

## SUMARI / SUMARIO

<b>ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b> Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	2
<b>ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b> Conselleria de innovació, industria, comerç i turisme	44
<b>ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> <b>Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón</b> CULTURA, CULTURA - DEPORTES	58
<b>Ajuntaments / Ayuntamientos</b> ALMASSORA, BENICÀSSIM/ BENICASIM, BORRIOL, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, FORCALL, LA JANA, LA LLOSA, LA POBLA TORNESA, LA VALL D'UIXÓ, L'ALCORA, NULES, OLOCAU DEL REY, ONDA, ORPESA/OROPESA DEL MAR, PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA, SANTA MAGDALENA DE PULPIS, SEGORBE, TORREBLANCA, VILA-REAL	60
<b>Mancomunitats / Mancomunidades</b> MANCOMUNIDAD PLANA DE L'ARC	146
<b>Consortis / Consorcios</b> CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN	147
<b>ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES</b> ASOC. DE PROMOCIÓ I DINAMIZACIÓ SOCIOECONÓMICA MAESTRAT, ÀNIMA INTERIOR, ORGANISME AUTÒNOM CENTRES SOCIALS ESPECIALITZATS	155

**ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

00467-2026-U

**DEMARCACIÓ DE CARRETERAS DEL ESTADO EN COMUNIDAD VALENCIANA**

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca al levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción "Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: Acondicionamiento y Reordenación de Accesos". Provincia de Castellón. Clave: 23-CS-5660

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha dispuesto que durante los días 4 al 11 de marzo de 2026, se proceda al pago de la fase previa y al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de construcción "Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: Acondicionamiento y Reordenación de Accesos". Clave: 23-CS-5660. Provincia de Castellón.

Clave: 23-CS-5660

Términos municipales afectados: Oropesa del Mar/Orpesa.

Provincia: Castellón

Fecha: Del 4 al 6 de marzo y del 9 al 11 de marzo de 2026.

El miércoles 4 de marzo, en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:40 h.

Los días jueves 5 de marzo y martes 10 de marzo, en horario de 9:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:40 h.

Los días viernes 6 de marzo y miércoles 11 de marzo, en horario de 9:00 h a 14:00 h.

El lunes 9 de marzo, en horario de 10:40 h a 14:00 h y de 16:00 h a 18:40 h.

Lugar de celebración: AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

C/. Doña Laura de Cervellón, 5A – 5ª Planta

12594 – OROPESA DEL MAR (Castellón)

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/CIF	SUP. EXPROP. (m2)	SUP. SERVID. (m2)	SUP. OCU. TEMP. (m2)	DÍA	HORA	NATURALEZA
0001	Pol: 007 - Parc: 00010- PARTE	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	70	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0001	Pol: 007 - Parc: 09009	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	8.376	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0001	Pol: 007 - Parc: 00014- PARTE	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	202	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0001	Pol: 007 - Parc: 00003- PARTE	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	954	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0001	Pol: 007 - Parc: 00007- PARTE	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	350	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA

0001	Pol: 007 - Parc: 00011- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	379	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0002	Pol: 007 - Parc: 00003- PARTE	MONTE DEL SEÑOR SL	970****8	965	0	0	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0003	Pol: 007 - Parc: 00011- PARTE	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	832	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0003	Pol: 007 - Parc: 00011- PARTE	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	832	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0003	Pol: 007 - Parc: 00011- PARTE	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	832	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0003	Pol: 007 - Parc: 00011- PARTE	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	832	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0004	Pol: 007 - Parc: 00010- PARTE	DESCONOCIDO		340	0	0	05/03/2026	13:40	RUSTICA
0005	Pol: 007 - Parc: 00007- PARTE	HEREDEROS DE MARIA PALOMERO EIXAU	***4478*	1.691	0	0	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0005	Pol: 007 - Parc: 00007- PARTE	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	1.691	0	0	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0006	Pol: 007 - Parc: 00006	HEREDEROS DE FRAN- CISCO BELLIDO GAR- CIA	****7147	1.209	0	0	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0007	Pol: 006 - Parc: 09009	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	3.765	0	0	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0008	Pol: 007 - Parc: 00014- PARTE	COSTA BELLVER SA	1*102***	373	0	0	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0010	Pol: 007 - Parc: 00012	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	1.271	643	766	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0010	Pol: 007 - Parc: 00012	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	1.271	643	766	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0010	Pol: 007 - Parc: 00012	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	1.271	643	766	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0010	Pol: 007 - Parc: 00012	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	1.271	643	766	04/03/2026	10:40	RUSTICA
0011	000470100BE53G	GENERALITAT VALEN- CIANA (PATRIMONIO)	***1100*	59	72	72	04/03/2026	11:40	URBANA
0011	000470100BE53G	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	59	72	72	04/03/2026	11:40	URBANA

0012	Pol: 007 - Parc: 00009	DESCONOCIDO		335	120	120	04/03/2026	13:40	RUSTICA
0013	Pol: 007 - Parc: 00008	HEREDEROS DE MARIA PALOMERO EIXAU	***4478*	708	0	0	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0013	Pol: 007 - Parc: 00008	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	708	0	0	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0014	Pol: 006 - Parc: 09010	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	2.966	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0014	Pol: 006 - Parc: 00021- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	35	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0014	Pol: 007 - Parc: 00014- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	102	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0015	Pol: 006 - Parc: 00021- PARTE	MONTE DEL SEÑOR SL	970****8	828	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0016	Pol: 006 - Parc: 00020	VICENTE ILDEFONSO GAVARA GOMIS	19****84	455	212	212	04/03/2026	12:40	RUSTICA
0016	Pol: 006 - Parc: 00020	ISABEL PERIS BELTRAN	****6363	455	212	212	04/03/2026	12:40	RUSTICA
0017	Pol: 006 - Parc: 09015	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	378	1.164	1.047	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0017	Pol: 006 - Parc: 09015	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	378	1.164	1.047	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0017	Pol: 006 - Parc: 09015	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	378	1.164	1.047	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0017	Pol: 006 - Parc: 09015	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	378	1.164	1.047	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0017	Pol: 006 - Parc: 09015	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	378	1.164	1.047	04/03/2026	10:00	RUSTICA
0018	Pol: 006 - Parc: 00019	PETER FREDERICK PHI- LLIPS	*06*6*7*	393	0	0	04/03/2026	12:20	RUSTICA
0019	Pol: 006 - Parc: 00016	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	4.474	2.296	3.398	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0019	Pol: 006 - Parc: 00016	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	4.474	2.296	3.398	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0019	Pol: 006 - Parc: 00016	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	4.474	2.296	3.398	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0019	Pol: 006 - Parc: 00016	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	4.474	2.296	3.398	04/03/2026	11:00	RUSTICA
0020	Pol: 007 - Parc: 00005	MARIA AURORA AGUT ANADON	1*949***	1.741	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0020	Pol: 007 - Parc: 00005	FRANCISCO JAVIER AGUT ANADON	1*0***27	1.741	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0021	Pol: 004 - Parc: 09024	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	823	0	0	04/03/2026	12:40	RUSTICA
0022	Pol: 004 - Parc: 00285	INFRAMAR SL	12****63	706	55	88	05/03/2026	9:00	RUSTICA

0023	Pol: 004 - Parc: 09007	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	461	12	12	04/03/2026	13:20	RUSTICA
0024	Pol: 004 - Parc: 00231- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	13.065	757	17.130	05/03/2026	9:20	RUSTICA
0024-1	Pol: 004 - Parc: 00231- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	648	0	0	05/03/2026	9:40	RUSTICA
0025	Pol: 004 - Parc: 09016	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	2.008	0	0	04/03/2026	13:40	RUSTICA
0026	Pol: 004 - Parc: 00262- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	652	0	0	05/03/2026	10:00	RUSTICA
0027	Pol: 004 - Parc: 00261- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	942	0	0	05/03/2026	10:20	RUSTICA
0028	Pol: 004 - Parc: 00260- PARTE	ROSA ANA TÁRREGA MUÑOZ	18***1*7	961	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0028	Pol: 004 - Parc: 00260- PARTE	CELIA MARIA TÁRREGA MUÑOZ	1*9*73**	961	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0029	Pol: 004 - Parc: 00259- PARTE	DOLORES MORALES BALAGUER		3.477	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0029	Pol: 004 - Parc: 00259- PARTE	JOSEFA GOMBAU		3.477	0	0	04/03/2026	13:00	RUSTICA
0030	Pol: 004 - Parc: 00230	INFRAMAR SL	12****63	5.749	424	11.970	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0031	Pol: 004 - Parc: 09017	DESCONOCIDO		352	0	0	04/03/2026	18:20	RUSTICA
0032	Pol: 004 - Parc: 00229- PARTE	CARLOS MARTINEZ PORCAR	*8*33**4	11.112	741	971	04/03/2026	13:20	RUSTICA
0032	Pol: 004 - Parc: 00229- PARTE	BEGOÑA BORRAS ESTREMS	1***291*	11.112	741	971	04/03/2026	13:20	RUSTICA
0032- ARR	Pol: 004 - Parc: 00229- PARTE	CITRIMED S.L.	123*6***	11.112	741	971	04/03/2026	13:40	RUSTICA
0033	Pol: 006 - Parc: 09053	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	1.042	5	10	05/03/2026	9:00	RUSTICA

0034	Pol: 006 - Parc: 00015	INFRAMAR SL	12****63	63	70	279	05/03/2026	11:00	RUSTICA
0035	Pol: 006 - Parc: 09045	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	283	61	192	05/03/2026	9:20	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	EMILIA CLAUSELL FERRANDO	18**7*0*	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	EMILIA CLAUSELL FERRANDO	18**7*0*	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	JUAN ANTONIO BELLIDO CLAUSELL	1*9*1*5*	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	JUAN ANTONIO BELLIDO CLAUSELL	1*9*1*5*	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	JOSE LUIS BELLIDO CLAUSELL	1*95***4	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	JOSE LUIS BELLIDO CLAUSELL	1*95***4	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	MARIA JOSEFA CLAU- SELL CASAÑ	1*9*97**	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	MARIA JOSEFA CLAU- SELL CASAÑ	1*9*97**	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	GUILLERMO CLAUSELL BELLIDO	18**4*6*	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	GUILLERMO CLAUSELL BELLIDO	18**4*6*	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	RICARDO CLAUSELL BELLIDO	18*4*5**	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	RICARDO CLAUSELL BELLIDO	18*4*5**	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 004 - Parc: 09014- PARTE	MARIA TERESA BELLIDO CLAUSELL	18*6**5*	297	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0036	Pol: 006 - Parc: 00014	MARIA TERESA BELLIDO CLAUSELL	18*6**5*	4.221	59	134	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00259- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	777	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00229- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	761	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA

0037	Pol: 004 - Parc: 00227- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	220	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00226- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	79	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 006 - Parc: 00010- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	733	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 09014	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	15.938	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00231- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	193	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 006 - Parc: 00011- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	64	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00228- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	415	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 006 - Parc: 00007- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	309	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00262- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	268	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00261- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	146	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0037	Pol: 004 - Parc: 00260- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	89	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0038	Pol: 006 - Parc: 00013	INFRAMAR SL	12***63	1.853	0	0	05/03/2026	11:20	RUSTICA
0039	Pol: 006 - Parc: 00012	INFRAMAR SL	12***63	3.408	0	0	05/03/2026	11:40	RUSTICA
0040	Pol: 006 - Parc: 00011- PARTE	ROSA ANA TÁRREGA MUÑOZ	18***1*7	4.150	0	0	04/03/2026	13:20	RUSTICA
0040	Pol: 006 - Parc: 00011- PARTE	CELIA MARIA TÁRREGA MUÑOZ	1*9*73**	4.150	0	0	04/03/2026	13:20	RUSTICA

0041	Pol: 006 - Parc: 00010- PARTE	MARIA ROSA TARREGA FUENTES	**35**04	3.345	0	0	04/03/2026	16:00	RUSTICA
0042	Pol: 006 - Parc: 09017	DESCONOCIDO		505	0	0	05/03/2026	13:40	RUSTICA
0043	Pol: 006 - Parc: 00350	LINNEMANN CARL HEINRICH		552	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0044	Pol: 006 - Parc: 00009	ANGELES MULET FABREGAT	1*7***47	795	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0044	Pol: 006 - Parc: 00009	MARIA DOLORES ESCRIG APARICI	73*4**2*	795	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0044	Pol: 006 - Parc: 00009	ELENA MULET ESCRIG	1**0*0*3	795	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0044	Pol: 006 - Parc: 00009	JULIAN MULET ESCRIG	190*8***	795	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0044	Pol: 006 - Parc: 00009	TRINIDAD MULET ESCRIG	20***59*	795	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0045	002050 100BE54A	MARIA DOLORES ESCRIG APARICI	73*4**2*	170	0	0	04/03/2026	16:40	URBANA
0045	002050 100BE54A	ANGELES MULET FABREGAT	1*7***47	170	0	0	04/03/2026	16:40	URBANA
0045	002050 100BE54A	ELENA MULET ESCRIG	1**0*0*3	170	0	0	04/03/2026	16:40	URBANA
0045	002050 100BE54A	JULIAN MULET ESCRIG	190*8***	170	0	0	04/03/2026	16:40	URBANA
0045	002050 100BE54A	TRINIDAD MULET ESCRIG	20***59*	170	0	0	04/03/2026	16:40	URBANA
0046	Pol: 006 - Parc: 00327	MARÍA ELISA RODRÍ- GUEZ ACEBAL	5*5***17	1.042	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0046	Pol: 006 - Parc: 00327	MONICA RUIZ RODRI- GUEZ	054*4***	1.042	0	0	04/03/2026	16:20	RUSTICA
0047	Pol: 004 - Parc: 00228- PARTE	HEREDEROS DE AGUS- TIN MIRALLES MEM- BRADO	*8*15*0*	3.281	388	865	04/03/2026	16:40	RUSTICA
0047-1	Pol: 004 - Parc: 00228- PARTE	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	**01**74	61			04/03/2026	17:00	RUSTICA
0048	Pol: 004 - Parc: 00227- PARTE	JUAN MANUEL DE LA TRANSFIGURACION LLORENS	****1189	1.723	242	801	04/03/2026	16:40	RUSTICA
0049	0020503 00BE54A	JUAN MANUEL DE LA TRANSFIGURACION LLORENS	****1189	84	0	36	04/03/2026	17:00	URBANA
0050	Pol: 004 - Parc: 00226- PARTE	HEREDEROS DE MARIA PALOMERO EIXAU	***4478*	1.247	91	293	04/03/2026	11:20	RUSTICA

0050	Pol: 004 - Parc: 00226- PARTE	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	1.247	91	293	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0051	Pol: 004 - Parc: 00225	MILAGROS EIXAU CASAÑ		657	0	0	04/03/2026	12:20	RUSTICA
0051	Pol: 004 - Parc: 00225	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	657	0	0	04/03/2026	12:20	RUSTICA
0052	Pol: 004 - Parc: 09015	DESCONOCIDO		12	0	0	05/03/2026	18:00	RUSTICA
0053	Pol: 004 - Parc: 09023	DESCONOCIDO		10	0	0	05/03/2026	18:00	RUSTICA
0054	Pol: 004 - Parc: 09028	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	3.561	0	0	04/03/2026	17:00	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 09004	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	15.342	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00192- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	140	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 006 - Parc: 00002- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	193	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00064- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	47	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00065- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	93	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00068- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	63	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00069- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	32	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00070- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	45	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00058- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	55	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00055- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	242	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA

0055	Pol: 005 - Parc: 00052- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	718	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00051- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	44	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00063- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	100	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00061- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	89	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00057- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	261	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0055	Pol: 005 - Parc: 00056- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	136	0	0	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0056	Pol: 005 - Parc: 00063- PARTE	HEREDEROS DE DOMINGO BELLIDO CEPRIA	18**7**4	1.171	110	156	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0057	Pol: 005 - Parc: 00062	DESCONOCIDO		6	91	91	05/03/2026	18:00	RUSTICA
0058	Pol: 005 - Parc: 00192- PARTE	MANUEL GABRIEL VICENTE DE LERA PALOMAR	****0250	1.498	100	186	04/03/2026	17:20	RUSTICA
0059	Pol: 005 - Parc: 00061- PARTE	BILCELO ITG, SL	881*4***	1.428	188	302	05/03/2026	9:00	RUSTICA
0060	Pol: 006 - Parc: 00008	JOSE IBAÑEZ IBAÑEZ	1****864	762	0	812	04/03/2026	17:40	RUSTICA
0060	12085A0 0600008	JOSE IBAÑEZ IBAÑEZ	1****864	0	0	0	04/03/2026	17:40	URBANA
0060	Pol: 006 - Parc: 00008	MARIA AMPARO GAR- CIA RIBES	7*3*58**	762	0	812	04/03/2026	17:40	RUSTICA
0060	12085A0 0600008	MARIA AMPARO GAR- CIA RIBES	7*3*58**	0	0	0	04/03/2026	17:40	URBANA
0060- ARR	12085A0 0600008	MARLON KART SL	1**1*5*1	0	0	0	04/03/2026	18:00	URBANA
0060- ARR	Pol: 006 - Parc: 00008	MARLON KART SL	1**1*5*1	762	0	812	04/03/2026	18:00	RUSTICA
0061	Pol: 006 - Parc: 00007- PARTE	MARLON KART SL	1**1*5*1	1.506	0	600	04/03/2026	18:20	RUSTICA

0062	Pol: 006 - Parc: 00004- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	78	0	0	04/03/2026	18:20	RUSTICA
0062	Pol: 006 - Parc: 09001	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	102	0	0	04/03/2026	18:20	RUSTICA
0063	Pol: 006 - Parc: 00004- PARTE	HEREDEROS DE MARIA PALOMERO EIXAU	***4478*	639	0	0	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0063	Pol: 006 - Parc: 00004- PARTE	HEREDEROS DE PEDRO RUIZ PALO- MERO	***4478*	639	0	0	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0063	Pol: 006 - Parc: 00004- PARTE	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25***05	639	0	0	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0064	Pol: 006 - Parc: 09046	DESCONOCIDO		228	0	0	05/03/2026	18:20	RUSTICA
0065	Pol: 006 - Parc: 00002- PARTE	DESCONOCIDO		847	0	0	05/03/2026	18:20	RUSTICA
0067	Pol: 005 - Parc: 00060	BILCELO ITG, SL	881*4***	1.182	146	324	05/03/2026	9:20	RUSTICA
0068	Pol: 005 - Parc: 00059	JOSE MARTI TOMAS		1.383	184	515	04/03/2026	17:40	RUSTICA
0069	Pol: 005 - Parc: 00058- PARTE	BILCELO ITG, SL	881*4***	1.404	216	695	05/03/2026	9:40	RUSTICA
0070	Pol: 005 - Parc: 09007	DESCONOCIDO		480	59	225	05/03/2026	18:20	RUSTICA
0071	Pol: 005 - Parc: 00057- PARTE	BILCELO ITG, SL	881*4***	1.169	194	843	05/03/2026	10:00	RUSTICA
0072	Pol: 005 - Parc: 00056- PARTE	JOSE LLORENS CER- VERA		653	110	408	04/03/2026	17:40	RUSTICA
0072	Pol: 005 - Parc: 00056- PARTE	FELIPE LLORENS FERRANDO	1888****	653	110	408	04/03/2026	17:40	RUSTICA
0072	Pol: 005 - Parc: 00056- PARTE	MARIA ANGELES LLO- RENS FERRANDO	*33***29	653	110	408	04/03/2026	17:40	RUSTICA

0073	Pol: 005 - Parc: 00055- PARTE	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	1.103	165	621	05/03/2026	9:40	RUSTICA
0074	Pol: 005 - Parc: 00052- PARTE	MARÍA ASUNCIÓN ARIZO BALLESTER	18*53***	4.752	640	2.069	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0074	Pol: 005 - Parc: 00052- PARTE	MARIA CARMEN ARIZO BALLESTER	1**13*8*	4.752	640	2.069	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0074	Pol: 005 - Parc: 00052- PARTE	MARIA ROSARIO ARIZO BALLESTER	18**5*9*	4.752	640	2.069	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0074	Pol: 005 - Parc: 00052- PARTE	JUAN MANUEL ARIZO BALLESTER	18*5**1*	4.752	640	2.069	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0075	Pol: 005 - Parc: 00051- PARTE	MANUEL SANMIGUEL CAPDEVILA	****5261	1.120	133	369	05/03/2026	11:00	RUSTICA
0075	Pol: 005 - Parc: 00051- PARTE	GEORGINA JULVE DAMASO	1*8*9**0	1.120	133	369	05/03/2026	11:00	RUSTICA
0076	Pol: 005 - Parc: 09017	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	490	0	0	05/03/2026	11:20	RUSTICA
0077	Pol: 005 - Parc: 00064- PARTE	CLARET BLASCO SL	1263****	256	0	0	05/03/2026	11:40	RUSTICA
0078	Pol: 005 - Parc: 00065- PARTE	CORDULA PORCAR TARREGA	****4364	466	0	0	05/03/2026	11:40	RUSTICA
0079	Pol: 005 - Parc: 00068- PARTE	ANGELICA FERNANDEZ GOMEZ	5345****	92	0	0	05/03/2026	12:00	RUSTICA
0079	Pol: 005 - Parc: 00068- PARTE	FRANCISCO JESUS HERNANDEZ GOMEZ	47***26*	92	0	0	05/03/2026	12:00	RUSTICA
0080	Pol: 005 - Parc: 00069- PARTE	JOSE MARTI TOMAS		51	0	0	04/03/2026	18:00	RUSTICA
0081	Pol: 005 - Parc: 00070- PARTE	NORBERTO SEGARRA BORRAS	**96**36	141	0	0	05/03/2026	13:00	RUSTICA

0082	Pol: 005 - Parc: 00071	ANDRÉS LOBATO SAN- TIAGO	71***96*	300	0	0	05/03/2026	12:20	RUSTICA
0083	Pol: 005 - Parc: 00072	JOSE LLORENS CER- VERA		137	0	0	04/03/2026	18:00	RUSTICA
0083	Pol: 005 - Parc: 00072	FELIPE LLORENS FERRANDO	1888****	137	0	0	04/03/2026	18:00	RUSTICA
0083	Pol: 005 - Parc: 00072	MARIA ANGELES LLO- RENS FERRANDO	*33***29	137	0	0	04/03/2026	18:00	RUSTICA
0084	Pol: 005 - Parc: 00073	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	260	0	0	05/03/2026	10:00	RUSTICA
0085	Pol: 005 - Parc: 00074	ENCARNACION LLO- RENS CLARET	**8**741	318	0	0	05/03/2026	12:40	RUSTICA
0086	Pol: 005 - Parc: 00050	COMERCIALIZADORA MEDITERRANEA DE VIVIENDAS SL	*204***6	1.116	142	358	05/03/2026	12:40	RUSTICA
0087	Pol: 005 - Parc: 00049	CARMEN SORRIBES BORRAS	1*7**6*3	603	74	178	05/03/2026	16:00	RUSTICA
0087	Pol: 005 - Parc: 00049	FRANCISCO JOSE VALLS SORRIBES	1****130	603	74	178	05/03/2026	16:00	RUSTICA
0087	Pol: 005 - Parc: 00049	MARIA SILVIA VALLS SORRIBES	1*9*8**1	603	74	178	05/03/2026	16:00	RUSTICA
0088	Pol: 005 - Parc: 00048	GRUPO MOLINER GUAL SL	1**85**4	590	57	129	05/03/2026	16:00	RUSTICA
0089	Pol: 005 - Parc: 00046- PARTE	OROBRI SA GRUPO INMOBILIARIO SL	1*59***2	1.268	140	263	05/03/2026	16:00	RUSTICA
0090	Pol: 005 - Parc: 00045- PARTE	MARIA CONSOLACION ROCA GUIA	****4003	1.536	904	1.078	05/03/2026	17:20	RUSTICA
0091	Pol: 005 - Parc: 00044- PARTE	CAMPING PLAYA DE OROPESA SL	4**157**	1.425	503	538	05/03/2026	16:20	RUSTICA
0092	Pol: 005 - Parc: 09012	DESCONOCIDO		147	16	17	09/03/2026	18:20	RUSTICA
0093	12085A 00500043	CAMPING PLAYA DE OROPESA SL	4**157**	137	0	0	05/03/2026	16:40	URBANA
0093	Pol: 005 - Parc: 00043- PARTE	CAMPING PLAYA DE OROPESA SL	4**157**	2.021	295	333	05/03/2026	16:40	RUSTICA
0094	Pol: 005 - Parc: 00204- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	1.192	17	18	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0095	Pol: 005 - Parc: 09011	GENERALITAT VALEN- CIANA (PATRIMONIO)	***1100*	753	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 09010	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	7.508	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA

0096	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	119	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00013- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	72	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	56	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00015- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	94	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00016- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	105	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	403	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00019- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	78	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00202- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	117	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00022- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	10	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 09010	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	7.508	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	119	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00013- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	72	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	56	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00015- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	94	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA

0096	Pol: 005 - Parc: 00016- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	105	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	403	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00019- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	78	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00202- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	117	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00022- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	10	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 09010	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	7.508	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	119	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00013- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	72	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	56	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00015- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	94	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00016- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	105	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	403	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00019- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	78	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0096	Pol: 005 - Parc: 00202- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	117	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA

0096	Pol: 005 - Parc: 00022- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	10	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0097	Pol: 005 - Parc: 00034	SUSANNE RUTH TISCH- BIERECK	L7***ZT*J	1.480	398	492	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0097	12085A 00500034	SUSANNE RUTH TISCH- BIERECK	L7***ZT*J	0	0	0	05/03/2026	17:00	URBANA
0097	Pol: 005 - Parc: 00034	HELENA TISCHBIERECK MARTÍN	05***90*	1.480	398	492	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0097	12085A0 0500034	HELENA TISCHBIERECK MARTÍN	05***90*	0	0	0	05/03/2026	17:00	URBANA
0097	Pol: 005 - Parc: 00034	DAVID TISCHBIERECK MARTIN	0*43*9**	1.480	398	492	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0097	12085A 00500034	DAVID TISCHBIERECK MARTIN	0*43*9**	0	0	0	05/03/2026	17:00	URBANA
0097	Pol: 005 - Parc: 00034	HELGA TISCHBIERECK	C4X****X8	1.480	398	492	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0097	12085A 00500034	HELGA TISCHBIERECK	C4X****X8	0	0	0	05/03/2026	17:00	URBANA
0097	Pol: 005 - Parc: 00034	JOHANNA ELISA TISCH- BIERECK MARTIN	05*5***4	1.480	398	492	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0097	12085A 00500034	JOHANNA ELISA TISCH- BIERECK MARTIN	05*5***4	0	0	0	05/03/2026	17:00	URBANA
0098		MIGUEL CASTILLO RUIZ	0**8*0*9	314	48	422	05/03/2026	17:20	RUSTICA
0098	000160 400BE54B	MIGUEL CASTILLO RUIZ	0**8*0*9	136	23	132	05/03/2026	17:20	URBANA
0099	531940 1BE5451G	SILVIA CARDA GIL	1*9***50	1.266	0	510	05/03/2026	17:40	URBANA
0100	542090 1BE5452A	DESCONOCIDO		475	0	0	10/03/2026	13:40	URBANA
0101	12085A 00500031	MANUEL BELTRAN CRESPO	****2368	0	0	0	11/03/2026	9:20	URBANA
0101	Pol: 005 - Parc: 00031	MANUEL BELTRAN CRESPO	****2368	295	67	85	11/03/2026	9:20	RUSTICA
0101	12085A 00500031	LOURDES PUIG PRATS	733****7	0	0	0	11/03/2026	9:20	URBANA
0101	Pol: 005 - Parc: 00031	LOURDES PUIG PRATS	733****7	295	67	85	11/03/2026	9:20	RUSTICA
0102	Pol: 005 - Parc: 00029	ISABEL ALBELLA SANAHUJA	****0019	324	66	84	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0103	Pol: 005 - Parc: 00028	TERESA BORRAS MAR- TINEZ	1*8**33*	467	30	30	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0104	Pol: 005 - Parc: 00026	CLARET BLASCO SL	1263****	597	0	0	05/03/2026	12:00	RUSTICA
0105	Pol: 005 - Parc: 00025	GRUPO MOLINER GUAL SL	1**85**4	321	0	0	05/03/2026	16:20	RUSTICA
0106	Pol: 005 - Parc: 00024	GRUPO MOLINER GUAL SL	1**85**4	395	0	0	05/03/2026	16:40	RUSTICA
0106	12085A 00500024	GRUPO MOLINER GUAL SL	1**85**4	0	0	0	05/03/2026	16:40	URBANA
0107	Pol: 005 - Parc: 00023	MARIA JOSEFA SEGA- RRA MOR	188****8	407	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA

0107	Pol: 005 - Parc: 00023	CARLOS RAMON SEGARRA	*89***45	407	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0107	Pol: 005 - Parc: 00023	DAVID RAMON SEGA- RRA	1900****	407	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0107	Pol: 005 - Parc: 00023	LOURDES RAMON SEGARRA	****9852	407	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0108	Pol: 005 - Parc: 00022- PARTE	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	430	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0108	Pol: 005 - Parc: 00022- PARTE	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	430	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0109	Pol: 005 - Parc: 00202- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	1.940	0	0	10/03/2026	9:20	RUSTICA
0111	Pol: 005 - Parc: 00019- PARTE	HEREDEROS DE MARIA PALOMERO EIXAU	***4478*	917	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0111	Pol: 005 - Parc: 00019- PARTE	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	917	0	0	04/03/2026	12:00	RUSTICA
0112	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	DANIEL VAQUER RODA	1****721	4.131	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0112	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	VICENTE FERNANDO LAVERNIA REBOLLIDA	18**4*1*	4.131	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0112	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	AMPARO RENAU ORTIZ	73****18	4.131	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0112	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	ANGELES BELTRÁN SOSPEDRA	18****4*9	4.131	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0112	Pol: 005 - Parc: 00018- PARTE	PILAR TENA TEJEDOR		4.131	0	0	10/03/2026	9:00	RUSTICA
0113	Pol: 005 - Parc: 00016- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	2.005	0	0	10/03/2026	9:40	RUSTICA
0114	Pol: 005 - Parc: 00015- PARTE	MARIA ENCARNACION TARREGA BELLES	1***101*	2.052	0	0	10/03/2026	9:40	RUSTICA

0115	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	ANA MARIA NAPIER CARRETERO	1*9*2**9	1.188	0	0	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0115	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	GERMÁN LLOPIS NAPIER	20**6*8*	1.188	0	0	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0115	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	ANGEL IGNACIO LLO- PIS NAPIER	2*4***59	1.188	0	0	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0115	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	JUAN CARLOS LLOPIS NAPIER	20*6**8*	1.188	0	0	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0115	Pol: 005 - Parc: 00014- PARTE	LUIS MIGUEL LLOPIS NAPIER	2*48***4	1.188	0	0	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0116	Pol: 005 - Parc: 00013- PARTE	MARCELINO MON- FORTE CAMPOS	**2500**	1.537	0	0	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0117	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	VICTORINO BOU MAR- TINEZ	****5517	5.689	0	0	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0117	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	PEDRO RAFAEL BOU MARTINEZ	***3984*	5.689	0	0	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0117	Pol: 005 - Parc: 00012- PARTE	JOSEFA BOU MARTI- NEZ	**9398**	5.689	0	0	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0118	Pol: 005 - Parc: 00010	DESCONOCIDO		3	145	165	10/03/2026	13:40	RUSTICA
0119	Pol: 005 - Parc: 00011- PARTE	MATERIALES BERNAT S.L.	1*21***1	5.539	1.058	1.208	09/03/2026	10:40	RUSTICA
0119-1	Pol: 005 - Parc: 00011- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	242	0	0	09/03/2026	10:40	RUSTICA
0120	Pol: 005 - Parc: 00117- PARTE	TALLERES RUFINO SL	****8623	3.212	0	0	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0120-1	Pol: 005 - Parc: 00117- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	564	0	0	05/03/2026	17:20	RUSTICA
0120-1	Pol: 005 - Parc: 00117- PARTE	TALLERES RUFINO SL	****8623	564	0	0	05/03/2026	17:20	RUSTICA

0121	Pol: 005 - Parc: 00008- PARTE	TALLERES RUFINO SL	****8623	5.216	1.617	1.742	05/03/2026	17:40	RUSTICA
0122	Pol: 005 - Parc: 00007- PARTE	INGO RAEDECKER	9*788***	1.181	0	0	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0122-1	Pol: 005 - Parc: 00007- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	67	0	0	11/03/2026	9:20	RUSTICA
0122-1	Pol: 005 - Parc: 00007- PARTE	INGO RAEDECKER	9*788***	67	0	0	11/03/2026	9:20	RUSTICA
0123	Pol: 003 - Parc: 00128- PARTE	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	2.645	0	0	05/03/2026	10:20	RUSTICA
0123-1	Pol: 003 - Parc: 00128- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	305	0	0	09/03/2026	11:00	RUSTICA
0124	Pol: 005 - Parc: 00006	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	704	287	287	05/03/2026	10:40	RUSTICA
0125	Pol: 005 - Parc: 00117- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	97	0	0	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0125	Pol: 005 - Parc: 00008- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	17	0	0	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0125	Pol: 005 - Parc: 00007- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	407	0	0	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0125	Pol: 003 - Parc: 00128- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	41	0	0	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0125	Pol: 003 - Parc: 09007	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	1.740	65	79	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0126	Pol: 003 - Parc: 00126- PARTE	AMPARO RENAU ORTIZ	73****18	3.365	772	772	10/03/2026	9:20	RUSTICA
0126-1	Pol: 003 - Parc: 00126- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	354	0	0	09/03/2026	11:40	RUSTICA

0127	Pol: 003 - Parc: 00127- PARTE	COMERCIALIZADORA MEDITERRANEA DE VIVIENDAS SL	*204***6	5.126	508	513	05/03/2026	13:00	RUSTICA
0127-1	Pol: 003 - Parc: 00127- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	510	0	0	05/03/2026	13:20	RUSTICA
0127-1	Pol: 003 - Parc: 00127- PARTE	COMERCIALIZADORA MEDITERRANEA DE VIVIENDAS SL	*204***6	510	0	0	05/03/2026	13:20	RUSTICA
0128	Pol: 003 - Parc: 00129- PARTE	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	1.411	0	0	05/03/2026	11:00	RUSTICA
0128-1	Pol: 003 - Parc: 00129- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	468	0	0	06/03/2026	9:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00128- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	52	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00126- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	225	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00127- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	232	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00129- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	926	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00125- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	229	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	220	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00123- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	187	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00115- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	179	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00116- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	157	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA

0129	Pol: 003 - Parc: 00114- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	195	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00113- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	223	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 00112- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	51	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0129	Pol: 003 - Parc: 09004	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	3.938	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00010- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	111	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00198- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	205	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00104- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	66	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00103- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	47	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00098- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	313	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00097- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	164	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00468- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	477	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00088- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	49	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00469- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	151	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00484- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	25	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA

0130	Pol: 003 - Parc: 00074- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	92	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00072- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	42	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00073- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	56	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00069- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	64	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00068- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	98	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00067- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	95	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00065- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	140	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00058- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	72	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00057- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	68	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00056- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	81	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00050- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	18	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00039- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	73	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00457- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	10	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA

0130	Pol: 003 - Parc: 00036- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	230	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00033- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	93	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00032- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	83	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00027- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	121	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00026- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	169	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00025- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	136	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00016- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	112	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 00015- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	141	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0130	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	29.691	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0131	5726901 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	1.295	0	0	09/03/2026	12:20	URBANA
0132	572690 2BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	908	85	85	09/03/2026	12:40	URBANA
0133	5726903 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	298	0	0	09/03/2026	13:00	URBANA
0134	5726904 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	97	0	0	09/03/2026	13:20	URBANA
0135	5726905 BE5452F	BILCELO ITG, SL	881*4***	80	0	0	05/03/2026	10:20	URBANA
0136	5726906 BE5452F	DESCONOCIDO		79	0	0	06/03/2026	13:00	URBANA
0137	5726907 BE5452F	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	70	0	0	10/03/2026	9:20	URBANA
0137	5726907 BE5452F	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	70	0	0	10/03/2026	9:20	URBANA

0138	Pol: 005 - Parc: 00045- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	150	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00043- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	418	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	542090 1BE5452A	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	153	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	Pol: 003 - Parc: 00110- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	257	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	205	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00106- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	255	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00105- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	107	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: S/C - Parc: S/C	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	36.625	932	1.155	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	572690 4BE5452F	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	51	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	572690 5BE5452F	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	39	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	Pol: 005 - Parc: 00046- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	86	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00044- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	149	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00204- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	237	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	572690 1BE5452F	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	543	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	5726902 BE5452F	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	145	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA

0138	5726903 BE5452F	MINISTERIO DE TRANS- PORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	112	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	Pol: 005 - Parc: 00045- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	150	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00043- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	418	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	5420901 BE5452A	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	153	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	Pol: 003 - Parc: 00110- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	257	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	205	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00106- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	255	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 003 - Parc: 00105- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	107	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: S/C - Parc: S/C	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	36.625	932	1.155	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	572690 4BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	51	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	572690 5BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	39	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	Pol: 005 - Parc: 00046- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	86	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00044- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	149	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	Pol: 005 - Parc: 00204- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	237	0	0	11/03/2026	9:40	RUSTICA
0138	5726901 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	543	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	5726902 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	145	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0138	5726903 BE5452F	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	112	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA

0139	Pol: 003 - Parc: 00125- PARTE	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	2.520	656	701	10/03/2026	9:40	RUSTICA
0139	Pol: 003 - Parc: 00125- PARTE	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	2.520	656	701	10/03/2026	9:40	RUSTICA
0139-1	Pol: 003 - Parc: 00125- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	340	0	0	06/03/2026	9:20	RUSTICA
0140	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	ALEJANDRO BORRAS GIL	****7671	1.407	31	134	09/03/2026	13:00	RUSTICA
0140	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	ROSARIO LIDON GIL MARTOS	1891****	1.407	31	134	09/03/2026	13:00	RUSTICA
0140	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	BERTA LIDON BORRAS GIL	2091****	1.407	31	134	09/03/2026	13:00	RUSTICA
0140-1	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	293	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0140-1	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	ROSARIO LIDON GIL MARTOS	1891****	293	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0140-1	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	BERTA LIDON BORRAS GIL	2091****	293	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0140-1	Pol: 003 - Parc: 00124- PARTE	ALEJANDRO BORRAS GIL	****7671	293	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0141	Pol: 003 - Parc: 00123- PARTE	GABRIEL MIRCIOAGA	*739*4**	1.012	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0141-1	Pol: 003 - Parc: 00123- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	259	0	0	06/03/2026	9:40	RUSTICA
0142	Pol: 003 - Parc: 00117- PARTE	NIEVES CHIVA BOU	1*8**65*	107	0	0	09/03/2026	10:40	RUSTICA
0142	Pol: 003 - Parc: 00117- PARTE	JOAQUIN CASTELLS PORCAR	188****1	107	0	0	09/03/2026	10:40	RUSTICA

0142-1	Pol: 003 - Parc: 00117- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	171	0	0	06/03/2026	10:00	RUSTICA
0143	Pol: 003 - Parc: 00115- PARTE	REAL COLEGIO SEMINARIO DEL CORPUS CHRISTI	*4*000**	1.059	0	0	09/03/2026	11:00	RUSTICA
0143-1	Pol: 003 - Parc: 00115- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	330	0	0	06/03/2026	10:20	RUSTICA
0144	Pol: 003 - Parc: 00116- PARTE	JUVENTINO PEREZ SAMPEDRO	**7066**	764	0	0	09/03/2026	11:00	RUSTICA
0144-1	Pol: 003 - Parc: 00116- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	83	0	0	06/03/2026	10:40	RUSTICA
0145	Pol: 003 - Parc: 09006	GENERALITAT VALENCIANA (PATRIMONIO)	***1100*	578	0	0	04/03/2026	12:20	RUSTICA
0146	Pol: 003 - Parc: 00114- PARTE	OROBRI SA GRUPO INMOBILIARIO SL	1*59***2	721	0	0	05/03/2026	16:20	RUSTICA
0147	Pol: 003 - Parc: 00113- PARTE	OROBRI SA GRUPO INMOBILIARIO SL	1*59***2	643	0	0	05/03/2026	16:40	RUSTICA
0148	Pol: 003 - Parc: 00110- PARTE	TOMAS MARTIN JIMENEZ	0**2*16*	209	0	0	09/03/2026	16:00	RUSTICA
0148	Pol: 003 - Parc: 00110- PARTE	MARIA CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	1*8***06	209	0	0	09/03/2026	16:00	RUSTICA
0148-ARR	Pol: 003 - Parc: 00110- PARTE	TECNICAS CONSTRUCTIVAS ROTULMAR S.L.	1***3*58	209	0	0	09/03/2026	16:00	RUSTICA
0149	Pol: 003 - Parc: 00112- PARTE	CARMEN VAZQUEZ BAYARRI	188**2**	723	0	0	09/03/2026	16:00	RUSTICA
0149	Pol: 003 - Parc: 00112- PARTE	VICTOR VAZQUEZ BAYARRI	**8**826	723	0	0	09/03/2026	16:00	RUSTICA
0150	Pol: 003 - Parc: 00111	ENRIQUE EUSEBIO FORNER BORRAS	189***7	301	0	0	09/03/2026	17:00	RUSTICA
0151	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	TOMAS MARTIN JIMENEZ	0**2*16*	899	0	0	09/03/2026	16:20	RUSTICA
0151	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	MARIA CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	1*8***06	899	0	0	09/03/2026	16:20	RUSTICA
0151-ARR	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ	4*4*18**	567	0	0	09/03/2026	16:20	RUSTICA

0151-ARR	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	YOLANDA RODRIGUEZ SUNYE	054***3*	567	0	0	09/03/2026	16:20	RUSTICA
0151-ARR-2	Pol: 003 - Parc: 00109- PARTE	TECNICAS CONSTRUC- TIVAS ROTULMAR S.L.	1***3*58	332	0	0	09/03/2026	16:20	RUSTICA
0152	001640 200BE54D	TOMAS MARTIN JIME- NEZ	0**2*16*	874	0	0	09/03/2026	16:40	URBANA
0152	0016402 00BE54D	MARIA CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	1*8***06	874	0	0	09/03/2026	16:40	URBANA
0152-ARR-1	0016402 00BE54D	MIGUEL ANGEL SAN- CHEZ SANCHEZ	4*4*18**	676	0	0	09/03/2026	16:40	URBANA
0152-ARR-1	0016402 00BE54D	YOLANDA RODRIGUEZ SUNYE	054***3*	676	0	0	09/03/2026	16:40	URBANA
0152-ARR-2	0016402 00BE54D	TECNICAS CONSTRUC- TIVAS ROTULMAR S.L.	1***3*58	198	0		09/03/2026	16:40	URBANA
0153	Pol: 003 - Parc: 00108	FERNANDO JAVIER TORRENT GUINOT	18****14	103	0	9.479	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0154	Pol: 003 - Parc: 00106- PARTE	ROSA MARÍA GARCÍA RODA	1*9**2*4	996	173	304	09/03/2026	11:40	RUSTICA
0154	Pol: 003 - Parc: 00106- PARTE	JUAN CONSUELO GAR- CÍA BAUTISTA	2**6*62*	996	173	304	09/03/2026	11:40	RUSTICA
0155	Pol: 003 - Parc: 00105- PARTE	JAIME ELIAS GUIA PORCAR	1891****	468	83	103	09/03/2026	11:40	RUSTICA
0155	Pol: 003 - Parc: 00105- PARTE	ROSA CONCEPCION GUIA PORCAR	****8479	468	83	103	09/03/2026	11:40	RUSTICA
0156	Pol: 003 - Parc: 00104- PARTE	LUISA ANA SEGARRA VALLES	****2838	288	53	76	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0157	Pol: 003 - Parc: 00103- PARTE	BENITA EGRI	****1672	235	44	62	09/03/2026	12:20	RUSTICA
0157	Pol: 003 - Parc: 00103- PARTE	SANDA EGRI	*8924***	235	44	62	09/03/2026	12:20	RUSTICA
0158	Pol: 003 - Parc: 00098- PARTE	MARIA ELENA CASAÑ BLASCO	18***9*1	2.167	0	0	09/03/2026	12:20	RUSTICA
0158	Pol: 003 - Parc: 00099	MARIA ELENA CASAÑ BLASCO	18***9*1	87	0	0	09/03/2026	12:20	RUSTICA

0158	Pol: 003 - Parc: 00103	MARIA ELENA CASAN BLASCO	18***9*1	137	0	0	09/03/2026	12:20	RUSTICA
0159	Pol: 003 - Parc: 00097- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	425	90	201	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0160	Pol: 003 - Parc: 00094	FERNANDO GARCIA BARBERA	**8**291	256	68	187	09/03/2026	12:40	RUSTICA
0160	Pol: 003 - Parc: 00094	FELICIDAD BELTRAN ALBERT	73*4***8	256	68	187	09/03/2026	12:40	RUSTICA
0161	Pol: 003 - Parc: 00468- PARTE	ABERTIS INFRAES- TRUCTURAS, S.A.	082**7**	1.090	0	0	10/03/2026	11:00	RUSTICA
0161-1	Pol: 003 - Parc: 00468- PARTE	INVERSIONES COSTA ESTE SL	**504**5	419	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0162	Pol: 003 - Parc: 00093	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	312	154	323	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0162	Pol: 003 - Parc: 00093	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	312	154	323	10/03/2026	10:00	RUSTICA
0163	Pol: 003 - Parc: 00090	INVERSIONES COSTA ESTE SL	**504**5	95	81	87	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0164	Pol: 003 - Parc: 00088- PARTE	JORGE LLORENS BLASCO	189****8	678	88	93	09/03/2026	13:20	RUSTICA
0164	Pol: 003 - Parc: 00088- PARTE	JOSE VICENTE LLO- RENS BLASCO	*893***6	678	88	93	09/03/2026	13:20	RUSTICA
0165	Pol: 003 - Parc: 00469- PARTE	ABERTIS INFRAES- TRUCTURAS, S.A.	082**7**	7.617	0	0	10/03/2026	11:40	RUSTICA
0166	Pol: 003 - Parc: 00484- PARTE	JUAN JOSE LUJAN RUIZ	189***9*	964	0	0	09/03/2026	17:00	RUSTICA
0166	Pol: 003 - Parc: 00484- PARTE	NURIA SOLEDAD CURTOTARREGA	18***21*	964	0	0	09/03/2026	17:00	RUSTICA
0167	572690 8BE5452F	ROSARIO LIDON GIL MARTOS	1891****	78	0	0	09/03/2026	13:20	URBANA
0167	572690 8BE5452F	BERTA LIDON BORRAS GIL	2091****	78	0	0	09/03/2026	13:20	URBANA
0167	5726908 BE5452F	ALEJANDRO BORRAS GIL	****7671	78	0	0	09/03/2026	13:20	URBANA
0168	5826708 BE5452N	OBISPADO DE SEGORBE Y CASTE- LLON	*1200***	2.540	0	0	09/03/2026	17:00	URBANA

0169	5927901 BE5452H	GABRIELA SAMA- NIEGO PEREZ	1***99*9	20	22	49	09/03/2026	17:20	URBANA
0169	Pol: S/C - Parc: S/C	GABRIELA SAMA- NIEGO PEREZ	1***99*9	9	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0169	5927901 BE5452H	JESUS POCIÑO SAMA- NIEGO	204*7***	20	22	49	09/03/2026	17:20	URBANA
0169	Pol: S/C - Parc: S/C	JESUS POCIÑO SAMA- NIEGO	204*7***	9	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0169	5927901 BE5452H	DANIEL POCIÑO SAMA- NIEGO	2*4***76	20	22	49	09/03/2026	17:20	URBANA
0169	Pol: S/C - Parc: S/C	DANIEL POCIÑO SAMA- NIEGO	2*4***76	9	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0170	Pol: S/C - Parc: S/C	GABRIELA SAMA- NIEGO PEREZ	1***99*9	12	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0170	5927916 E5452H	GABRIELA SAMA- NIEGO PEREZ	1***99*9	25	0	0	09/03/2026	17:40	URBANA
0171	Pol: S/C - Parc: S/C	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	26	0	0	06/03/2026	9:00	RUSTICA
0171	5927914 BE5452H	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	108	0	0	06/03/2026	9:00	URBANA
0171- ARR	Pol: S/C - Parc: S/C	OROTURISOM S.L	445**8**	26	0	0	06/03/2026	9:00	RUSTICA
0171- ARR	5927914 BE5452H	OROTURISOM S.L	445**8**	108	0	0	06/03/2026	9:00	URBANA
0172	592790 2BE5452N	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	207	0	0	06/03/2026	9:20	URBANA
0172	Pol: S/C - Parc: S/C	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	39	0	0	06/03/2026	9:20	RUSTICA
0172- ARR	5927902 BE5452N	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	207	0	0	06/03/2026	9:20	URBANA
0172- ARR	Pol: S/C - Parc: S/C	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	39	0	0	06/03/2026	9:20	RUSTICA
0173	Pol: S/C - Parc: S/C	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	38	0	0	06/03/2026	9:40	RUSTICA
0173	592790 3BE5452N	HERMANOSTAMBO- RERO SL	1208****	232	0	0	06/03/2026	9:40	URBANA
0173- ARR	Pol: S/C - Parc: S/C	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	38	0	0	06/03/2026	9:40	RUSTICA
0173- ARR	5927903 BE5452N	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	232	0	0	06/03/2026	9:40	URBANA
0175	5927905 BE5452N	ANGELES AIXA SEGA- RRA	1**13**2	180	0	0	09/03/2026	18:00	URBANA
0176	5927906B E5452N	ANGELES AIXA SEGA- RRA	1**13**2	163	0	0	09/03/2026	18:20	URBANA
0176	5927906 BE5452N	JUANA DE LOS REYES FUENDEPIE AIXA	18*5**1*	163	0	0	09/03/2026	18:20	URBANA
0176	592790 6BE5452N	MARIA DE LOS ANGE- LES FUENDEPIE AIXA	18*3*7**	163	0	0	09/03/2026	18:20	URBANA
0177	5927907 BE5452N	INVERSIONES LA LATINA SL	12***5*2	331	0	0	10/03/2026	12:00	URBANA
0178	5927915 BE5452N	PATRICIO ALBERTO BERMUDEZ PEREZ	20***70*	303	0	0	10/03/2026	12:20	URBANA
0179	Pol: 003 - Parc: 00470	ANA LESUC		172	0	0	10/03/2026	12:20	RUSTICA

0179	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ANA LESUC		10	0	0	10/03/2026	12:20	RUSTICA
0180	12085A0 03001300	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	0	0	0	05/03/2026	11:20	URBANA
0180	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	24	0	0	05/03/2026	11:20	RUSTICA
0180	Pol: 003 - Parc: 00130	BUILDMAN LEVANTE SL	1250****	153	0	0	05/03/2026	11:20	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	PILAR RAMON BLASCO	**56**17	178	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 00132	PILAR RAMON BLASCO	**56**17	601	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ROBERTO ARMANDO RAMÓN ALFONSO	2*3**5*8	178	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 00132	ROBERTO ARMANDO RAMÓN ALFONSO	2*3**5*8	601	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	MARIA YOLANDA RAMÓN ALFONSO	2*54***7	178	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0181	Pol: 003 - Parc: 00132	MARIA YOLANDA RAMÓN ALFONSO	2*54***7	601	0	0	09/03/2026	17:40	RUSTICA
0182	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	PETER HORSTTOEGEL	**89*6*0	81	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0182	Pol: 003 - Parc: 00134	PETER HORSTTOEGEL	**89*6*0	356	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0182	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	KAREN CHERYL TOGEL	*59***68	81	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0182	Pol: 003 - Parc: 00134	KAREN CHERYL TOGEL	*59***68	356	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0183	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ABERTIS INFRAES- TRUCTURAS, S.A.	082**7**	12	0	0	10/03/2026	12:00	RUSTICA
0183	Pol: 003 - Parc: 00467	ABERTIS INFRAES- TRUCTURAS, S.A.	082**7**	145	0	0	10/03/2026	12:00	RUSTICA
0184	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JAIME ELIAS GUIA PORCAR	1891****	79	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0184	Pol: 003 - Parc: 00485	JAIME ELIAS GUIA PORCAR	1891****	1.038	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA

0184	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ROSA CONCEPCION GUIA PORCAR	****8479	79	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0184	Pol: 003 - Parc: 00485	ROSA CONCEPCION GUIA PORCAR	****8479	1.038	0	0	09/03/2026	12:00	RUSTICA
0185	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JUAN JOSE LUJAN RUIZ	189***9*	55	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0185	Pol: 003 - Parc: 00483	JUAN JOSE LUJAN RUIZ	189***9*	1.526	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0185	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	NURIA SOLEDAD CURTO TARREGA	18***21*	55	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0185	Pol: 003 - Parc: 00483	NURIA SOLEDAD CURTO TARREGA	18***21*	1.526	0	0	09/03/2026	17:20	RUSTICA
0186	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	32	0	0	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0186	Pol: 003 - Parc: 00474	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	1.440	0	0	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0187	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	PILAR RAMON BLASCO	**56**17	36	0	0	09/03/2026	18:00	RUSTICA
0187	Pol: 003 - Parc: 00464- PARTE	PILAR RAMON BLASCO	**56**17	1.221	0	0	09/03/2026	18:00	RUSTICA
0187-1	Pol: 003 - Parc: 00464- PARTE	JUAN DAVID MAS ABARGUES	19*04***	40	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0187-1	Pol: 003 - Parc: 00464- PARTE	VERONICA MAS ABAR- GUES	204***4*	40	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0187-1	Pol: 003 - Parc: 00464- PARTE	MARIA ABARGUES BENAGES	1***2*22	40	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0188	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JORGE LLORENS BLASCO	189****8	91	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0188	Pol: 003 - Parc: 00143	JORGE LLORENS BLASCO	189****8	3.248	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0188	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JOSE VICENTE LLO- RENS BLASCO	*893***6	91	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA

0188	Pol: 003 - Parc: 00143	JOSE VICENTE LLO- RENS BLASCO	*893***6	3.248	0	0	09/03/2026	13:40	RUSTICA
0189	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	105	0	0	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0189	Pol: 003 - Parc: 00144	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	3.343	0	0	10/03/2026	10:40	RUSTICA
0190	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	224	0	0	10/03/2026	11:00	RUSTICA
0190	Pol: 003 - Parc: 00145	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	5.874	15	30	10/03/2026	11:00	RUSTICA
0191	Pol: 003 - Parc: 09019	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	0	0	837	06/03/2026	10:00	RUSTICA
0192	Pol: 003 - Parc: 00291	PEDRO JOSE SAFONT CLARET	18***45*	4.344	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0192	12085A 00300291	PEDRO JOSE SAFONT CLARET	18***45*	0	0	0	10/03/2026	11:20	URBANA
0192	Pol: 003 - Parc: 00291	RUBEN SAFONT CLA- RET	1*0**1*2	4.344	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0192	12085A0 0300291	RUBEN SAFONT CLA- RET	1*0**1*2	0	0	0	10/03/2026	11:20	URBANA
0192	Pol: 003 - Parc: 00291	ANA CLARET MATEU	1*8*6**3	4.344	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0192	12085A 00300291	ANA CLARET MATEU	1*8*6**3	0	0	0	10/03/2026	11:20	URBANA
0192- ARR	Pol: 003 - Parc: 00291	MAURO OLIVAR ASE- NSIO		4.344	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0192- ARR	12085A0 0300291	MAURO OLIVAR ASE- NSIO		0	0	0	10/03/2026	11:20	URBANA
0193	Pol: 003 - Parc: 00293	ENCARNACION DOLO- RES LLORENS TAMBO- RERO	1**92*3*	881	0	0	10/03/2026	12:40	RUSTICA
0194	Pol: 003 - Parc: 00292	AMELIA CASAÑ AIXA	18**39**	952	0	0	10/03/2026	13:00	RUSTICA
0194	Pol: 003 - Parc: 00292	MANUEL JOSE IZQUIERDO MARTINEZ	2*74***5	952	0	0	10/03/2026	13:00	RUSTICA
0195	6126803 BE5462E	ENCARNACION DOLO- RES LLORENS TAMBO- RERO	1**92*3*	343	0	0	10/03/2026	13:00	URBANA
0196	6126801 BE5462E	ANA CLARET MATEU	1*8*6**3	252	0	0	10/03/2026	11:40	URBANA
0196	6126801 BE5462E	PEDRO JOSE SAFONT CLARET	18***45*	252	0	0	10/03/2026	11:40	URBANA
0196	6126801 BE5462E	RUBEN SAFONT CLA- RET	1*0**1*2	252	0	0	10/03/2026	11:40	URBANA
0197	612680 2BE5462E	MANUEL JOSE IZQUIERDO MARTINEZ	2*74***5	339	0	0	10/03/2026	13:20	URBANA
0197	6126802 BE5462E	AMELIA CASAÑ AIXA	18**39**	339	0	0	10/03/2026	13:20	URBANA
0198	6124609 BE5462E	TARA INICIA SL	12**6*0*	244	0	0	10/03/2026	13:20	URBANA

0199	6124610 BE5462E	MARIA PILAR MARTI ESCURIOLA	188***6*	228	0	0	10/03/2026	13:00	URBANA
0199	6124610 BE5462E	EDUARDO CASAÑ MARTI	1**8*67*	228	0	0	10/03/2026	13:00	URBANA
0199	6124610 BE5462E	EVA CASAÑ MARTI	1*0*9**6	228	0	0	10/03/2026	13:00	URBANA
0199	6124610 BE5462E	CARLOS CASAÑ MARTI	18***1*4	228	0	0	10/03/2026	13:00	URBANA
0200	6124611B E5462E	ANA CLARET MATEU	1*8*6**3	320	0	0	10/03/2026	12:00	URBANA
0200	6124611 BE5462E	PEDRO JOSE SAFONT CLARET	18***45*	320	0	0	10/03/2026	12:00	URBANA
0200	6124611 BE5462E	RUBEN SAFONT CLA- RET	1*0**1*2	320	0	0	10/03/2026	12:00	URBANA
0201	Pol: 003 - Parc: 00317	TARA INICIA SL	12**6*0*	1.008	0	0	10/03/2026	13:40	RUSTICA
0202	Pol: 003 - Parc: 00318	MARIA PILAR MARTI ESCURIOLA	188***6*	1.306	0	0	10/03/2026	13:20	RUSTICA
0202	Pol: 003 - Parc: 00318	EDUARDO CASAÑ MARTI	1**8*67*	1.306	0	0	10/03/2026	13:20	RUSTICA
0202	Pol: 003 - Parc: 00318	EVA CASAÑ MARTI	1*0*9**6	1.306	0	0	10/03/2026	13:20	RUSTICA
0202	Pol: 003 - Parc: 00318	CARLOS CASAÑ MARTI	18***1*4	1.306	0	0	10/03/2026	13:20	RUSTICA
0203	Pol: 003 - Parc: 00319	ANA CLARET MATEU	1*8*6**3	1.220	0	0	10/03/2026	12:20	RUSTICA
0203	Pol: 003 - Parc: 00319	PEDRO JOSE SAFONT CLARET	18***45*	1.220	0	0	10/03/2026	12:20	RUSTICA
0203	Pol: 003 - Parc: 00319	RUBEN SAFONT CLA- RET	1*0**1*2	1.220	0	0	10/03/2026	12:20	RUSTICA
0204	Pol: 003 - Parc: 09023	ADIF PATRIMONIO		0	757	1.271	11/03/2026	9:00	RUSTICA
0205	6324102 BE5462S	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	387	0	0	06/03/2026	10:00	URBANA
0205-1	6324102 BE5462S	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	97	0	0	06/03/2026	10:20	URBANA
0206	6324104 BE5462S	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	0	9	15	06/03/2026	10:40	URBANA
0207	632410 3BE5462N	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	207	189	240	06/03/2026	11:00	URBANA
0207-1	6324103 E5462N	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	57	37	53	06/03/2026	11:20	URBANA
0208	6324101 BE5462N	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	***0166*	526	0	0	11/03/2026	9:20	URBANA
0208-1	6324101 BE5462N	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	***0166*	133	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0208-1	6324101 BE5462N	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	133	0	0	11/03/2026	9:40	URBANA
0210	Pol: 003 - Parc: 00078- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	110	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA

0210	Pol: 003 - Parc: 00078- PARTE	MARIA MERCEDES RUIZ PALOMERO	25****05	110	0	0	04/03/2026	10:20	RUSTICA
0211	Pol: 003 - Parc: 09005	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	3	0	0	06/03/2026	10:20	RUSTICA
0212	Pol: 003 - Parc: 09001	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	7.894	0	0	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0212	Pol: 003 - Parc: 00469- PARTE	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	4.186	0	0	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0213	Pol: 003 - Parc: 00074- PARTE	SALVADOR VIDAL SERRANO	20***50*	563	196	364	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0213	Pol: 003 - Parc: 00074- PARTE	OSCAR VIDAL ESTEVE	1*0**6*1	563	196	364	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0213	Pol: 003 - Parc: 00074- PARTE	MARIA CARMEN VIDAL ESTEVE	1*0*2*7*	563	196	364	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0214	Pol: 003 - Parc: 00072- PARTE	VICENTE ENRIQUE BORT MARTINEZ	1*902***	267	86	158	10/03/2026	16:00	RUSTICA
0215	Pol: 003 - Parc: 00073- PARTE	NORBERTO SEGARRA BORRAS	**96**36	274	105	190	05/03/2026	13:20	RUSTICA
0216	Pol: 003 - Parc: 00069- PARTE	CLARET BLASCO SL	1263****	326	99	195	05/03/2026	12:20	RUSTICA
0217	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AGRICULTURA Y GES- TION CASTELLON SL	124****1	111	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0217	Pol: 003 - Parc: 00146	AGRICULTURA Y GES- TION CASTELLON SL	124****1	1.873	0	0	10/03/2026	11:20	RUSTICA
0218	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	BENITA EGRI	****1672	141	0	0	09/03/2026	12:40	RUSTICA
0218	Pol: 003 - Parc: 00147	BENITA EGRI	****1672	811	0	0	09/03/2026	12:40	RUSTICA
0219	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JOAQUIN SOCARRA- DES CASAÑ	1882****	189	0	0	10/03/2026	16:20	RUSTICA

0219	Pol: 003 - Parc: 00148	JOAQUIN SOCARRA- DES CASAÑ	1882****	725	0	0	10/03/2026	16:20	RUSTICA
0220	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	192	0	0	10/03/2026	11:40	RUSTICA
0220	Pol: 003 - Parc: 00151	AGRICULTURAY GES- TION CASTELLON SL	124****1	1.858	0	0	10/03/2026	11:40	RUSTICA
0221	Pol: 003 - Parc: 00152	REMIGIO BOJADOS BORT	*88***91	920	0	0	10/03/2026	16:20	RUSTICA
0222	Pol: 003 - Parc: 00466	REMIGIO BOJADOS BORT	*88***91	345	312	508	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0222	Pol: 003 - Parc: 00466	ALEXIS BOJADOS VICENTE	2046****	345	312	508	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0223	Pol: 003 - Parc: 00153	ALEXIS BOJADOS VICENTE	2046****	66	201	321	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0224	Pol: 003 - Parc: 00155	ENRIQUE GAUCHIA SAFONT	7339****	0	150	221	10/03/2026	16:20	RUSTICA
0224	Pol: 003 - Parc: 00155	HECTOR GAUCHIA SAFONT	*04***97	0	150	221	10/03/2026	16:20	RUSTICA
0225	Pol: 003 - Parc: 00156	MARIA DEL CARMEN COLOM LLORENS	18**65**	47	226	347	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0226	Pol: 003 - Parc: 00157	TERESA BORRAS MAR- TINEZ	1*8***33*	490	301	503	10/03/2026	11:00	RUSTICA
0227	Pol: 003 - Parc: 00158	REAL COLEGIO SEMI- NARIO DEL CORPUS CHRISTI	*4*000**	1.219	735	1.219	09/03/2026	11:20	RUSTICA
0228	Pol: 003 - Parc: 00160	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	4	544	782	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0228	Pol: 003 - Parc: 00160	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	4	544	782	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0228	Pol: 003 - Parc: 00160	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	4	544	782	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0228	Pol: 003 - Parc: 00160	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	4	544	782	04/03/2026	11:20	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	VICTORIO GARZON VEGA	*3*5**93	156	0	0	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 00159	VICTORIO GARZON VEGA	*3*5**93	2.013	658	1.145	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	INMACULADA GARZON TORREJON	521*7***	156	0	0	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 00159	INMACULADA GARZON TORREJON	521*7***	2.013	658	1.145	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ESPERANZA GARZON TORREJON	52***22*	156	0	0	10/03/2026	17:00	RUSTICA
0229	Pol: 003 - Parc: 00159	ESPERANZA GARZON TORREJON	52***22*	2.013	658	1.145	10/03/2026	17:00	RUSTICA

0230	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JUAN JOSE FABREGAT PITARCH	1***596*	63	0	0	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0230	Pol: 003 - Parc: 00165	JUAN JOSE FABREGAT PITARCH	1***596*	621	372	596	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JAIME ORTIZ EIXAU	****9180	28	0	0	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	12085A0 03001660	JAIME ORTIZ EIXAU	****9180	0	0	0	10/03/2026	17:20	URBANA
0231	Pol: 003 - Parc: 00166	JAIME ORTIZ EIXAU	****9180	413	247	411	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	CLAUDIA ORTIZ ARNAU	**95**71	28	0	0	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	12085A00 3001660	CLAUDIA ORTIZ ARNAU	**95**71	0	0	0	10/03/2026	17:20	URBANA
0231	Pol: 003 - Parc: 00166	CLAUDIA ORTIZ ARNAU	**95**71	413	247	411	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	SILVIA MARIA ARNAU BELLES	18**7**8	28	0	0	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0231	12085A00 3001660	SILVIA MARIA ARNAU BELLES	18**7**8	0	0	0	10/03/2026	17:20	URBANA
0231	Pol: 003 - Parc: 00166	SILVIA MARIA ARNAU BELLES	18**7**8	413	247	411	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0232	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	CLARET BLASCO SL	1263****	30	0	0	05/03/2026	12:40	RUSTICA
0232	Pol: 003 - Parc: 00168	CLARET BLASCO SL	1263****	409	238	389	05/03/2026	12:40	RUSTICA
0233	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ENCARNACION LLO- RENS CLARET	**8**741	36	0	0	05/03/2026	13:00	RUSTICA
0233	Pol: 003 - Parc: 00169	ENCARNACION LLO- RENS CLARET	**8**741	404	239	390	05/03/2026	13:00	RUSTICA
0234	Pol: 003 - Parc: 00068- PARTE	ENCARNACION LLO- RENS CLARET	**8**741	439	166	272	05/03/2026	13:20	RUSTICA
0235	Pol: 003 - Parc: 00067- PARTE	MARIA ROSA MARTIN USO	****2196	352	122	184	10/03/2026	17:40	RUSTICA
0236	Pol: 003 - Parc: 00065- PARTE	MARIA ROSA MARTIN USO	****2196	889	300	492	10/03/2026	18:00	RUSTICA

0237	Pol: 003 - Parc: 00058- PARTE	GOYA UNO, SL	6*72***4	146	79	169	10/03/2026	17:40	RUSTICA
0238	Pol: 003 - Parc: 00057- PARTE	JUANA GARCES FER- NANDEZ	18****48	190	114	163	10/03/2026	18:00	RUSTICA
0239	Pol: 003 - Parc: 00059	GOYA UNO, SL	6*72***4	73	12	12	10/03/2026	18:00	RUSTICA
0240	Pol: 003 - Parc: 09003	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	444	0	0	06/03/2026	10:40	RUSTICA
0241	Pol: 003 - Parc: 00056- PARTE	JUANA GARCES FER- NANDEZ	18****48	267	24	24	10/03/2026	18:20	RUSTICA
0242	Pol: 003 - Parc: 00050- PARTE	ISABEL ALBELLA SANAHUJA	****0019	177	0	0	11/03/2026	10:00	RUSTICA
0243	Pol: 003 - Parc: 00049	JAIME ORTIZ EIXAU	****9180	187	0	0	10/03/2026	17:40	RUSTICA
0243	Pol: 003 - Parc: 00049	FERNANDO ORTIZ TAM- BORERO	2024****	187	0	0	10/03/2026	17:40	RUSTICA
0244	Pol: 003 - Parc: 00040	CONSTANTINO EIXAU FALCO	190***0*	180	0	0	10/03/2026	18:20	RUSTICA
0245	Pol: 003 - Parc: 00039- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	276	0	0	05/03/2026	12:00	RUSTICA
0246	Pol: 003 - Parc: 00457- PARTE	INFRAMAR SL	12****63	18	0	0	05/03/2026	12:20	RUSTICA
0247	Pol: 003 - Parc: 00036- PARTE	OROBRI SA GRUPO INMOBILIARIO SL	1*59***2	436	0	0	05/03/2026	17:00	RUSTICA
0248	Pol: 003 - Parc: 00033- PARTE	HERIBERTA SAFONT PAUNER	18***88*	165	0	0	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0248	Pol: 003 - Parc: 00033- PARTE	ENRIQUE GAUCHIA SAFONT	7339****	165	0	0	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0248	Pol: 003 - Parc: 00033- PARTE	HECTOR GAUCHIA SAFONT	*04***97	165	0	0	10/03/2026	16:40	RUSTICA
0249	Pol: 003 - Parc: 00032- PARTE	LIDON VICENTA GUAL VIDAL	*88***65	133	0	0	06/03/2026	11:00	RUSTICA

0250	Pol: 003 - Parc: 00027- PARTE	FRANCISCO OFRECIO MULET	**9**619	157	0	0	06/03/2026	11:20	RUSTICA
0251	Pol: 003 - Parc: 00026- PARTE	FRANCISCO OFRECIO MULET	**9**619	179	0	0	06/03/2026	11:40	RUSTICA
0252	Pol: 003 - Parc: 00025- PARTE	INVERSIONES COSTA ESTE SL	**504**5	141	0	0	09/03/2026	18:00	RUSTICA
0253	Pol: 003 - Parc: 00016- PARTE	CARMEN LLORENS BORRAS	**8775**	106	0	0	06/03/2026	12:00	RUSTICA
0254	Pol: 003 - Parc: 00015- PARTE	FERNANDO PUERTO APARICI	18**97**	87	0	0	06/03/2026	11:00	RUSTICA
0254	Pol: 003 - Parc: 00015- PARTE	ANA MARIA PUERTO APARICI	3510****	87	0	0	06/03/2026	11:00	RUSTICA
0254	Pol: 003 - Parc: 00015- PARTE	MARTA PUERTO APA- RICI	****2308	87	0	0	06/03/2026	11:00	RUSTICA
0255	Pol: 003 - Parc: 00010- PARTE	FERNANDO PUERTO APARICI	18**97**	33	0	0	06/03/2026	11:20	RUSTICA
0255	Pol: 003 - Parc: 00010- PARTE	ANA MARIA PUERTO APARICI	3510****	33	0	0	06/03/2026	11:20	RUSTICA
0255	Pol: 003 - Parc: 00010- PARTE	MARTA PUERTO APA- RICI	****2308	33	0	0	06/03/2026	11:20	RUSTICA
0256	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	SARA RUBIO EIXAU	*8995***	20	0	0	06/03/2026	11:40	RUSTICA
0256	Pol: 003 - Parc: 00170	SARA RUBIO EIXAU	*8995***	440	259	436	06/03/2026	11:40	RUSTICA
0256	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	DANIEL RUBIO EIXAU	1*9***45	20	0	0	06/03/2026	11:40	RUSTICA
0256	Pol: 003 - Parc: 00170	DANIEL RUBIO EIXAU	1*9***45	440	259	436	06/03/2026	11:40	RUSTICA
0257	Pol: 003 - Parc: 00171	EQUISDEUR SL	6*1**3*4	468	263	432	06/03/2026	11:40	RUSTICA

0258	Pol: 003 - Parc: 00174	JOSE VICTOR CASA- NOVA CALATAYUD	****8025	744	235	321	06/03/2026	12:00	RUSTICA
0259	Pol: 003 - Parc: 00175	GUILLERMO BODI CASANOVA	18***15*	582	290	446	06/03/2026	12:00	RUSTICA
0260	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	16	0	0	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0260	Pol: 003 - Parc: 00178	VICENTA NEGRE BEL- TRAN	1888****	434	271	472	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0260	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	16	0	0	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0260	Pol: 003 - Parc: 00178	MARIA CARMEN NEGRE BELTRAN	189****4	434	271	472	10/03/2026	10:20	RUSTICA
0261	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	EVENTS AND COLORS SLU	12*97***	37	0	0	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0261	Pol: 003 - Parc: 00179	EVENTS AND COLORS SLU	12*97***	344	226	393	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0262	Pol: 003 - Parc: 00182	CONCEPCION BODI CASANOVA	****1778	309	209	361	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0262	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	CONCEPCION BODI CASANOVA	****1778	49	0	0	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0262	Pol: 003 - Parc: 00182	JOSE LUIS PERIS BODI	**0074**	309	209	361	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0262	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JOSE LUIS PERIS BODI	**0074**	49	0	0	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0263	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ISABEL ALBELLA SANAHUJA	****0019	79	0	0	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0263	Pol: 003 - Parc: 00183	ISABEL ALBELLA SANAHUJA	****0019	431	297	512	11/03/2026	10:20	RUSTICA
0264	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	NORBERTO SEGARRA BORRAS	**96**36	95	0	0	05/03/2026	13:40	RUSTICA
0264	Pol: 003 - Parc: 00184	NORBERTO SEGARRA BORRAS	**96**36	409	293	209	05/03/2026	13:40	RUSTICA
0265	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ESTER QUEROL SEGA- RRA	18****09	89	0	0	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0265	Pol: 003 - Parc: 00185	ESTER QUEROL SEGA- RRA	18****09	329	248	436	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0266	Pol: 003 - Parc: 00187	ROSA EIXAU AIXA	**7136**	289	218	384	06/03/2026	12:40	RUSTICA

0266	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ROSA EIXAU AIXA	**7136**	65	0	0	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0267	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	ENCARNACION TAM- BORERO GIL	****7008	83	0	0	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0267	Pol: 003 - Parc: 00188	ENCARNACION TAM- BORERO GIL	****7008	499	353	620	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0267	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	JUAN ENRIQUE GIMENO BARTOLIN	1**41**6	83	0	0	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0267	Pol: 003 - Parc: 00188	JUAN ENRIQUE GIMENO BARTOLIN	1**41**6	499	353	620	06/03/2026	12:40	RUSTICA
0268	Pol: 003 - Parc: 00191	MARIA DESAMPARA- DOS SAURA PITARCH	1887****	599	385	677	06/03/2026	13:00	RUSTICA
0268	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	MARIA DESAMPARA- DOS SAURA PITARCH	1887****	24	0	0	06/03/2026	13:00	RUSTICA
0269	Pol: 003 - Parc: 00192	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	342	219	384	11/03/2026	10:40	RUSTICA
0270	Pol: 003 - Parc: 00193	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	379	248	435	11/03/2026	11:00	RUSTICA
0271	Pol: 003 - Parc: 00195	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	347	219	380	11/03/2026	11:20	RUSTICA
0272	Pol: 003 - Parc: 00196	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	354	226	392	11/03/2026	11:40	RUSTICA
0273	Pol: 003 - Parc: 00197	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	1.031	675	1.212	11/03/2026	12:00	RUSTICA
0273	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	140	0	0	11/03/2026	12:00	RUSTICA
0274	Pol: 003 - Parc: 00198- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	786	767	1.247	11/03/2026	12:20	RUSTICA
0274	Pol: 003 - Parc: 09022- PARTE	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	45	0	0	11/03/2026	12:20	RUSTICA
0275	Pol: 003 - Parc: 9026	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	2.196	0	0	11/03/2026	12:20	RUSTICA
0276	Pol: 003 - Parc: 00089	CONCEPCION DIEGO MORON	400*0***	2	17	17	06/03/2026	13:00	RUSTICA
0276	Pol: 003 - Parc: 00089	SERGI BODI DIEGO	**96**42	2	17	17	06/03/2026	13:00	RUSTICA
0277	Pol: 002 - Parc: 09014	DESCONOCIDO		11	74	150	11/03/2026	12:40	RUSTICA

0279	Pol: S/C - Parc: S/C	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	12.712	0	0	11/03/2026	10:00	RUSTICA
0279	Pol: S/C - Parc: S/C	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	12.712	0	0	11/03/2026	10:00	RUSTICA
0280	Pol: 006 - Parc: 00018	PETER FREDERICK PHI- LLIPS	*06*6*7*	29	1.168	1.023	04/03/2026	12:40	RUSTICA
0281	Pol: 006 - Parc: 00017	CONCEPCION CECILIA CASAÑ CASAÑ	**890**8	0	680	663	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0281	Pol: 006 - Parc: 00017	JOSE CASAÑ CASAÑ	1884****	0	680	663	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0281	Pol: 006 - Parc: 00017	VICENTE CASAÑ CASAÑ	18****16	0	680	663	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0281	Pol: 006 - Parc: 00017	ROSA CASAÑ CASAÑ	****0080	0	680	663	04/03/2026	11:40	RUSTICA
0282	5318403B E5451H	MARIA DEL MAR GAU- CHIA SAURA	****7661	0	41	123	10/03/2026	17:00	URBANA
0282	5318403 BE5451H	HECTOR GAUCHIA SAFONT	*04***97	0	41	123	10/03/2026	17:00	URBANA
0282	5318403 BE5451H	ENRIQUE GAUCHIA SAFONT	7339****	0	41	123	10/03/2026	17:00	URBANA
0283	5318404 BE5451H	JOSEFA SEGARRA GIMENO	187*3***	0	3	9	11/03/2026	11:20	URBANA
0284	Pol: 005 - Parc: 00095	MARIA DEL MAR GAU- CHIA SAURA	****7661	0	0	48	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0284	Pol: 005 - Parc: 00095	HECTOR GAUCHIA SAFONT	*04***97	0	0	48	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0284	Pol: 005 - Parc: 00095	ENRIQUE GAUCHIA SAFONT	7339****	0	0	48	10/03/2026	17:20	RUSTICA
0285	5624633 BE5452D	MINISTERIO DE TRANS- PORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*280***9	20	0	0	11/03/2026	12:40	URBANA
0286	Pol: 005 - Parc: 00009	DESCONOCIDO		0	7	7	05/03/2026	17:40	RUSTICA
0287	Pol: 003 - Parc: 00079	INVERSIONES COSTA ESTE SL	**504**5	5	2	2	09/03/2026	18:20	RUSTICA
0288	Pol: S/C - Parc: S/C	ADIF PATRIMONIO		486	668	1.231	11/03/2026	10:00	RUSTICA
0288	Pol: S/C - Parc: S/C	AYUNTAMIENTO DE OROPESA.	1*04***6	486	668	1.231	11/03/2026	10:00	RUSTICA
0289	Pol: 003 - Parc: 00107	CARMEN LLORENS BORRAS	**8775**	0	0	6.488	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0289	Pol: 003 - Parc: 00107	JOSE CELADES EDO	1887****	0	0	6.488	06/03/2026	12:20	RUSTICA
0290	Pol: 003 - Parc: 00102	JUAN JOSE JIMENEZ FELIPE	0**91*6*	0	0	2.550	11/03/2026	12:00	RUSTICA
0290	Pol: 003 - Parc: 00102	MAXIMO JIMENEZ FELIPE	0700****	0	0	2.550	11/03/2026	12:00	RUSTICA
0291	Pol: 003 - Parc: 00101	BENITA EGRI	****1672	0	0	1.703	09/03/2026	13:00	RUSTICA

0292-IB2	Pol: 007 - Parc: 00010- PARTE	I-DE GRUPO IBER- DROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTE- LLÓN)	950****8				11/03/2026	10:40	RUSTICA
0292-IB3	Pol: 007 - Parc: 09009	I-DE GRUPO IBER- DROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTE- LLÓN)	950****8				11/03/2026	11:00	RUSTICA
0292-IB4	Pol: 007 - Parc: 00014- PARTE	I-DE GRUPO IBER- DROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTE- LLÓN)	950****8				11/03/2026	11:20	RUSTICA
0292-IB7	Pol: 007 - Parc: 00003- PARTE	I-DE GRUPO IBER- DROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTE- LLÓN)	950****8				11/03/2026	11:40	RUSTICA
0292-IB8	Pol: 007 - Parc: 00007- PARTE	I-DE GRUPO IBER- DROLA (REGIÓN ESTE. ZONA CASTELLÓN. DESARROLLO CASTE- LLÓN)	950****8				11/03/2026	12:00	RUSTICA

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán asistir al expresado acto, provistos de su:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Número de Identificación Fiscal.
3. Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.
4. Y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán aportar la documentación que lo justifique.

València, a 3 de febrero de 2026

El Ingeniero Jefe de la Demarcación  
Fdo: Guillermo Llopis Serrano  
(firmado electrónicamente)

**ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
Conselleria de innovació, indústria, comerç i turisme

00188-2026

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CASTELLÓN

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón (en adelante STIEMC) por la que se otorga a ELEKTROSOL PARK UNO, S.L.U., autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Castellón de la Plana (Castellón), de potencia instalada 2.165 kW y potencia de acceso 2.150 kW, denominada "FV ENRAMADA." Expediente ATALFE/2022/2/12.

ANTECEDENTES:

Primero. En fecha 13 de abril de 2022 (GVRTE/2022/1164563) se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, relativa a la instalación eléctrica cuyas características se indican a continuación, por el procedimiento integrado de autorización de centrales fotovoltaicas que vayan a emplazarse sobre suelo no urbanizable establecido por el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica (en adelante Decreto Ley 14/2020):

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| - Solicitante:              | ELEKTROSOL PARK UNO, S.L.U.                          |
| - Potencia instalada:       | 2.150,00 kW. (art.3 y DA Undécima del R.D. 413/2014) |
| - Denominación Instalación: | FV ENRAMADA  |
| - Tecnología:               | FOTOVOLTAICA   |
| - Emplazamiento/Ubicación:  | PD BOVALAR Polígono 112 Parcela 70                   |
| - Municipio (Provincia):    | Castellón de la Plana (Castellón).                   |

Esta solicitud, y en su caso tras el requerimiento al solicitante para subsanar o completar deficiencias detectadas por parte del STIEMC, viene acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de la planta solar fotovoltaica y las infraestructuras de evacuación:  
Proyecto técnico para solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de parque fotovoltaico, sobre terreno, conectado a red, junto con declaración responsable del técnico competente proyectista.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación (art. 53.1.b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico).
- Separatas del proyecto, dirigidas al Ayuntamiento de Castellón de la Plana; a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje en su momento; Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Dirección General de Agricultura Ganadería y Pesca y Dirección General de Medio Natural en su momento; y a I-DE Redes eléctricas inteligentes S.A.U.
- Memoria cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto-Ley 14/2020.
- Informe-certificado urbanístico municipal relativo a la compatibilidad del proyecto con el planeamiento y las ordenanzas municipales, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.
- Plan de desmantelamiento de la instalación y de restauración del terreno y entorno afectado que incluye la memoria y el presupuesto debidamente justificado.
- Garantía y permiso de acceso.
- Documentación para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera del promotor.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad, o compromiso de disponibilidad, del 25% de los terrenos sobre los que se emplazará la instalación.
- Estudio de integración paisajística.
- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Los documentos aportados están referidos a la central fotovoltaica en su conjunto, incluyendo todos los equipos e instalaciones necesarios para su funcionamiento y evacuación de la energía producida y los terrenos vinculados a la misma.

Se ha presentado la documentación cartográfica del proyecto, georreferenciada al sistema oficial vigente y en un sistema de datos abiertos compatible con la cartografía del Institut Cartogràfic Valencià.

En dicha fecha fue incoado el expediente ATALFE/2022/2/12 por el STIEMC para la tramitación conjunta de la planta fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación por el procedimiento integrado de autorización de centrales fotovoltaicas que vayan a emplazarse sobre suelo no urbanizable conectados en alta tensión a redes de transporte o distribución de energía eléctrica.

Segundo. Según el informe-certificado urbanístico municipal de fecha 9 de enero de 2026, los grupos generadores se encuentran ubicados en suelo no urbanizable común, siendo compatible con el uso pretendido.

Tercero. Consta informe del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental con referencia (3368848) 206/2023/CONI de fecha 22 de febrero de 2024 que la planta ENRAMADA 2150, sobre la que se realiza la consulta, ni por separado, ni en las agrupaciones indicadas, alcanzan los umbrales establecidos en los supuestos de la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental para su sometimiento a evaluación ambiental.

Cuarto. La solicitud de autorización de administrativa previa y de construcción dispone de Acuerdo de Admisión a Trámite del STIEMC, de fecha 9 de enero de 2023.

Quinto. Consta en el expediente la justificación del ingreso de la tasa administrativa correspondiente.

Sexto. La solicitud ha sido sometida al trámite de información pública durante el plazo de 30 días, mediante los anuncios correspondientes, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 2 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 29 de abril de 2023, y se ha remitido al ayuntamiento en cuyo término municipal va a radicar la instalación para su exposición al público por igual periodo de tiempo. Asimismo, se ha puesto la documentación a disposición del público en general en la sede electrónica de la Generalitat, en el sitio de internet <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano.

Consta certificado de la exposición al público del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) desde el día 31 de marzo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2023.

Séptimo. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Octavo. Durante la instrucción del procedimiento se remitieron separatas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo afectados por la instalación, a fin de que en el plazo de 30 días presentasen su conformidad u oposición, con el siguiente resultado:

1.- Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

No se ha recibido respuesta a la solicitud realizada y notificada en fecha de 29 de marzo de 2023, por lo que, habiendo transcurrido el plazo establecido para responder, se entiende que no existe objeción alguna a las autorizaciones.

2.- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Se recibe informe desfavorable de fecha 10 de mayo de 2023 sobre los proyectos presentados, dando traslado al promotor.

Se recibe informe de fecha 11 de julio de 2023 con sentido favorable condicionado al cumplimiento de distancias y servidumbres.

Consta respuesta de conformidad del promotor de fecha 21 de septiembre de 2023.

3.- Dirección Territorial de Castellón de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Se recibe informe, de fecha 22 de mayo de 2023, con sentido favorable condicionado, en el cual se insta a adecuar el proyecto a las recomendaciones propuestas, dando traslado al promotor.

Consta respuesta de conformidad del promotor de fecha 1 de junio de 2023.

4.- Dirección General de Medio Natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Se recibe informe favorable condicionado de fecha 18 de mayo de 2023 con propuesta de recomendaciones, condicionantes y medidas correctoras, dando traslado al promotor.

Consta respuesta de conformidad del promotor de fecha 1 de junio de 2023.

Noveno. Consta informe favorable vinculante del órgano competente en materia de ordenación del territorio (Servicio de Gestión Territorial de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio), informe de fecha 28 de julio de 2023, mientras que en materia de paisaje (Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio), se indica en el informe de fecha 10 de agosto de 2023 que es necesaria la elaboración de un estudio de integración paisajística a la escala de la actuación, donde se justifique la idoneidad de la localización propuesta.

Décimo. El promotor presenta proyecto modificado con fecha 3 de octubre de 2025 por los siguientes motivos: modificación del perímetro del vallado y de la ubicación del CT por exigencias de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en cuanto al acceso al CSI, modificación de la estructura de los módulos que pasa a ser a doble cara con orientación Este-Oeste y utilización de otro modelo de módulo con potencia unitaria 710 Wp para optimización de la planta, y modificación en los inversores que pasan a ser 6 unidades de 330 kW y 1 unidad de 185 kW, debido a que el modelo inicialmente planteado en proyecto está descatalogado. Las modificaciones enumeradas no suponen una modificación sustancial del proyecto según artículo 115.3 del RD 1955/200 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Decimoprimer. Motivado por la presentación de la modificación no sustancial del proyecto se remiten nuevas separatas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo afectados por la instalación, a fin de que en el plazo de 30 días presentasen su conformidad u oposición, con el siguiente resultado:

1.- Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

No se ha recibido respuesta a la solicitud realizada y notificada en fecha de 17 de octubre de 2025, por lo que, habiendo transcurrido el plazo establecido para responder, se entiende que no existe objeción alguna a las autorizaciones.

2.- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Se recibe informe de fecha 1 de diciembre de 2025 con sentido favorable condicionado al cumplimiento de distancias y servidumbres.

No consta contestación por parte del promotor, por lo que se considera conforme.

3.- Dirección Territorial de Castellón de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Se recibe informe, de fecha 22 de octubre de 2025, con sentido favorable condicionado, en el cual se insta a adecuar el proyecto a las recomendaciones propuestas en el informe anterior, dando traslado al promotor.

No consta contestación por parte del promotor, por lo que se considera conforme.

4.- Dirección General de Medio Natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Se recibe informe favorable de fecha 16 de diciembre de 2025, dando traslado al promotor.

No consta contestación por parte del promotor, por lo que se considera conforme.

Decimosegundo. Constan los informes favorables vinculantes de los órganos competentes en materia de ordenación del territorio (Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio y Servicio de Planificación Territorial de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación ambiental de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio), informe 22409\_12040\_R FTV de fecha 7 de noviembre de 2025, y paisaje (Servicio de Paisaje y Servicio Planificación Territorial en materia de infraestructura verde de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación ambiental de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio), informe EP-2023/230 de fecha 19 de noviembre de 2025, favorable condicionado a la actualización del estudio de integración paisajística, a la observancia de los condicionantes señalados en los apartados de medidas de integración paisajística, programa de implementación y plan de desmantelamiento, y a aportar, la justificación y resultados del proceso de participación pública.

Decimotercero. Para el cumplimiento de los condicionados establecidos por las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés económico general afectadas por el proyecto, el promotor, en fecha 14 de enero de 2026, presenta ante este Servicio Territorial proyecto refundido con los cambios requeridos, acompañado de la cartografía correspondiente:

- Proyecto refundido de la instalación FV ENRAMADA, ubicada en suelo, de 2.150 kW de generación de energía eléctrica con vertido a red, conectada a la red de distribución, con fecha 13 de enero de 2026.

- Proyecto de centro de transformación particular para la evacuación de energía de la instalación FV ENRAMADA, firmado con fecha 12 de enero de 2026.

- Proyecto de línea subterránea de media tensión particular para la evacuación de energía de la instalación FV ENRAMADA, firmado con fecha 12 de enero de 2026.

- Proyecto de nuevo centro de reparto telemandado en edificio prefabricado para las instalaciones FV Enramada 2150, La Enramada H2 y MSP21 La Enramada 0925, sito en parcela 70, pol 112 de Castelló de la Plana, proyecto CS-73/23, firmado con fecha 31 de diciembre de 2025, instalación a ceder a la compañía distribuidora.

- Proyecto de línea subterránea trifásica a 20 kV, denominada L-6 Baladres 2, de ST Benadresa (Cast) (20kV) desde doble conversión A/S hasta nuevo CR Enramada 2150, en el término municipal de Castellón de la Plana, proyecto CS-72/23, firmado con fecha 9 de enero de 2026, instalación a ceder a la compañía distribuidora.

Asimismo, se recibe declaración responsable del titular/promotor con fecha 13 de enero de 2026, aceptando el condicionado de todos los informes recibidos en base a dichos proyectos.

Decimocuarto. La instalación dispone de los permisos de acceso y conexión, emitidos por el gestor de red vigentes para la totalidad de la potencia instalada, constanding los siguientes datos en los permisos:

- Titular:	ELEKTROSOL PARK UNO, S.L.U.
- Tecnología:	FOTOVOLTAICA
- Capacidad de acceso concedida (kW):	2.150

- Punto de conexión definitivo: La línea 6 - BALADRES 2 de 20 kV de la ST BENADRESA (CAST) (20 kV), mediante conversión aéreo-subterránea en el apoyo existente 366104 a sustituir.
- Fecha de emisión de los permisos: 15 de diciembre de 2021.

Decimoquinto. El promotor tiene depositada la garantía económica con número de carta de pago 122021V86.

Decimosexto. Consta en el expediente aceptación por parte del gestor de la red de distribución, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., de los proyectos de las instalaciones que van a ser cedidas tras la ejecución de estas (centro de seccionamiento y línea de alta tensión indicadas anteriormente) de fecha 30 de diciembre de 2025.

Decimoséptimo.- Que se ha emitido, en fecha 15 de enero de 2026, Informe Propuesta de Resolución de la Sección de Inspección y Control Energético y Minero, donde se propone otorgar a ELEKTROSOL PARK UNO, S.L.U. autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de la instalación de referencia puesto que se ha comprobado que la documentación cumple con los preceptos del capítulo II del Decreto-Ley 14/2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Segundo. Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat:

Tercero. Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica:

Cuarto. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Quinto. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos:

Sexto. Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica:

Séptimo. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

Octavo. Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania:

Noveno. Decreto 26/2025, de 18 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

Décimo. Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Decimoprimer. Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

Decimosegundo. Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa.

Decimotercero. Decreto Ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes contra la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Decimocuarto. Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Decimoquinto. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. Asimismo, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Decimosexto. Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Decimoséptimo. Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Decimoctavo. La resolución de este procedimiento es competencia del jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón por la Orden 1/2025, de 29 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, mediante la que se desarrolla el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria.

En consideración de lo anterior, cumplidos los requisitos y los procedimientos legales y reglamentarios establecidos en la legislación vigente aplicable, el jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas,

**RESUELVE:**

PRIMERO. Otorgar autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que se indica, y sus infraestructuras de evacuación de la energía eléctrica generada, de las siguientes características:

Promotor:	ELEKTROSOL PARK UNO, S.L.U.
Nombre instalación:	FV ENRAMADA
Tecnología:	Fotovoltaica
Grupos generadores:	
- N.º módulos:	3.456
- Potencia unitaria:	710 W
- Potencia pico:	2.453,76 kW
- Tipología:	Silicio monocristalino
- Sistema sujeción y anclaje:	Estructuras metálicas soportes que se fijarán al terreno mediante un sistema de hincado

Número de inversores:	6 ud de 330 kW y 1 ud de 185 kW
Potencia total de inversores:	2.165 kW
Potencia instalada:	2.165 kW
Potencia limitada:	2.150 kW, se limitará mediante un sistema de control de planta
Capacidad de acceso concedida:	2.150 kW
Potencia garantizada:	2.150 kW

**INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN:**

a) Centro de Transformación (CT) en edificio prefabricado de hormigón compuesto por un transformador con 2.500 kVA de capacidad de transformación y relación de transformación de 0,8/20 kV, un transformador de servicios auxiliares 50 kVA de capacidad de transformación y relación de transformación de 0,42/20 kV y con celdas con aislamiento integral en SF6: 1 celda de línea, 1 celda de medida, 2 celdas de protección y 1 celda de protección para servicios auxiliares.

b) Línea Subterránea de Alta Tensión desde CT hasta CSI, con 7,5 metros de longitud, tensión 20 kV, características: HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

Instalaciones a ceder a la compañía distribuidora:

c) Centro de Reparto (CR) telemandado con envolvente prefabricada monobloque de hormigón con celdas con aislamiento integral en SF6 compuesto por 5 celdas de línea y 1 celda para servicios auxiliares, que posteriormente se cederá a la empresa distribuidora. (Proyecto CS-73/23).

Esta instalación será compartida con otras dos plantas fotovoltaicas cercanas, denominadas LA ENRAMADA H2 (ATALFE 2022/42/12), cuyo titular es MC Castellón, S.L., con expediente 9041473135, y MSP21 LA ENRAMADA 0925 (ATALFE 2023/174/12), titularidad de Mediterranean Sun Power 21, SL, con expediente 9041893320.

d) Línea Subterránea de Alta Tensión desde CR hasta apoyo de conexión a red de distribución en L-6 de la S.T. BENADRESA Nº 366105: 52 metros de longitud (2 x 26 m), tensión 20 kV, características: HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL. (Proyecto CS-72/23).

Punto de conexión a la red: La línea 6 - BALADRES 2 de 20 kV de la ST BENADRESA (CAST) (20 kV), mediante conversión aéreo-subterránea en el apoyo existente 366104 a sustituir.

Red a la que se conecta: red de distribución de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Ubicación: Polígono 112 Parcela 70 de Castellón de la Plana (Castellón).

Ubicación infraestructura de evacuación: Polígono 112 Parcela 70 de Castellón de la Plana (Castellón).

Centro geométrico (coordenadas UTM ETRS89 Huso 30): X: 749105 m Y: 4431523 m.

Todo ello acorde a los proyectos y documentación que obra en el expediente según lo indicado en el antecedente primero.

Presupuesto global de la instalación:	1.198.835,70 €
Planta fotovoltaica:	1.048.260,95 € (Gestión de Residuos (4.836,22 €) y Seguridad y Salud (11.306,73 €))
Centro de transformación:	104.038,28 €
Línea eléctrica subterránea interna:	1.009,13 €
Centro de seccionamiento:	34.025,21 €
Línea de conexión:	7.562,12 €

Medidas de integración paisajística: 3.940,01 €

CONDICIONADO:

Según lo especificado en el actualmente vigente artículo 30.1.a) del Decreto-Ley 14/2020, se incluye el condicionado que se especifica a continuación, determinado por los informes emitidos por el órgano competente en materia de ordenación del territorio (informe 22409\_12040\_R FTV de fecha 7 de noviembre de 2025 del Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio y Servicio de Planificación Territorial) y paisaje (informe EP-2023/230 de fecha 19 de noviembre de 2025 del Servicio de Paisaje y Servicio Planificación Territorial en materia de infraestructura verde), para la realización de la actividad de producción de energía eléctrica correspondiente a la central fotovoltaica, según proyecto presentado:

En relación con el informe del Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio y Servicio de Planificación Territorial, se establecen los siguientes condicionantes:

- Se mantendrán las condiciones de infiltración con los cambios de pendientes, contando con una estratificación en forma de tablas del terreno (niveles de topografía) entre zonas de placas solares y zonas de paso, realizadas en sentido transversal a la pendiente que disminuyan la escorrentía y aumenten la infiltración.

- Se deberá plantar y conservar zonas de vegetación en los estratos herbáceos, arbustivos y arbóreos que sirvan de tamiz de la lluvia y generan condiciones favorables para la infiltración disminuyendo las escorrentías.

- Se deberán hacer labores del suelo que mantengan su textura esponjosa para que se facilite la infiltración o, en su caso, desarrollar tareas agrícolas como actividades complementarias.

- El cerramiento perimetral de la parcela deberá ser permeable al flujo.

En relación con el informe del Servicio de Paisaje y Servicio Planificación Territorial en materia de infraestructura verde, se establecen los siguientes condicionantes:

- Se emite informe favorable en materia de infraestructura verde a escala regional. No obstante, deberán justificarse adecuadamente las medidas destinadas a minimizar la afección paisajística sobre la infraestructura verde de ámbito municipal.

- Las medidas propuestas en el EIP se mantienen, pero la correspondiente a perímetro con arbolado y cubierta vegetal se deberá replantar con un tratamiento de perímetro diferenciado. En el sur y el oeste de la actuación se debe identificar el arbolado forestal con presencia en el paisaje, el cual deberá mantenerse. En el este se implementarán o mantendrán hileras de arbolado, según patrón agrícola existente en la zona de estudio.

- Las medidas de integración paisajística se deberán completar:

- Los viales deberán garantizar la integración paisajística, los materiales que, en su caso, se empleen, deberán provenir de terrenos con las mismas características y el acabado propuesto deberá enfocarse a la consecución de un estado similar al original.
- La ordenación de la central fotovoltaica respetará la escala y el patrón paisajístico y parcelario existentes, de modo que se mantenga la legibilidad de los elementos característicos del paisaje (caminos, bancales, majanos y divisiones parcelarias principales). Para ello, la disposición de los módulos se fragmentará mediante la interrupción de la continuidad de los elementos de captación solar. Las hileras se orientarán siguiendo la dirección predominante del patrón de cultivo preexistente.
- Se preservará la estructura y el patrón agrícola del paisaje, evitando alteraciones que comprometan su lectura o coherencia visual.
- Se mantendrá el arbolado forestal existente y se garantizará la creación de un espacio de transición adecuado con las construcciones ya presentes en el entorno.
- En caso de requerirse alumbrado exterior, este deberá limitarse exclusivamente a la superficie de la planta, evitando la emisión de luz hacia el exterior o hacia el cielo nocturno.
- Se fomentará la calidad del diseño, tanto en la composición general de la planta como en cada uno de sus elementos. Deberán evitarse superficies excesivamente reflectantes y alturas desproporcionadas de los módulos.

- Los paneles fotovoltaicos deberán contar con baja reflectividad, minimizando la generación de reflejos. Todas las estructuras metálicas se terminarán preferentemente en tonos grisáceos mates, con el fin de reducir el impacto visual y evitar destellos.
- Se emplearán pinturas minerales a base de silicatos, evitando el uso de pinturas plásticas que dificulten la transpiración o alteren el aspecto natural del entorno.
- Los paneles informativos y la cartelería se realizarán con materiales cuyas texturas y colores favorezcan la integración paisajística, garantizando la armonía visual con el entorno.
  - El programa de implementación deberá definir para cada una de las medidas de integración, sus horizontes temporales, una valoración económica, detalles de su realización, cronograma y partes responsables de ponerlas en práctica. Se recogerán aquellas medidas de integración planteadas que suponen un aumento del presupuesto y un incremento temporal, las cuales se deben actualizar.
  - En el Plan de desmantelamiento deberá justificarse adecuadamente que las parcelas serán restituidas a su estado original, garantizando la implantación de arbolado conforme a las condiciones del entorno.
  - Se deberá aportar justificación y resultados del proceso de participación pública.

SEGUNDO. Otorgar a la persona peticionaria autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y sus infraestructuras de evacuación de la energía eléctrica generada que dispone de autorización previa por la presente resolución.

#### CONDICIONADO:

En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en los informes de las distintas administraciones públicas, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés económico general con bienes o derechos a su cargo afectados por la instalación, además específicamente se deberá cumplir las siguientes:

1. Las instalaciones deberán ejecutarse según el proyecto/s presentado/s, sus anexos, en su caso, y con los condicionados técnicos establecidos por las administraciones públicas, organismos y empresas de servicio público o de interés general afectados por las presentes instalaciones y que han sido aceptados por el solicitante. En caso de que para ello fuera necesario introducir modificaciones en la instalación respecto de la documentación presentada, la persona titular de la presente autorización deberá solicitar a este órgano la correspondiente autorización previamente a su ejecución, salvo que se trate de modificaciones no sustanciales.

2. Las instalaciones a ejecutar cumplirán, en todo caso, lo establecido en el Real Decreto 223/2008, el Real Decreto 337/2014, y el Real Decreto 842/2002. Asimismo, el Real Decreto 1432/2008.

3. La central eléctrica objeto de esta resolución, de acuerdo a la potencia instalada de esta, deberá cumplir las prescripciones técnicas y equipamiento que al respecto establece el artículo 7 del Real Decreto 413/2014, y demás normativa de desarrollo, sobre requisitos de respuesta frente a huecos de tensión, adscripción a un centro de control de generación, telemida en tiempo real y resto de obligaciones establecidas por la regulación del sector eléctrico para el tipo de instalaciones en que se encuadran las presentes.

#### PRESCRIPCIONES:

1. Conforme al artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, el promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, de obtención de la autorización de explotación definitiva, sin que en ningún caso el plazo total para disponer de la autorización administrativa de explotación supere los 8 años. En dicha solicitud se deberá indicar, al menos:

- el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y

- el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

2. Acorde al artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, el período de ejecución de las instalaciones no será superior a diez (10) meses, el cual se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No obstante, con anterioridad a su finalización, podrá solicitarse una ampliación concreta del mismo mediante solicitud motivada ante este órgano, acompañando a tal efecto la documentación justificativa de la demora y del cronograma de trabajos previstos para el nuevo plazo solicitado.

La prórroga de la autorización no podrá concederse si excede de la/ fecha/s de caducidad de los permisos de acceso y conexión a la red eléctrica correspondientes a la instalación.

3. La titular de la presente resolución vendrá obligada a comunicar a este órgano, por registro electrónico, con la adecuada diligencia las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución.

4. La titular de la presente resolución deberá cumplir los deberes y obligaciones derivados de la legislación de prevención de riesgos laborales vigente durante la construcción.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 88/2005, el personal técnico en la materia adscrito a este Servicio Territorial o a la Dirección General con competencias en materia de Energía podrán realizar las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando finalicen estas en relación con la adecuación de esta a la documentación técnica presentada y al cumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones de esta resolución.

6. Finalizadas las obras de construcción de las instalaciones, la titular, en el plazo máximo de diez días hábiles solicitará la autorización de explotación provisional para pruebas conforme al Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y en los términos establecidos en el artículo 12 del Decreto 88/2005, de 29 de abril.

7. A dicha solicitud se acompañarán los certificados de dirección y final de obra, suscritos por persona facultativa competente, acreditando que son conformes a los reglamentos técnicos en la materia, según se establece en la normativa vigente para los proyectos de instalaciones eléctricas e igualmente respecto a la presente autorización administrativa previa y de construcción. Cuando los mencionados certificados de dirección y final de obra no vengán visados por el correspondiente colegio profesional, se acompañarán de la oportuna declaración responsable conforme lo indicado en la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Energía, publicada en el DOCV Núm. 6389 de fecha 3 de noviembre de 2010.

8. Igualmente se acompañará la documentación requerida conforme a la ITC-LAT 04 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, la ITC RAT-22 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Asimismo, se acompañará de la cartografía de la instalación ejecutada, en el formato establecido por el órgano sustantivo.

9. En el caso de las instalaciones autorizadas que deban o vayan a cederse al transportista único o a la distribuidora de la zona, la solicitud de autorización de explotación deberá presentarse por el cesion-

ario, aportando el correspondiente documento de cesión firmado por ambas partes además del resto de documentación exigida para la autorización de explotación, tal y como establece el artículo 11 del Decreto 88/2005, de 29 de abril. Así mismo, el titular de la resolución administrativa de construcción tiene el derecho a exigir la suscripción de un convenio de resarcimiento frete a terceros, en los términos establecidos en la regulación básica de retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica (Real Decreto 1048/2013).

10. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 54.719,08 €, debiendo acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse esta.

La garantía deberá depositarse en la Agencia Tributaria Valenciana, siendo beneficiario este Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, debiendo constar los datos de la instalación (nombre de la instalación, potencia instalada, municipios donde se ubican los grupos generadores) y que se deposita para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno.

Esta garantía será cancelada cuando la titular de la instalación acredite el cumplimiento de las obligaciones a las que aquella está afecta.

11. La autorización de explotación provisional no podrá concederse si las instalaciones de conexión a la red de distribución o transporte no se encontraran finalizadas y solicitada la autorización de explotación, de modo que la entrada en servicio de la central eléctrica pueda ser efectiva.

12. Una vez obtenida la autorización de explotación provisional, la titular solicitará la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, acompañando la documentación pertinente según el artículo 39 del Real Decreto 413/2014. Se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 41 en cuanto a la caducidad y cancelación de dicha inscripción.

Conforme a lo indicado en artículo 39.6 del citado Real Decreto 413/2014, la inscripción de la instalación en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica con carácter previo permitirá el funcionamiento en pruebas de la misma.

13. Finalizadas las pruebas de las instalaciones con resultado favorable, la titular, en el plazo máximo de diez días hábiles solicitará la autorización de explotación definitiva conforme al Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y según en el Decreto 88/2005, de 29 de abril. Se adjuntarán los certificados pertinentes según lo indicado en anteriores puntos.

14. Una vez obtenida la autorización de explotación definitiva, la titular solicitará la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, acompañando la documentación pertinente según el artículo 40 del Real Decreto 413/2014.

15. No solicitar las autorizaciones de explotación en plazo supondrá la caducidad de las autorizaciones concedidas.

16. El titular de instalación tiene la obligación de desmantelar la instalación y restituir los terrenos y el entorno afectado una vez caducadas las autorizaciones, o por el cierre definitivo de la instalación. Deberá obtener autorización de cierre definitivo de la instalación, conforme a lo indicado en el artículo 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como para el cierre temporal.

17. Se informa que la transmisión o cambio de titularidad, modificaciones sustanciales de la instalación y el cierre temporal o definitivo de la instalación autorizada por la presente resolución requieren autor-

ización administrativa previa conforme a lo establecido en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat.

18. Tal y como se indica en el artículo 38 del Decreto Ley 14/2020, la concesión de la licencia urbanística municipal obligará a la persona titular o propietaria de la instalación, sin perjuicio de la exacción de los tributos que legalmente corresponda por la prestación del servicio municipal o por la ejecución de construcciones, instalaciones y obras, a pagar el correspondiente canon de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable y a cumplir los restantes compromisos asumidos y determinados en la correspondiente licencia.

19. El respectivo canon de uso y aprovechamiento se establecerá por el ayuntamiento en la correspondiente licencia, por cuantía equivalente al 2% de los costes estimados de las obras de edificación y de las obras necesarias para la implantación de la instalación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material del total de la instalación de 1.198.835,70 €. El canon se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, pudiendo el ayuntamiento acordar, a solicitud del interesado, el fraccionamiento o aplazamiento del pago, siempre dentro del plazo de vigencia concedido. El otorgamiento de prórroga del plazo no comportará un nuevo canon urbanístico.

20. El ayuntamiento podrá aplicar las reducciones del importe del canon que proceda de las recogidas en el artículo 38.4 del Decreto-ley 14/2020. El impago dará lugar a la caducidad de la licencia urbanística. La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo.

21. Según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, los permisos de acceso y de conexión de instalaciones construidas y en servicio, caducarán cuando, por causas imputables a la titular de la instalación distintas del cierre temporal, cese el vertido de energía a la red por un periodo superior a tres años.

TERCERO. Aprobar el plan de desmantelamiento de la instalación y de restauración del terreno y entorno afectado, cuyo presupuesto asciende a 54.719,08 €.

El desmantelamiento de la instalación y la restauración del terreno y entorno afectado comprenderá las siguientes actuaciones:

Desconexión de la instalación.

Desmantelamiento de la instalación eléctrica BT.

Desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos y estructura soporte.

Desmantelamiento de la instalación eléctrica subterránea de MT y Centros de Transformación y Reparto.

Restauración vegetal y paisajística.

Todo ello sujeto a los condicionantes recogidos por el informe, tanto del órgano competente en ordenación del territorio y paisaje como desde el punto de vista agrario.

La persona titular constituirá la garantía económica que se detalla en la autorización de construcción previamente a la solicitud de autorización de explotación provisional, según lo indicado en el Decreto Ley 14/2020.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Ley 14/2020, ordenar:

- La publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

- La publicación en el sitio de internet de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el apartado de Energía (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/instal-lacions-autoritzades>).

- La notificación de la presente resolución a la titular y a todas las administraciones públicas u organismos y empresas de servicios públicos o servicios de interés general que han intervenido, o debido intervenir, en el procedimiento de autorización, las que han emitido, o debieron emitir, condicionado técnico al proyecto de ejecución, a las personas titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

- La notificación a los órganos competentes en ordenación del territorio y paisaje.

Las autorizaciones concedidas serán trasladadas a l'Institut Cartogràfic Valencià para la incorporación de los datos territoriales, urbanísticos, medioambientales y energéticos más representativos de la instalación a la cartografía pública de la Comunitat Valenciana.

Las presentes autorizaciones se otorgan condicionadas al cumplimiento de las determinaciones reflejadas en los diferentes informes emitidos y que han sido aceptados por el promotor de la instalación y que sucintamente han sido indicados anteriormente en los antecedentes.

La persona titular de las presentes autorizaciones tendrá los derechos, deberes y obligaciones recogidos en el Título IV de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su desarrollo reglamentario, y en particular los establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. En todo caso, la titular deberá observar los preceptos, medidas y condiciones que se establezcan en la legislación aplicable en cada momento a la actividad de producción de energía eléctrica.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Para los trabajos que se realicen en terreno forestal o a distancia menor o igual a 100 metros de este, o exista una continuidad de combustible susceptible de propagar el fuego hasta terreno forestal, será necesario presentar ante la dirección territorial de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, con 20 días naturales de antelación al inicio de los trabajos, una declaración responsable, acompañada de la documentación indicada en el artículo 144 del Decreto 91/2023, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53.6 de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 6.4 del Decreto 88/2005 de 29 de abril, del Consell de la Generalitat por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, esta autorización se otorga, sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sean necesarias obtener por parte del solicitante para la ejecución y puesta en marcha de la instalación de la que se refiere la presente resolución, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente. En todo caso, esta autorización se emite sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo los derechos particulares.

Será causa de revocación de esta resolución, previo trámite del oportuno procedimiento, el incumplimiento o inobservancia de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada o el incumplimiento o no mantenimiento de los presupuestos o requisitos esenciales o indispensables, legales o reglamentarios, que han sido tenidos en cuenta para su otorgamiento, así como cualquier otra causa que debida y motivadamente lo justifique. En particular, la caducidad de los permisos de acceso y conexión supondrá la ineficacia de las autorizaciones que se otorgan en esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana a 15 de enero de 2026.— El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, Gerardo Nebot García.

#### ANEXO I. COORDENADAS DE VALLADO

Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM huso 30, en X e Y.

Vértice	X	Y
1	749135,94	4431407,66
2	749125,68	4431415,99
3	749115,54	4431419,96
4	749109,43	4431420,65
5	749119,14	4431447,26
6	749118,64	4431456,03
7	749111,50	4431462,68
8	749088,26	4431470,85
9	749055,16	4431478,71
10	749049,41	4431480,34
11	749047,84	4431484,01
12	749107,43	4431603,81
13	749156,64	4431584,97
14	749194,69	4431581,28
15	749192,58	4431575,84
16	749201,09	4431572,59
17	749174,64	4431472,44
18	749207,71	4431556,36
19	749249,34	4431539,44
20	749198,44	4431472,44

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

00485-2026-U

**CULTURA**

BDNS(Identif.):885279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885279>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de febrero de 2026, por el que se convocan subvenciones para la elaboración e iluminación de las Gaiatas de la Ciudad de Castellón para el ejercicio 2026.

PRIMERO. Beneficiarios:

Las 19 comisiones de gaiatas de la Ciudad de Castellón.

SEGUNDO. Objeto:

Elaboración e iluminación de las Gaiatas de la ciudad de Castellón durante el ejercicio 2026.

TERCERO. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones para la elaboración e iluminación de las gaiatas de la Ciudad de Castellón 2026, publicada en el BOP de Castellón nº 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 28.500,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad.

La subvención máxima será de 1.500,00 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 6 de marzo de 2026.

SEXTO. Otros datos:

Sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>

Castellón 2026-02-05.

DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA,  
ALEJANDRO CLAUSELL EDO.

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

00484-2026-U

**CULTURA - DEPORTES**

BDNS(Identif.):885280

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885280>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de febrero de 2026, por el que se convocan subvenciones para la iluminación e instalación de las fallas de la provincia de Castellón durante el ejercicio 2026.

PRIMERO. Beneficiarios:

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro constituidas en comisiones falleras juntas locales falleras y federaciones de fallas de la provincia de Castellón.

SEGUNDO. Objeto:

Iluminación e instalación de los monumentos falleros durante el ejercicio 2026.

TERCERO. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones para iluminación e instalación de los monumentos falleros 2026, publicada en el BOP de Castellón n.º 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 66.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad.

La subvención máxima será de 1.500,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 6 de marzo de 2026.

SEXTO. Otros datos

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://dipcas.sedelectronica.es/>

Castellón 2026-02-05

Diputado delegado de Cultura,

Alejandro Clausell Edo

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00367-2026

**ALMASSORA**

ANUNCIO

ANUNCIO SUSPENSIÓN LICENCIAS PARA ACTUACIONES URBANÍSTICAS QUE SE PUEDAN CONSIDERAR ESTRICTAMENTE INCOMPATIBLES O DISCONFORMES CON EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE DESLINDE INICIADO POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE CASTELLÓN

La Alcaldía por decreto de fecha 22 de enero de 2026, n.º 2026/191 ha aprobado lo siguiente:

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio Provincial de Costas de Castellón en el que se nos comunica la incoación del expediente de rectificación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos 3.418 metros de longitud, comprendido entre el límite sur de la Zona de Servicio del Puerto de Castellón y el Paseo de Vora Riu en la playa de la Gola, entre los vértices M-1 y M-39 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25 de enero de 1974, en el término municipal de Almassora.

Visto que en el escrito del Servicio Provincial de Costas también se solicita al Ayuntamiento de Almassora que en base al artículo 21.2.b) del Reglamento General de Costas procede la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obra en el ámbito afectado por el deslinde.

Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Almassora suspenderá únicamente aquellas concesiones de licencias o conformidad a declaraciones responsables presentadas por terceros para actuaciones urbanísticas que se puedan considerar estrictamente incompatibles o disconformes con el procedimiento de rectificación de deslinde iniciado por el Servicio Provincial de Costas de Castellón, debiéndose analizar esta circunstancia caso por caso.

SEGUNDO: La suspensión de licencias municipales o equivalentes que puedan producirse, tendrán en cuenta además el contenido de las autorizaciones o declaraciones responsables previas que los peticionarios tramitan ante el Servicio Provincial de Costas por la afección sectorial correspondiente.

TERCERO.- Advertir que este Ayuntamiento, en aras de garantizar la seguridad jurídica de cualquier persona peticionaria de licencias o declaraciones responsables en la zona de playa de Almassora, evacuará las consultas necesarias ante el Servicio Provincial de Costas a los efectos de poder garantizar la concesión o denegación, así como la conformidad o disconformidad de aquéllas con total seguridad.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almassora.

Maria Tormo Casañ, la Alcaldesa

28 de enero de 2026

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00507-2026-U

**ALMASSORA**

Extracto de la Resolución 2026/234 de 27 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Almassora, por la que se aprueban la convocatoria y bases del XXIII Concurso de diseño de portada de la Agenda Jove.

BDNS(Identif.):885605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885605>)

Objeto. Es objeto del concurso la selección del diseño de la portada de la Agenda Jove, para el año 2026-2027 del municipio de AlmassoraBeneficiarios. Se podrán presentar personas de entre 12 a 30 años (cumplidos).

Bases reguladoras. Las ilustraciones deben ser totalmente originales, no podrán ser extraídos de diseños preexistentes (tipo canva, pinterest, etc) ni realizados con herramientas IA.

No se podrá hacer copias o imitaciones de otros autores. Las portadas deben ser originales e inéditas y no deben haber sido premiadas en ningún otro concurso, ni editadas en ninguna publicación. Si así lo considera el jurado, el trabajo se podría descalificar por estas circunstancias. Se pueden realizar con libre expresión de estilo y con un tamaño DIN A5, montada sobre una cartulina (superficie rígida) de 25 x 19 cm como máximo. El tema es libre. En caso de presentarse digitalmente deberán tener formato pdf, jpg o jpeg y no pueden superar 1,5 Mb.

Resolución recomendada 300 dpi

En las portadas originales, debe figurar literalmente la inscripción:

AGENDA JOVE 2026-2027 Almassora.

Se establece un único premio dotado con cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), y un accésit de ciento cincuenta euros (150,00 €)

De los premios se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda, en su caso.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de entrega de las portadas comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 15 de mayo de 2026 a las 14.00 horas.

Condiciones de participación:

Se pueden presentar un máximo de dos obras por persona. Para la recepción del premio es necesario que las personas ganadoras sean titulares de cuenta bancaria en la que percibir las cantidades otorgadas.

Forma de presentación.

Presencial. En un sobre cerrado debe incluirse la portada y otro sobre (plica) que incluirá la Solicitud de participación rellena (Anexo I) y fotocopia del DNI de la persona participante.

En el caso de menores de edad, deberá rellenar además el apartado C de la solicitud con los datos de la persona representante y acompañarla de fotocopia del DNI del representante.

El sobre con la portada y la plica deben indicar el texto XXIII CONCURSO DE DISEÑO DE LA AGENDA JOVE. Las portadas se presentarán sin firmar.

Digital. Los concursantes tienen la posibilidad de presentar sus trabajos en formato digital a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Almassora.

En el trámite online "Concurso portada Agenda Jove" deberá adjuntar el o los archivos con el diseño en formato pdf, jpg o jpeg y no pueden superar 1,5 Mb.

Resolución recomendada 300 dpi

Deberá aportar la solicitud de participación rellena (Anexo I) y, para los menores de edad, deberá rellenar además el apartado C con los datos de la persona representante.

Almassora.— Fecha de la Firma: 2026-01-27, Firmante: La alcaldesa, María Tormo Casañ.

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00356-2026

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim (Castellón) celebrada el día 16 de enero de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente 16521/2021. Creación del Centro de Día y CEAC; aprobar nuevo proyecto global terapéutico del CEAC; aprobar el estudio económico de los citados centros; establecer como modalidad de prestación de los centros la gestión indirecta a través del contrato de servicios.-

Primero.- Crear el Centro de día para personas mayores en situación de dependencia o con necesidades afines de Benicàssim, de conformidad con el Anexo II de Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, cuya competencia fue delegada por la Generalitat Valenciana a través del Contrato Programa para los ejercicios 2025-2028 y aceptada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de agosto de 2025, cuyo Reglamento de régimen interior fue aprobado definitivamente el día 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Crear el Centro de envejecimiento activo comunitario de Benicàssim, de conformidad con el Anexo I de del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, cuyo Reglamento de régimen interior fue aprobado definitivamente el día 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Dejar sin efecto el Proyecto global terapéutico del CEAC, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025 y aprobar el Proyecto global terapéutico que figura como anexo al presente acuerdo.

Cuarto.- Aprobar el estudio económico que consta como anexo\*, el cual contempla los ingresos previstos y los gastos corrientes y de personal de los citados centros, así como las inversiones previstas.

Quinto.- Establecer como modalidad de prestación de los centros la gestión indirecta a través del contrato de servicios, de acuerdo con el estudio económico que figura en el expediente y con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Servicios Públicos y a Servicios Sociales, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benicàssim, a 27 de enero de 2026

Firmado: Susana Marqués Escóin

\*El estudio económico se podrá consultar en la siguiente dirección: ESTUDIO ECONÓMICO CENTRO DE DÍA Y CEA BENICÀSSIM

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00364-2026

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de enero de 2026, se resolvió aprobar las siguientes:

**BASES RECTORAS ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes Bases es proveer en propiedad UNA plaza de PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º2025-1434, de 2 de mayo, y publicada en el BOP n.º 56 de 10 de mayo y en el DOGV n.º 10108, de 15 de mayo de 2025.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para participar en esta convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Poseer la nacionalidad española y en el supuesto de nacionales de otros Estados, estar incluidos en los supuestos regulados por el art. 57 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de un Nivel 2 (Grado) en Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones en alguna de las siguientes áreas: Psicología o asimiladas. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: FORMA, PLAZO Y LUGAR.**

3.1. Publicidad: Estas bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán íntegramente en el boletín oficial de la provincia y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Instancias: Quienes deseen tomar parte de las presentes pruebas selectivas deberán presentar solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, acompañada del Anexo II de las

presentes bases, en las que el aspirante efectuará una declaración expresa en la que haga constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos estarán a su disposición en el Servicio de Información Ciudadana (SIC) del Ayuntamiento de Benicàssim y en la página web municipal ([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es)), en la pestaña destinada a "Empleo Público".

3.3. Lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica a través del trámite "solicitud de admisión a pruebas selectivas-PSICÓLOGO/A". Con motivo de las actuales restricciones, la presentación presencial de solicitudes puede estar sujeta al sistema de cita previa. También podrán presentarse las solicitudes en las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, según el modelo oficial, deberá estar firmada por la persona aspirante, a excepción de la presentación telemática, que se efectuará siguiendo el trámite de la sede electrónica. La falta de firma comportará la exclusión.

3.4.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

A la instancia se acompañará:

- Copia del D.N.I. o equivalente en vigor
- Titulación y homologación si procede.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen y, en su caso, la documentación acreditativa de las bonificaciones en la forma que se regula en la base cuarta.

#### CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

4.1.- Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de CUARENTA EUROS (40 €)

4.2.- Tarifas reducidas:

a).- En el caso de que el/la aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo en los Centros Servef de Empleo de la Generalidad u organismo equivalente con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el (BOP), se aplicará una reducción del 90 por ciento sobre la tarifa en el primer apartado, resultando la cantidad de CUATRO EUROS (4 €)

Para la aplicación de dicha tarifa el sujeto pasivo deberá acreditar, en el momento de presentar la solicitud de inscripción, su condición de demandante de empleo mediante la presentación del documento donde se acredite su inscripción en los Centros Servef de Empleo u organismo equivalente y en el que se especifique la situación de la demanda y la fecha de la próxima renovación (DARDE o documento que en un futuro lo sustituya).

b).- En el caso de que el/la aspirante sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % se aplicará una reducción del 90 por ciento sobre la tarifa prevista en el apartado primero, resultando la cantidad de CUATRO EUROS (4 €)

Para la aplicación de dicha tarifa el sujeto pasivo deberá acreditar su grado de discapacidad mediante la presentación de certificado oficial vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el (BOP) en el momento de presentar la solicitud de inscripción y la copia de la autoliquidación ingresada.

c).- En el caso de que el/la aspirante sea miembro de una familia numerosa se aplicará una reducción del 20 por ciento sobre la tarifa prevista en el apartado primero, resultando la cantidad de TREINTA Y DOS EUROS (32 €). La condición de miembro de una familia numerosa se acreditará mediante la pre-

sentación de título en vigor expedido por la Generalitat Valenciana en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

4.3.- Forma y lugar de ingreso.

Esta tasa por participación en procesos selectivos, se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos deberán practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y que se podrá generar y abonar de acuerdo con las condiciones previstas en el apartado "Autoliquidaciones" de la página web municipal, antes de presentar la solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

4.4.- Documentos que se acompañarán a la solicitud de inscripción.

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación debidamente ingresada.

En el caso de que el/la aspirante sea una de las personas a las que se les aplique una tarifa reducida a las que se refiere el apartado 4.2 de esta base, deberá adjuntarse con la solicitud de inscripción y la autoliquidación ingresada, la documentación original o debidamente compulsada que en ese apartado se indica.

4.5.- Devolución de las tasas.

Cuando por causas no imputables a los/as aspirantes, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/la interesado/a, ni en el caso de falta de presentación de la documentación requerida que acredite la aplicación de las tarifas reducidas del apartado 4.2 de esta base, en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

4.6.- Exclusión de los/as aspirantes por falta de pago o no presentación de la documentación acreditativa para la aplicación de las tarifas reducidas.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado para la presentación de solicitudes no será subsanable y la falta de aportación de los documentos acreditativos del derecho a las tarifas reducidas del apartado 4.2 dentro del plazo de subsanación, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

**QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en la que aprobará la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y en su caso, el motivo de la no admisión y nombrará a los/as miembros del Tribunal al efecto de que puedan recusar a sus miembros o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, señalando asimismo de forma provisional la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, pudiendo ser la misma objeto de modificación en la resolución definitiva, en todo caso, se establecería siempre una fecha posterior.

Dicha Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en la web ([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es)) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de 10 DÍAS HÁBILES a efectos de que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicassim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles a la fecha de comienzo de las pruebas y en la que se establecerá el orden de llamamiento de los aspirantes y el tribunal calificador.

#### SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que califique las siguientes pruebas selectivas, tendrá la categoría de 1ª de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. El Tribunal podrá incorporar en las pruebas selectivas a asesores especialistas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas, asimismo podrá designar asesores especialistas cuando lo requieran las características de las pruebas.

#### SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Calendario. La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará mediante la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, no pudiendo dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días hábiles desde la publicación de las listas definitivas ni más de 45 días después.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de Edictos de la Corporación y página Web del Ayuntamiento

([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es)) con antelación del comienzo de las mismas, cuyo caso, el llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

#### 7.2.- Orden de intervención de las personas aspirantes. Identificación.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a, salvo en los supuestos de fuerza mayor de carácter médico-sanitario debidamente justificados y acreditada al menos 24 horas antes del llamamiento y cuya finalización no supere los 15 días, en caso contrario, perderá el derecho a nuevo llamamiento y proseguirá el proceso selectivo, debiendo ser apreciadas por el Tribunal, comportará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este ejercicio y en los sucesivos, y en consecuencia, producirá su exclusión del proceso selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se determinará por el organismo competente de la Generalitat Valenciana mediante sorteo único y publico, iniciándose por orden alfabético cuyo primer apellido comience por dicha letra. El resultado del sorteo se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

Todas las pruebas podrán realizarse indistintamente en castellano o valenciano, a elección del/ de la aspirante.

#### OCTAVA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema selectivo de oposición.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que integran la fase de oposición, siempre y cuando los mismos se hayan superado.

### 8.1.- FASE DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 100 preguntas y 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 120 minutos, sobre los temas relacionados en el ANEXO I. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. En todo caso, se establecerán procedimientos de penalización por las respuestas erróneas.

La corrección del test se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$R = \frac{A - E/(n-1)}{N} \times 10$$

R = Resultado

A = Aciertos

E = Errores

n = Número de respuestas alternativas

N = Número de preguntas del cuestionario.

Se publicará en la web municipal ([www.benicassim.es](http://www.benicassim.es)) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el cuestionario y el corrección del mismo, otorgándose un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para posibles impugnaciones de preguntas/respuestas del cuestionario.

Tras la corrección del ejercicio y una vez publicadas las calificaciones se otorgará un un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para posibles alegaciones a las puntuaciones otorgadas. No se podrá impugnar en este tramite preguntas o respuestas.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas del anexo, de tres elegidos al azar.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, la conclusiones expuestas, la claridad de ideas, la corrección en la expresión escrita y la aportación personal de la persona aspirante.

El ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 10 puntos. para superarlo entre los dos ejercicios.

Siendo el valor de cada tema de desarrollo de 10 puntos y siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en cada uno de ellos.

El tribunal valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de las ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tras la corrección del ejercicio y una vez publicadas las calificaciones se otorgará un un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para posibles alegaciones sobre las mismas.

TERCER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en la elaboración de los documentos necesarios para dar respuesta a dos supuestos prácticos de los tres que planteará el órgano técnico de selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas. El periodo de tiempo para llevar a cabo este ejercicio será de tres horas como máximo, a determinar por el tribunal.

En este ejercicio se valorará junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o propuesta de resolución y la capacidad de relacionar los mismos.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas.

Se podrá a decisión del tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

El ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 10 puntos. para superarlo entre los dos ejercicios.

Siendo el valor de cada tema de desarrollo de 10 puntos y siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en cada uno de ellos.

Tras la corrección del ejercicio y una vez publicadas las calificaciones se otorgará un un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para posibles alegaciones sobre las mismas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición es de 50 puntos.

NOVENA.- SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DE APROBADOS, CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y EMPATES

Finalizado el plazo para formular alegaciones y resueltas las mismas, el tribunal sumará la puntuación de la fase de oposición. .El Tribunal no podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Superará la oposición el/la aspirante que obtenga la puntuación más alta tras la suma de los tres ejercicio de la fase de oposición. El orden de colocación de los/as aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En el supuesto de personas aspirantes empatadas en la total puntuación, el llamamiento se resolverá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio-practico, si el empate persiste, en la mayor calificación obtenida, en primer lugar, en el segundo ejercicio teórico y por último, en el ejercicio tipo test. Si aún así continúa el empate, se resolverá a favor de la persona de mayor edad.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES Y PERIODOS DE PRÁCTICAS

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas el Tribunal elevará al órgano competente el expediente de las pruebas selectivas, con su propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas a favor de la persona aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios hayan obtenido mayor puntuación total, sin que en ningún caso puedan declarar aprobados/as en las pruebas selectivas un número superior de candidatos/as al de plazas convocadas.

Período de prácticas: La persona aspirante propuesta será nombrada funcionario/a en prácticas por un periodo de dos meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza y su adaptación al puesto de trabajo. Estas prácticas serán dirigidas por un tutor/a funcionario/a de este Ayuntamiento, quien al finalizar las mismas remitirá al órgano competente informe en el que efectuará una valoración del desarrollo de las mismas por parte de la persona candidata

El órgano competente, previo informe propio, elevará propuesta de nombramiento o indicará que la persona candidata no ha superado el periodo de prácticas. En el último caso, se dará audiencia a la persona interesada con un plazo de diez días, para que efectúe las alegaciones que a su derecho con-

vengan, pudiendo a la vista de las mismas el órgano competente proponer la repetición de las prácticas o desestimar las alegaciones, motivadamente. Los/as aspirantes que no superen el periodo de prácticas decaerán en todos los derechos derivados de haber aprobado las pruebas selectivas.

Quedará exento de la realización del periodo de prácticas el/la candidato/a declarado/a como aprobado/a en los procesos selectivos que ostenten o hayan ostentado la condición de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Benicàssim en la categoría correspondiente a la convocatoria que haya estado ocupando la plaza de forma temporal y durante al menos dos años, en este caso, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento definitivo como funcionario/a de carrera

#### DÉCIMO-PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Tribunal elevará propuesta de constitución de bolsa de trabajo para proveer puestos de Psicólogo/a en la que constarán las personas que hayan superado al menos dos ejercicios de la fase de oposición, estableciéndose el orden de la bolsa de trabajo por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios superados.

Será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Trabajo y su orden de puntuación, el Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta de creación de la Bolsa de Trabajo de Ordenanza, que será constituida por resolución de la Alcaldía y publicada en el B.O.P.

Cuando el Ayuntamiento proceda al llamamiento del/la aspirante al que, por orden de puntuación, le corresponda el nombramiento interino, éste/a presentará en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de 48 horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Bolsas de Trabajo Temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Benicàssim en sesión plenaria celebrada el 25 de agosto de 2005 y publicadas en el B.O.P. de Castellón n.º 1 de fecha 3 de enero de 2006.

Asimismo, formar parte de la bolsa supone que los datos de los/as aspirantes pueden compartirse con otras Administraciones, con las cuales se haya suscrito convenio salvo que hayan manifestado su voluntad en contra en la solicitud, sin perjuicio de que pueda manifestarla en cualquier momento posterior

#### DÉCIMO-SEGUNDA . INCIDENCIAS.

El órgano técnico de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa citada en la base primera de las mismas.

#### DÉCIMO-TERCERA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES. LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD).

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Benicàssim, con domicilio en calle Metge Segarra n.º 4, 12560 Benicàssim pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta a dicho domicilio, sede electrónica o mediante correo electrónico dirigido a [dpd@benicassim.org](mailto:dpd@benicassim.org).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de los asuntos relacionados con los procesos de selección de personal por parte del departamento de Recursos Humanos. Este tratamiento elabora perfiles en base a las pruebas selectivas realizadas, los cuales pueden ser objeto de tratamiento

automatizado para determinar personas admitidas y/o excluidas del proceso. Sus datos personales, así como las calificaciones y/o evaluaciones obtenidas en el proceso de selección, podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Benicàssim en base al principio de transparencia que rige estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Benicàssim podrá verificar telemáticamente los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle al interesado.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Los interesados puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado dirigiendo una solicitud al Delegado de Protección de Datos, acompañada de un documento acreditativo de su identidad, a [dpd@benicassim.org](mailto:dpd@benicassim.org). o bien a través de instancia en Sede Electrónica o correo postal al Registro de Entrada.

Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

#### DÉCIMO-CUARTA.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases específicas y por las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 111 de fecha 16 de septiembre de 2010 en todo aquello que no contradiga el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

c) Contra cuantos actos administrativos que se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Benicasim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Benicàssim, 27 de enero de 2026.

Alcaldesa, Susana Marqués Escóin.

## ANEXO I.-TEMARIO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias.

TEMA 5.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

TEMA 7.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 8.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 9.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 10.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- Los contratos del sector público y las directivas europeas en materia de contratación. Objeto y ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 13.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

TEMA 14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Clases. La función directiva: particularidades en la gestión pública. Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

TEMA 15.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 16.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 17.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 18.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los convenios sobre el ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

TEMA 19.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

TEMA 20.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 21.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicio de Prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 22.- Los derechos sociales en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

TEMA 23.- Los servicios sociales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Competencias de ayuntamientos y diputaciones

TEMA 24.- El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La estructura funcional del SPVSS: niveles de atención. Las funciones y los servicios de la atención primaria de carácter básico. Las funciones y servicios de la atención primaria de carácter específico. La atención secundaria, funciones y servicios.

TEMA 25.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. El sistema público valenciano de servicios sociales. Estructura funcional y territorial.

TEMA 26.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: principios rectores, catálogo y cartera de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales.

TEMA 27.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

TEMA 28.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: derechos y deberes de las personas usuarias de servicios sociales.

TEMA 29.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales

TEMA 30.- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. El contrato programa.

TEMA 31.- Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

TEMA 32.- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consejo, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

TEMA 33.- Decreto 27/2023 de 10 de marzo del Consell por el que se regulan las tipologías y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Título Preliminar, Título I: Del sistema de servicios sociales, Título II: De la atención primaria. Anexos I y II.

TEMA 34.- Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia (2023-2030).

TEMA 35.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. Título preliminar. Título I. Título II.

TEMA 36.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. Título III. Título IV.

TEMA 37.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. Título V. Título VI. Título VII

TEMA 38.- Detección y notificación de la desprotección infantil desde las entidades locales en la Generalitat Valenciana y desde otros ámbitos: Educativo, sanitario y policial. Coordinación e indicadores de riesgo.

TEMA 39.- Instrumentos para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia.

TEMA 40.- Malos tratos a la infancia: definición, tipologías, factores de riesgo y desamparo e indicadores de malos tratos a la infancia.

TEMA 41.- Intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desprotección en el ámbito local. Diseño de plan de intervención psicosocial y familiar. Estrategias y técnicas

TEMA 42.- Tipología de recursos para menores en situación de desprotección: acogimiento familiar, acogimiento residencial y otras medidas de protección infantil. Tipos de recursos residenciales. Modelo de atención en centros y hogares de acogida.

TEMA 43.- El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Terapia y recursos específicos para el tratamiento de víctima de abuso en la Comunidad Valenciana. Actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales

TEMA 44.- La ley 5/2000 de Responsabilidad penal del menor. Ámbito de aplicación. Las medidas judiciales en medio abierto: contenido, duración y criterios para su adopción. El Proyecto Individualizado de Ejecución.

TEMA 45.- Marco normativo en materia de menores. Ámbito estatal y autonómico. La protección jurídica del menor y el adolescente en la Comunidad Valenciana. Decreto 93/2001, de 22 de mayo del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana.

TEMA 46.- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil. Ámbito e interés superior del menor.

TEMA 47.- Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. La mediación como herramienta de gestión de conflictos en el contexto de los servicios sociales. Marco normativo. Ámbitos, procesos y técnicas

TEMA 48.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 49.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley, principios, medidas y ámbitos de aplicación. Conceptos fundamentales sobre la violencia de género. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género: objetivos, ejes de actuación e implicaciones para los Servicios Sociales.

TEMA 50.- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana

TEMA 51.- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.

TEMA 52.- Intervención psicosocial a las víctimas de violencia de género. Recursos, Prestaciones y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Violencia de género entre adolescentes y jóvenes. Características específicas. Manifestaciones y tipos de violencia. Causas y consecuencias. Estrategias de prevención e intervención

TEMA 53.- Intervención psicosocial con agresores de violencia de género. Características de la persona agresora. Predictores de la agresión. Programas de intervención.

TEMA 54.- Resolución de 29 de septiembre de 2021, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.

TEMA 55.- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Título preliminar. Título I. Título II. Título III.

TEMA 56.- Los Equipos Específicos de Intervención con la Infancia y la Adolescencia. EEIIA. Definición y funciones. Protocolo de atención de los EEIIA. Programas de intervención con niños/as y adolescentes y sus familias en el ámbito local: Proyecto de Intervención Socioeducativo y Familiar PISEF.

TEMA 57.- Drogodependencias. Marco Normativo. Diagnóstico e Intervención con familias y jóvenes relacionados con el consumo de drogas. Medidas preventivas, recursos de prevención e intervención psicológica. Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas adictivas. Funciones, definición, objetivos.

TEMA 58.- Trastornos Relacionados con el Consumo de Sustancias. Dependencia, abuso, intoxicación y abstinencia. Estrategias de prevención y tratamiento. Adicciones Tecnológicas. Impacto de los videojuegos, internet y redes sociales. Abordaje y prevención.

TEMA 59.- PREVI. Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en centros escolares.

TEMA 60.- Personas con discapacidad. Marco jurídico. Medidas para la provisión de apoyo. Concepto y evolución. Discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental.

TEMA 61.- Intervención psicosocial con personas con discapacidad. Aspectos físicos, psíquicos y sociales.

TEMA 62.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Principios generales. Prestaciones del sistema de atención a la dependencia. Red de servicios y catálogo. Grados y valoración de la situación de dependencia.

TEMA 63.- Aportaciones de la atención psicológica para personas en situación de dependencia desde los Servicios Sociales municipales. Estrategias de atención al cuidador.

TEMA 64.- Servicios sociales y personas mayores. Programas. Tipología de recursos municipales para la promoción de la autonomía.

TEMA 65.- Aspectos psicosociales del envejecimiento y de la atención a las personas mayores. Psicopatología en la tercera edad. Recursos y programas para el envejecimiento activo en el ámbito municipal.

TEMA 66.- Sentimiento de soledad. Prevalencia de soledad no deseada. Características demográficas y socioeconómicas. Intervención psicosocial para la Prevención de la soledad no deseada en el ámbito municipal

TEMA 67.- Personas mayores en situación de riesgo y desprotección. El maltrato a las personas mayores. Prevención e intervención psicológica y social desde el ámbito municipal

TEMA 68.- Prestaciones Económicas en materia de Servicios Sociales: Ayudas de Emergencia Social. Concepto, Objetivos y Tipología. Prestaciones inclusivas. Renta Valenciana de Inclusión e Ingreso Mínimo Vital.

TEMA 69.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: preámbulo. Disposiciones generales. La renta valenciana de inclusión. Prestaciones económicas. (Título preliminar, I y II).

TEMA 70.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: prestaciones profesionales para la inclusión social. (Título III).

TEMA 71.- Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el cual se despliega la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: instrumentos de inclusión social y de inserción laboral. (Título II).

TEMA 72.- Real decreto ley 20/2020, de 29 de mayo, por el cual se establece el ingreso mínimo vital.

TEMA 73.-Servicios sociales e inmigración. Marco normativo de derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Ley orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

TEMA 74.-Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana. Objeto, ámbito, principios, fines y medios De la organización y actuaciones públicas en materia de integración de las personas inmigrantes.

TEMA 75.- Código Deontológico del Psicólogo/a.

TEMA 76.- La psicología social. Concepto. Su aplicación en el ámbito comunitario. Principios y teorías. Objetivos. Prevención. Estrategias de intervención, Métodos y ámbitos de aplicación.

TEMA 77.- El rol del/de la psicólogo/a en los servicios sociales de atención primaria básica y específica.

TEMA 78.- Personalidad y teorías de la personalidad: principales corrientes teóricas actuales.

TEMA 79.- La evaluación de la personalidad. Principales técnicas y sus características para el estudio de la personalidad.

TEMA 80.- La entrevista como técnica de diagnóstico y de intervención psicosocial. Concepto y tipología.

TEMA 81.- Modelos de intervención. Principios teóricos y técnicas. Intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo desde el ámbito municipal. Elaboración del Proyecto de Intervención Socioeducativo y Familiar

TEMA 82.- El trabajo en red en programas de intervención familiar. Técnicas e instrumentos utilizados en la intervención familiar. Terapia familiar sistémica. Bases teóricas y principales modelos. Técnicas de terapia familiar sistémica.

TEMA 83.- Las terapias de conducta. Las terapias de grupo. Las terapias cognitivo conductuales. Empleo de métodos y técnicas.

TEMA 84.- El conflicto. Gestión de conflictos y toma de decisiones. Concepto de conflicto. Premisas para abordar los conflictos. Tipos de conflictos. La negociación. Dialogar y negociar. El proceso negocia-

dor. Habilidades y técnicas de negociación. La mediación. El proceso de mediación. La toma de decisiones. La mediación familiar. Principios, fases y procedimiento de la mediación.

TEMA 85.- La evaluación psicológica para la valoración de la guarda y custodia de los hijos e hijas menores. Intervención con familias en situación de conflicto. Evaluación de las habilidades parentales. Enfoque de la parentalidad positiva como factor de protección. Estilos educativos y sus efectos en los niños, niñas y adolescentes.

TEMA 86.- La comunicación. Concepto. Tipos de comunicación. Características. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y escucha activa. Las habilidades sociales. Concepto. Métodos de evaluación de las habilidades sociales.

TEMA 87.- Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los servicios sociales. El trabajo en equipo. El/la psicólogo/a de la intervención psicosocial: rol y formación.

TEMA 88.- Prevención. Programas de prevención: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Los programas de prevención según las diferentes situaciones de intervención. La prevención en el ámbito familiar.

TEMA 89.- La intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencia y catástrofes. Atención psicológica en los procesos de duelo.

TEMA 90.- Estrategias para el Afrontamiento de Situaciones de Estrés. Técnicas de entrenamiento asertivo, resolución de conflictos, problemas, relación y afrontamiento de crisis.

**ANEXO II.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**Datos personales**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Dirección: Calle o plaza y nº \_\_\_\_\_  
Localidad y provincia \_\_\_\_\_  
Código postal \_\_\_\_\_ Teléfono/s \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_

**Datos de la convocatoria**

Denominación de la plaza/puesto \_\_\_\_\_  
Escala \_\_\_\_\_ Subescala \_\_\_\_\_  
Grupo: A Sub.A1(A) A Sub.A2(B) B C Sub.C1(C) C Sub.C2(D)  
Agrupac. Profesionales(E)  
Acceso: Libre Promoción interna Personas discapacitadas  
Adaptación y motivo de minusvalía \_\_\_\_\_  
Otros datos específicos de la convocatoria/ Fecha Boletín Oficial  
\_\_\_\_\_

**Títulos académicos oficiales**

Título exigido en la convocatoria \_\_\_\_\_ Centro de expedición \_\_\_\_\_

No acepto la cesión de mis datos para nombramientos interinos en otras administraciones locales mediante convenio

**SOLICITO** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

Benicàssim, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma)

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN)**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA / RELACIONA**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Benicàssim

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas relativas a procedimientos de selección

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios

Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

<https://benicassim.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00506-2026-U

**BORRIOL**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de febrero de 2026, por unanimidad ha aprobado la convocatoria y las bases para cubrir en propiedad una plaza de personal técnico de administración general perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Borriol por el sistema de concurso-oposición, siendo su literal:

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

Primera. Objeto, naturaleza y características de la plaza.

Estas bases tienen por objeto establecer las normas específicas por las que se regirá el proceso de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico de administración general, escala administración general, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Borriol incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2024, BOP Castellón n.º 118 de 28 de septiembre de 2024.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de este puesto estará condicionado a las necesidades del servicio en aras a su buen funcionamiento.

Las funciones a realizar serán tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en los arts. 73.2 del TREBEP.

Segunda. Legislación aplicable.

En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo señalado en las bases generales que rigen los procesos selectivos del Ayuntamiento de Borriol, BOP de Castellón n.º 57 de 13 de mayo de 2025.

Tercera. Publicidad y convocatoria.

Las bases específicas reguladoras de este proceso se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El plazo, la forma de presentación y documentación serán los establecidos en la base quinta de las bases generales.

Cualesquiera otras publicaciones que exija la realización de este proceso selectivo se ajustarán a lo señalado en las bases generales.

Cuarta. Requisitos.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos señalados en la base cuarta apartados a, b, c, d y f) de las bases generales.

En relación con el apartado e) las personas interesadas deberán estar en posesión del título universitario de Grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura, o cumplir las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las equivalencias y homologaciones deberán ser aportadas por la persona interesada mediante certificación expedida por la administración competente.

Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación señalada en la base 5ª de las bases generales y se presentarán en la forma en ellas establecido.

Los derechos de examen en este proceso ascienden a 30 euros (BOP Castellón numero 140 de 12 de noviembre de 2015). Se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN :ES60 2100 7591 7722 0001 9852. Deberá indicarse el nombre de la persona interesada y en concepto "técnico-a de administración general".

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición presentarán la documentación acreditativa de los méritos de la fase concurso, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la puntuación definitiva de la fase oposición.

Sexta. Categoría del órgano técnico de selección.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el órgano técnico de selección de este proceso tendrá la categoría primera.

Séptima. Admisión aspirantes.

La lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos y la lista definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en los plazos y en las condiciones señaladas en la base 7ª de las bases generales.

Octava. Sistema de selección: desarrollo del proceso.

El sistema de este proceso selectivo es el concurso-oposición.

#### a) FASE OPOSICIÓN

La fase oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad que determinarán la aptitud de las personas aspirantes en relación con el puesto de trabajo. El desarrollo de esta fase se ajustará a lo establecido en la base catorceava de las bases generales. Todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio. Cuestionario de preguntas tipo test.

Consistirá en la realización de un cuestionario con 60 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el anexo I. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 10 puntos debiendo alcanzar la persona aspirante al menos una puntuación mínima equivalente a la mitad de la puntuación total del ejercicio para superarlo.

- Segundo ejercicio. Temario

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas, uno de cada una de las partes, elegidos por la persona aspirante de entre los extraídos por sorteo, dos de cada una de las partes, general y específica.

El acto de lectura publica se ajustará a lo dispuesto en las bases generales y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Borriol, al menos con 48 horas de antelación.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos debiendo obtener el aspirante al menos una puntuación mínima equivalente a la mitad de la puntuación total del ejercicio para superarlo.

- Tercer ejercicio. Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos propuestos por el órgano técnico de selección relacionados con el temario. El órgano técnico de selección antes del inicio de este ejercicio determinará la duración de la prueba en función de su dificultad, sin que en ningún caso pueda ser superior a tres horas.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales brevemente comentados, en formato papel.

La calificación de este ejercicio será de 10 puntos debiendo alcanzar la persona aspirante al menos una puntuación mínima equivalente a la mitad de la puntuación total del ejercicio para superarlo.

La puntuación total de la fase oposición podrá alcanzar un máximo de 30 puntos.

**b)FASE CONCURSO.**

Finalizada la fase de oposición, el órgano técnico de selección hará pública la puntuación definitiva de esta fase. Los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio para presentar junto con la hoja de autobaremación que se pondrá a su disposición en la sede electrónica, cuantos documentos consideren pueden ser objeto de valoración.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos en los que se tendrán en cuenta para su valoración los siguientes méritos:

• Experiencia. Hasta un máximo de 4 puntos	
Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de naturaleza funcionarial pertenecientes a la misma escala, Grupo A y subgrupo A1 o de naturaleza laboral con la misma categoría y plaza .	0,10 puntos por mes completo.
Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos distintos de los señalados en el apartado anterior.	0,05 puntos por mes completo.
Por servicios prestados en puestos de trabajo del sector privado con tareas de naturaleza igual o análoga a las del puesto convocado.	0,025 puntos por mes completo.

Los servicios prestados en la administración pública, a tal efecto se considera Administraciones Públicas las definidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acreditarán mediante certificado emitido por la administración correspondiente acompañado de la vida laboral. En todo caso no se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los medios documentales señalados o no guarde relación con el puesto ofertado y sus funciones.

La experiencia en entidades privadas deberá justificarse aportando certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y de los contratos de trabajo y/o certificación empresarial donde consten las funciones realizadas.

En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente

- Méritos académicos, con una puntuación máxima de 6 puntos con arreglo al siguiente desglose:

En este apartado se valorará tanto la formación realizada por la persona aspirante como su conocimiento en idiomas extranjeros y valenciano, atendiendo a los siguientes subapartados:

**a) Cursos de formación , máximo 4 puntos:**

La formación se valorará con un máximo de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Sólo se valorarán los cursos convocados, impartidos u organizados por administraciones o universidades públicas así como por el Ayuntamiento de Borriol u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- cursos de 100 horas o más 0,50 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas 0,20 puntos
- Cursos de 20 a 49 horas 0,10 puntos

Solo se valorarán los cursos que estén relacionados con las funciones y tareas propias de la plaza convocada.

**b) formación académica, máximo 2 puntos.**

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del TRLEBEP, para el acceso a este proceso, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

No se valorarán los cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

Se valorará a razón de 1 punto cada una de las acreditaciones de grado, licenciatura, master oficial o doctorado, distintas a la acreditada como requisito de participación, hasta un máximo de 2 puntos.

Idiomas:

Valenciano, máximo 1 punto:

Se atenderá a lo dispuesto en las bases generales. La puntuación máxima en este apartado será de 1,00 punto. La puntuación se ajustará a la siguiente escala:

Certificado de nivel A2 de conocimiento de valenciano: 0,20 puntos

Certificado de nivel B1 de conocimiento de valenciano: 0,40 puntos

Certificado de nivel B2 de conocimiento de valenciano: 0,60 puntos

Certificado de nivel C1 de conocimiento de valenciano: 0,80 puntos

Certificado de nivel C2 de conocimiento de valenciano: 1,00 puntos

Idiomas comunitarios, máximo 1 punto:

Hasta un máximo de 1 puntos, el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos, diplomas y certificados expedidos por Universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, que establezca la autoridad educativa correspondiente homologados de acuerdo con la normativa vigente.

Para cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga de conformidad con la siguiente escala:

-Certificado del nivel A2 0,20 puntos.

-Certificado del nivel B1 0,40 puntos.

-Certificado del Nivel B2 0,60 puntos.

-Certificado del nivel C1 0,80 puntos.

-Certificado del nivel C2 1,00 puntos.

Novena. Calificación del proceso.

El OTS hará público el resultado de la fase concurso y concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de cuantas alegaciones se estimen convenientes. Finalizado el plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá según lo señalado en la base décima de las bases generales de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Borriol.

Décima. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación por el órgano técnico de selección para presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las propias del proceso selectivo.

Conforme lo previsto en la base 12ª de las bases generales la persona candidata propuesta que haya acreditado el cumplimiento de requisitos y capacidad, será nombrada en prácticas por un periodo de 6 meses.

Quedará eximido de la realización del periodo de prácticas la persona propuesta que acredite más de dos años de prestación de servicios en la misma categoría en el ayuntamiento convocante.

Decimoprimer. Nombramiento.

Superado o eximido el periodo de prácticas la persona propuesta, será nombrada funcionario-a de carrera según lo dispuesto en la base 13ª de las bases generales.

Decimosegunda. Bolsa de empleo.

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo señalado en las bases generales que rigen los procesos selectivos del ayuntamiento de Borriol.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimocuarta. Impugnación

Contra los actos del órgano técnico de selección, puede interponerse recurso de alzada, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del órgano de selección/tribunal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se interpondrá ante el Órgano Técnico de Selección/Tribunal o ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y de tres meses si no lo fuera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de dicha norma.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Asimismo podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borriol, documento firmado electrónicamente al margen

BORRIOL A 6 DE FEBRERO DE 2026

ALCALDE, HÉCTOR RAMOS PORTOLÉS

## ANEXO I. TEMARIO

### PARTE GENERAL

1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
2. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
9. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
10. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias.
11. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
12. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
13. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
14. La potestad organizadora de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
15. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
16. La transparencia de la actividad pública. publicidad activa: concepto, principios, objeto. portal de transparencia y control.
17. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
18. Políticas públicas para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: contra la violencia de género y dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Normativas de aplicación.

### PARTE ESPECÍFICA

19. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.
20. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
21. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
22. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
23. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

24. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

25. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

26. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

27. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

28. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

29. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

30. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

31. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

32. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

33. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

34. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

35. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

36. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

37. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

38. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

39. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

40. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

41. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

42. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

43. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

44. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

45 El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

46. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

47. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

48. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

49. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

50. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

51. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

52. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

53. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

54. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

55. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

56. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

57. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.

58. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales. Los servicios mínimos.

59. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

60. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

61. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales.

62. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades Locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

63. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforma. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

64. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

65. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

66. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

67. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

68. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

69. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

70. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

71. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

72. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

73. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

74. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

75. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

76. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

77. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

78. Las reclamaciones económico-administrativas. Tribunal económico administrativo.

79. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

80. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

82. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

83. la ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

84. Actividad administrativa del control de la legalidad urbanística: actos sujetos a licencia, actuaciones sujetas a declaración responsable, actuaciones no sujetas a licencia, licencias de obras y usos provisionales, licencias de intervención. Condiciones de otorgamiento de las licencias, competencia y procedimiento.

85. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

86. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

87. protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las entidades locales. El control ambiental de actividades.

88. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

89. Protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.

90. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Comité de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Borriol, 6 de febrero de 2026

El alcalde, Héctor Ramos Portolés

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00472-2026-U

**CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA**

ANUNCIO/ANUNCI

EMPLAZAMIENTO/EMPLAÇAMENT

Por Rafael Simó Sánchez y Patricia Puerta Barberá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (PO 45/2026 Negociado 5, Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) contra la aprobación definitiva de la modificación para 2026 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo; en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en el Decreto del Letrado de la Administración de Justicia de 23 de enero de 2026, por el presente Anuncio se procede a notificar dicha resolución a los que pudieran resultar afectados por la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, y al mismo tiempo, se procede a emplazarles para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Rafael Simó Sánchez i Patricia Puerta Barberá van interposar recurs contenciós administratiu davant el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana (PO 45/2026 Negociat 5, Secció 3a de la Sala contenciosa administrativa) contra l'aprovació definitiva de la modificació per a 2026 de l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per recollida de residus sòlids urbans, tractament i eliminació d'aquests.

De conformitat amb el que es disposa en l'article 48 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció del contenciós administratiu; en l'article 45 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques; i en el decret del lletrat de l'Administració de justícia de 23 de gener de 2026, amb aquest anunci es notifica aquesta resolució a qui puga resultar afectat per la interposició del present recurs contenciós administratiu, i al mateix temps, els emplaça perquè puguen personar-se en actuacions en el termini de NOU dies si al seu dret convé, en qualitat de demandats, i se'ls fa saber que hauran de comparéixer degudament representats en la forma establida en els articles 23.2 i 23.3 de la Llei de la jurisdicció contenciós administrativa.

Castelló de la Plana 4 de febrero de 2026/4 de febrer de 2026.

El Director de la Administración Tributaria Local/El director de l'Administració Tributària Local,  
Vicent Badenes Escrig.

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00501-2026-U

**CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA**

Anunci/Anuncio

Observant un error material en l'anunci de «aprovació de llista provisional d'aspirants admesos/as i exclosos/as, designació del tribunal i data d'inici del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça de coordinador/a de serveis d'informació (C1), per torn lliure, mitjançant oposició d'aquest Excm. Ajuntament», publicat en el Butlletí Oficial de la Província núm. 16, de data 5 de febrer de 2026, atés l'article 109.2 de la Llei 39/2016, d'1 d'octubre, es rectifica el mateix en el sentit següent:

En el tercer punt, on diu «....., per a la realització de l'únic exercici del procés selectiu». Ha de dir: «.....per a la realització del primer exercici». Quedant la resta igual.

La qual cosa es fa pública per al coneixement general

A Castelló de la Plana, 5 de febrer de 2026.

El Regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà.

\* \* \*

Observando error material en el anuncio de «aprobación lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del tribunal y fecha de inicio del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de coordinador/a de servicios de información (C1), por turno libre, mediante oposición de este Excmo. Ayuntamiento», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 5 de febrero de 2026, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

En el tercer punto, donde dice «....., para la realización del único ejercicio del proceso selectivo». Debe decir: «.....para la realización del primer ejercicio». Quedando el resto igual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, 5 de febrero de 2026.

El Concejal delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano.

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00505-2026-U

**CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA**

Anunci/Anuncio

Aprovació llista provisional d'aspirants admesos/es i exclosos/es, designació del tribunal i data d'inici del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça de tècnic/a de administració general (A1), per torn lliure, mitjançant oposició d'aquest Excm. Ajuntament.

Per Decret de data quatre de febrer de dos mil vint-i-sis, del regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà, s'ha resolt el següent:

"Primer. Aprovar la llista provisional de persones aspirants admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça, per torn lliure, mitjançant oposició de tècnic/a de administració general l'orde d'actuació de la qual serà el següent:

Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del tribunal y fecha de inicio del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a de administración general (A1), por turno libre, mediante oposición de este Excmo. Ayuntamiento .

Por Decreto de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiseis del concejal delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

"Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza, por turno libre mediante oposición de técnico de administración general cuyo orden de actuación será el siguiente:

Admesos/es/ Admitidos/as:

TELLOLS MACIAN	ANA ISABEL
TELLOLS MACIAN	MANUEL
TIRADO MARIN	VANESSA
TORTOSA GARCIA	MARIA
TORTOSA PALOMARES	DIEGO
VENTURA CLIMENT	GUILLERMO
VICENT BALLESTER	MARIA DEL CARMEN
VICIANO ROMAN	JOSE
VILLALBA FERRER	IRENE
VIVAS SANCHEZ	MARIA CARMEN
YUGUEROS JIMENEZ	RAQUEL
ZARAGOZA DIAZ	JOSÉ MANUEL
AGUILERA BARRAGAN	RAMÓN
AGUSTI BADENAS	PABLO
ALEMANY IBANEZ	LUCIA
ARNAU MURILLO	CARLA
BALFAGO GONZÁLEZ	LAURA
BATALLA ALBERTO	MARIA DE LOS ANGELES
BAYARRI SANCHIS	AMANDA
BECKER SALAIS	ALEJANDRO
BELLES BELTRAN	NOELIA
BELLES RUBERT	CLARA
BELLMUNT BARREDA	CARINA
BELLMUNT PINO	BELEN
BENAGES GUARCH	SARA
BOBOACA DUMITRICA	MADELAINE
BREVA CATALAN	ESTER

CABEDO GONZÁLEZ  
CANTERA TORRANO  
CARBONELL LOMBARDEO  
CARCELLER RUIZ  
CORDUS SPIRACHE  
CORRAL HERNANDEZ  
CROITORU STATICESCU  
DELGADO FERNÁNDEZ  
DOMENECH RODRÍGUEZ  
DOMINGO FONFRIA  
ESPADA CASTRO  
ESPAUDUCER GARGALLO  
ESTAÑOL ORTUÑO  
ESTRADA MEDINA  
FALOMIR MUÑOZ  
FERNÁNDEZ CARBONELL  
GARCÍA ABAD  
GARCÍA BANERES  
GARCÍA BENEDITO  
GASCO IZQUIERDO  
GASCON HUIGE  
GIL MARTI  
GIMÉNEZ PERONA  
GIMENO SIERRA  
GONZÁLEZ FELIZ DE VARGAS  
GONZÁLEZ PEREZ  
GOZALBO SALVO  
GRANADA MILLAN  
GUINOT GRIFO  
HERBELLA TOMAS  
IZQUIERDO VAYO  
JOVELLS GONZÁLEZ  
JURADO ARCHILES  
LLIDO GIMENO  
LÓPEZ EDO  
LÓPEZ JACA  
MAENZA MIGUEL  
MAÑAS CASAS  
MAÑAS CUENCA  
MARÍN PERIS  
MARTI FABRA  
MARTIN GIMENO  
MARTÍNEZ EDO  
MARTÍNEZ MANZANEDA  
MAZA PARIS  
MESEGUER NAVARRO  
MINGARRO GRAU  
MONRAVAL VINES  
MORILLA BARRACHINA  
MUÑOZ MUÑOZ  
MURGASANU  
NAVARRO PARDO  
NAVAS MARTIN  
NEAGU CONDRACHE  
OROS MELISA

ANA MARÍA  
DANIEL  
MARTA  
LAURA  
CRINA EMANUELA  
NURIA  
SORINA IOANA  
MARÍA ROCÍO  
MÓNICA  
MARÍA REYES  
MONICA  
VICENTE JOSÉ  
MARIA CARMEN  
JAVIER  
SANDRA  
MARÍA ISABEL  
MARCOS  
MARTA  
SANDRA  
ANNA  
ISABEL  
RAQUEL  
PALOMA  
ADRIAN  
JAVIER  
MANUEL ANTONIO  
MARTA DEL LLEDO  
MARÍA ESTHER  
NURIA  
IVAN NICOLAS  
VERÓNICA  
MARÍA CRISTINA  
ANTONIO  
INMACULADA  
NIEVES  
CRISTINA  
SARA  
PATRICIA  
ANA  
MARÍA  
SARA  
SARA  
CELIA  
ANA BELÉN  
DAVID  
MARÍA JOSÉ  
BLANCA  
MARCOS  
LAURA  
JOSÉ MIGUEL  
GEORGETA EUGENIA  
DANIEL  
LAURA  
NELA ALINA  
MARÍA

PALAU BATET	SARA
PARRENO TOLEDO	MARÍA JESÚS
PASTOR FERNÁNDEZ	VERÓNICA
PEGUERO CADAVAL	ROSA
PERAIRE BESALDUCH	ANGELA
PÉREZ ARANDA	SARAY
PERIS COMA	CARMEN
PIQUER HUERGA	SARA
PIQUERES BELLIDO	BEATRIZ
POBLA RODOREDA	MONTSERRAT
QUEROL FABREGA	IGNACIO
QUESADA LLORACH	FRANCISCO MANUEL
RIBES RICO	MARÍA DOLORES
RIBES SANAHUJA	ALBA
RICO NORIEGA	VÍCTOR
ROIG I VILALTA	GUILLEM
ROMERO GARCÍA	ÁNGEL
ROSEL CLEMENTE	JAVIER
RUBERT ESCRIG	CLAUDIA
RUBIO FALOMIR	VICENT
SALAZAR MERCE	LAURA
SALVADOR GONZÁLEZ	ANGELS
SÁNCHEZ VIDAL	LAURA
SASTRE VILATA	LAURA
SAVU	DANIELA FLORINA
SEDER GONZÁLEZ	SARA

Exclosos/es /Excluidos/as:

-Velázquez Andreu, Sonia: per no presentar la documentació en la forma establida en la base cinquena del present procés de selecció./ por no presentar la documentación en la forma establecida en la base quinta del presente proceso de selección.

-Chabrera Izquierdo, Luz: per no presentar la documentació en la forma establida en la base cinquena del present procés de selecció /por no presentar la documentación en la forma establecida en la base quinta del presente proceso de selección.

-Bellido Castello, Enrique: per no presentar el document de "Sol·licitud d'Admissió a Proves Selectives d'Ingrés a la Funció Pública. Autoliquidació", segons la base cinquena del present procés de selecció / por no presentar el documento de "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas de Ingreso a la Función Pública. Autoliquidación", según la base quinta del presente proceso de selección.

Segon. Nomenar el Tribunal qualificador d'aquest procés selectiu que, de conformitat amb les bases, estarà compost per:

PRESIDENT/A

Titular: Sr. Pascual Hernández Peris, director de l'Òrgan de Gestió Pressupostària de la Unitat de Gestió Econòmicopressupostària i Comptabilitat de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Suplent: Sr. Pablo Viciano Ríos, interventor general municipal de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Vocals:

Titular: Sr. Vicente Badenes Escrig, titular de l'Òrgan de Gestió Tributària de la Unitat d'Administració Tributària Local de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Suplent: Sra. Amparo Grifo Benedicto, cap de secció de la Unitat d'Intervenció General Municipal de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Titular: Sra. Alicia Aragones Beti, tesorera municipal de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Suplent: Sra. Lucía Barreda Andrés, cap negociat-adjunt secció assessora del Negociat de Control Financer de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Titular: Sra. María Teresa Guillamon García, cap de Serveis Interns de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana.

Suplent: Sr. Ignacio Valls Benavide, economista cap negociat-adjunt secció Comptabilitat del Negociat de Comptabilitat de l'Ajuntament de Castelló de la Plana

Secretari/a:

Titular: Sra. Maria Teresa Bort Marti, assessora jurídica d'Ordenació, Gestió Urbanística i Territorial de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Suplent: Sra. Sonia Catalunya Rubert, cap negociat-adjunt secció-assessor del Negociat Administratiu de Serveis Urbans, Infraestructura i Sostenibilitat de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Tots els membres que componen la Comissió de Valoració actuaran amb veu i vot.

Tercer. Fixar el dia 21 de març de 2026, a les 10.00 hores, per a la realització del primer exercici del procés selectiu en les dependències de la Facultat de Ciències Humanes i Socials de la Universitat Jaume I, (aules HA1004AA i HA1005AA), situada en l'avinguda Vicente Sos Baynat s/n de Castelló de la Plana, i convocar les persones aspirants a les 9.30 hores, per a comprovar el seu document nacional d'identitat i fer-ne la crida.

Quart. Les persones aspirants hauran d'anar proveïdes del document nacional d'identitat.

Quint. Disposar un termini de deu dies hàbils perquè les persones aspirants puguin formular les reclamacions que consideren oportunes a fi d'esmenar els defectes que hagen motivat la seua exclusió i a l'efecte del que es disposa en els articles 23 i 24 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre de règim jurídic del sector públic. Transcorregut aquest termini sense haver-se presentat reclamacions, la llista provisional de persones admeses i excloses s'eleva a definitiva.

La qual cosa es fa pública per al coneixement general.

A Castelló de la Plana, 6 de febrer de 2026.

El regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà

Segundo. Nombrar al Tribunal calificador de dicho proceso selectivo que, de conformidad con las bases, estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: D. Pascual Hernández Peris, director del Órgano de Gestión Presupuestaria de la Unidad de Gestión Económica-presupuestaria y Contabilidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Suplente: D. Pablo Viciano Ríos, interventor general municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Vocales:

Titular: D. Vicente Badenes Escrig, titular del Órgano de gestión Tributaria de la Unidad Administración Tributaria local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Suplente: D<sup>a</sup>. Amparo Grifo Benedicto, jefa de sección de la Unidad de Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Titular: D<sup>a</sup>. Alicia Aragones Beti, tesorera municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Suplente: D<sup>a</sup>. Lucía Barreda Andrés, jefa negociado-adjunto sección asesora del Negociado de Control Financiero del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Titular: D<sup>a</sup>. María Teresa Guillamon García, jefa de Servicios Internos de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana.

Suplente: D. Ignacio Valls Benavide, economista jefe negociado-adjunto sección Contabilidad del Negociado de Contabilidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup>. Maria Teresa Bort Marti, asesora jurídica de Ordenación, Gestió Urbanística y Territorial del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Cataluña Rubert, jefa negociado-adjunto sección asesor del Negociado Administrativo de Servicios Urbanos, Infraestructura y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Todos los miembros que componen la Comisión de Valoración actuarán con voz y voto

Tercero. Fijar el día 21 de marzo de 2026, a las 10:00 horas para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo en las dependencias de la Facultat de Ciències Humanes i Socials de la Universitat Jaume I, (aules HA1004AA i HA1005AA), ubicada en la avenida Vicente Sos Baynat s/n de Castellón de

la Plana, convocándose a las personas aspirantes a las 9:30 horas, para la comprobación del documento nacional de identidad y llamamiento de las mismas.

Cuarto. Las personas aspirantes deberán ir provista del documento nacional de identidad.

Quinto. Disponer un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones que consideren oportunas al objeto de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, 6 de febrero de 2026.

El Concejal delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano.

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00482-2026-U

**FORCALL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3/02/2026 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Forcall, a 4 de febrero de 2026  
Santiago Pérez Peñarroya, Alcalde del Ayuntamiento de Forcall

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00500-2026-U

**LA JANA**

ANUNCI

SUMARI

Acord del Ple de data 27 de gener de 2026, de l'Ajuntament de La Jana, per la qual s'aprova inicialment expedient de modificació de l'Ordenança municipal reguladora de la Taxa per entrades i sortides de vehicles a través de les voreres i reserves de via pública per a aparcament, càrrega i descàrrega de mercaderies de qualsevol classe.

TEXT

Aprovada inicialment la modificació de l'Ordenança municipal reguladora de la Taxa per entrades i sortides de vehicles a través de les voreres i reserves de via pública per a aparcament, càrrega i descàrrega de mercaderies de qualsevol classe, per Acord del Ple de data 27 de gener de 2026, de conformitat amb els articles 49 i 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, 56 del Text Refondre de Règim Local, se sotmet l'expedient a informació pública pel termini de 30 dies, a comptar des de l'endemà de la seua publicació mitjançant anunci en el Butlletí Oficial de la Província, en un dels mitjans de comunicació escrita diària i en el tauler d'anuncis de la Corporació, perquè puga ser examinada i presentar les reclamacions que s'estimen oportunes.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents. Així mateix, el text de la modificació de l'Ordenança municipal estarà a la disposició dels interessats en el portal web de l'Ajuntament [ <https://www.lajana.es>].

En el cas de no presentar-se reclamacions en el citat termini, s'entendrà definitivament aprovat l'Acord de modificació de l'esmentada Ordenança sense necessitat d'acord exprés.

En La Jana, a la data de la signatura electrònica.

César Simó Vallés  
ALCALDE-PRESIDENT  
La Jana, a 06 de febrero de 2026

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00502-2026-U

**LA JANA**

ANUNCI

SUMARI

Acord del Ple de data 27 de gener de 2026, de l'Ajuntament de La Jana, per la qual s'aprova inicialment expedient de modificació de l'Ordenança municipal reguladora de d'ús de locals, espais i equipaments municipals.

TEXT

Aprovada inicialment la modificació de l'Ordenança municipal reguladora d'ús de locals, espais i equipaments municipals, per Acord del Ple de data 27 de gener de 2026, de conformitat amb els articles 49 i 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, 56 del Text Refondre de Règim Local, se sotmet l'expedient a informació pública pel termini de trenta dies, a comptar des de l'endemà de la seua publicació mitjançant anunci en el Butlletí Oficial de la Província, en un dels mitjans de comunicació escrita diària i en el tauler d'anuncis de la Corporació, perquè puga ser examinada i presentar les reclamacions que s'estimen oportunes.

Durant aquest termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents. Així mateix, el text de la modificació de l'Ordenança municipal estarà a la disposició dels interessats en el portal web de l'Ajuntament [<https://www.lajana.es>].

En el cas de no presentar-se reclamacions en el citat termini, s'entendrà definitivament aprovat l'Acord de modificació de l'esmentada Ordenança sense necessitat d'acord exprés.

César Simó Vallés  
ALCALDE-PRESIDENT  
La Jana, a 06 de febrero de 2026

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00357-2026

**LA LLOSA**

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

El Pleno del Ayuntamiento de La Llosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, acordó:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de la aprobación de proyectos, la iniciación, tramitación, contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, su ejecución y las incidencias en la misma, incluyendo las resoluciones de los recursos de reposición, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y sea inferior a 1.000.000 euros del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

En La Llosa, a 27 de enero de 2026

El Alcalde, D. Joaquín José Llopis Casals  
Documento firmado electrónicamente

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00478-2026-U

**LA POBLA TORNESA**

Expte.: 285/2023

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2024 la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la Población n.º 11 PARA REDELIMITACIÓN Y REORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN R4-A:

Tipo de instrumento:	Normas Subsidiarias Municipales
N.º de modificación	11
Ámbito:	El ámbito de la actual Unidad de Ejecución UE-R4A se ubica al noreste del municipio de La Población, entre el suelo urbano y el límite con el Suelo No Urbanizable, en una zona de expansión del casco urbano y linda: POR EL NORTE, con el Carrer Cabanes y Camino rural. POR EL SUR: En parte Camí L'Assut y en parte parcela 5035107YK5453N0001PX. POR EL ESTE: Suelo No Urbanizable del Polígono 4 del Catastro de Rústica POR EL OESTE: Suelo urbano consolidado de la Unidad de Ejecución UE-R4B, Carrer Pla de L'Arc y Carrer Les santes
Objeto:	1º. REDELIMITAR LA ACTUAL UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-R4A mediante: LA EXCLUSIÓN DE SUPERFICIE DE TERRENO DOTACIONAL AFECTO A SU DESTINO, comprensivo de un tramo de red viaria y de un equipamiento eléctrico ya ejecutados. LA SUBDIVISIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-R4A EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN autónomas denominadas Unidad de Ejecución UE-R4A REDELIMITADA y Unidad de Ejecución UE-R4C, de nueva creación. 2º. REORDENAR URBANÍSTICAMENTE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN RESULTANTES, adaptándolas a las nuevas condiciones derivadas de la redelimitación practicada, con adecuación de los parámetros urbanísticos (superficie, edificabilidad, etc.) y, en su caso, de las ordenanzas aplicables a las zonas de ordenación a la que quedan adscritas.
Causas:	La realidad física y económica de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-R4A es heterogénea, con concurrencia de intereses diversos, que, desde inicio, ha supuesto un obstáculo para su transformación urbanística, en la forma que había previsto el planeamiento general.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Población, a 3 de febrero de 2026.  
El Alcalde, Mario Conejos Selma.

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00363-2026

**LA VALL D'UIXÓ**

ANUNCIO

Mediante resolución número 334/2026, de 26 de enero, se han aprobado las bases que deben regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Policía Local clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, Escala Técnica, grupo A, subgrupo A2 en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ**

**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- año de la oferta de empleo: 2025
- sistema selectivo: concurso oposición
- plazas vacantes: 1 por el sistema general de acceso libre
- naturaleza: personal funcionario de carrera
- características: escala administración especial, subescala: servicios especiales, clase: Policía Local y sus auxiliares, escala técnica.

- grupo: A - subgrupo: A2

- nivel de complemento de destino: 24

- complemento específico anual: 23.959,90 euros

1.2. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación las normas siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Bases generales rectoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobadas por resolución de la alcaldía número 1.239/2022, de 30 de marzo, publicadas en el DOGV núm. 9431, de 26 de agosto de 2022.
- Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, del establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana.

**2. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES**

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de la corporación, así como un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el BOE. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los opositores sobre el desarrollo de las pruebas.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, cumplir los siguientes requisitos:

Para el turno libre:

a) Tener la nacionalidad española.

b) No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.

- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.
- e) Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Comprometerse, mediante declaración responsable, a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).
- h) No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos en el anexo II a este decreto.
- i) Tener una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

#### 4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN ANEJA Y ADMISIÓN ASPIRANTES

4.1.- Las instancias, anexo I, para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento. Las instancias se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar obligatoriamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

4.2.- A las instancias se acompañará:

- a) Fotocopia, preferentemente a color, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Fotocopia, preferentemente a color, del permiso de conducir.
- e) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 87,30 € (euros) en concepto de derechos de examen. Dicho ingreso deberá efectuarse mediante autoliquidación, documento que deberá obtenerse de la página web del ayuntamiento de la Vall d'Uixó, especificando en todos los casos "Agentes Policía Local y turno por el que concurren" junto a la identificación del aspirante que efectúa el ingreso.

f) Los méritos se aportarán en el momento oportuno.

Podrá obtener el documento físico en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en la planta baja del ayuntamiento y hacer el ingreso en el mismo momento.

El impago de la totalidad de la tasa antes del fin de periodo de presentación de instancias será causa de exclusión y no podrá ser subsanado con posterioridad.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

#### ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP, para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- Secretario: Quien ostente la de la corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.
- Un vocal funcionario perteneciente a los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana designados por la Alcaldesa-Presidenta con igual o superior categoría a la de la plaza ofertada.
- Dos vocales designados a propuesta por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública junto a la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Podrá nombrarse personal asesor del órgano técnico de selección para las pruebas psicotécnicas, médicas, de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano técnico de selección.

Para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

Los vocales del Tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para los puestos de trabajo ofertados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo ajustarse a lo preceptuado en el art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal podrán abstenerse o ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá estar asistido por titulados/as especialistas para la formulación y calificación de las pruebas de aptitud médico-intelectual, físicas e idioma valenciano, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en las mismas.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo previo.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los tableros del Ayuntamiento, como mínimo, con 24 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días, si se trata de un nuevo ejercicio.

Se podrán reducir los plazos indicados en los párrafos anteriores si los propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente, todo ello por escrito. Esta circunstancia se hará constar en el expediente.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### a) FASE OPOSICIÓN

#### a.1) Para el turno libre.

Las pruebas de acceso a la escala técnica del personal funcionario de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, constarán de las siguientes fases y ejercicios, a realizar de acuerdo con el siguiente orden:

1. Prueba de medición

Consistirá en la comprobación del requisito de altura. Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será apto o no apto

2. Pruebas físicas

Con anterioridad a la realización de las pruebas descritas en el anexo V, se aportará certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el anexo VII del presente documento, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de inspector, que tendrá una validez de 90 días desde su expedición. La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección. Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada. El ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

3. Prueba de aptitud psicotécnica,

Descrita en el anexo IV, constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

4. Ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas

Sobre los programas o temarios descritos en el anexo III. La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left( \frac{E}{n-1} \right)}{N} \times M$$

5. Ejercicio práctico.

El ejercicio práctico consistirá sobre los programas o temarios descritos en el anexo III. La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

6. Ejercicio sobre el conocimiento del valenciano

En los municipios de predominio lingüístico valenciano, que será obligatorio, pero no eliminatorio. La puntuación máxima para este ejercicio será de 4 puntos.

7. Reconocimiento médico.

De acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo II. El reconocimiento médico será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

Finalizada la fase de oposición el tribunal establecerá el plazo para la presentación de méritos para proceder a su valoración en la siguiente fase

**B.- FASE DE CONCURSO.**

Finalizada la prueba previa, se valorarán los méritos aportados por los/las aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el anexo VI.

La puntuación máxima en esta fase de concurso será de 40 puntos. La persona aspirante aportará la autobaremación de sus méritos.

**8. RELACIÓN DE APROBADOS**

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

El tribunal formulará propuesta a la corporación de los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, y previa la presentación de la documentación exigida por las bases de la convocatoria, deban

incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para seguir un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo.

Cuando alguna de las personas aspirantes propuestas para la realización del curso selectivo renunciase a continuar el proceso de selección, o fuera excluida del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 390.1 del Código Penal, se anularán las actuaciones respecto de la misma. En este caso, el tribunal propondrá la inclusión de las personas aspirantes que habiendo superado las fases de oposición o concurso oposición no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos a la realización del curso selectivo, si se hubiera dado dicha circunstancia, por su orden de prelación y en el mismo número que el de personas que hayan sido excluidas. Estas se incorporarán a la realización del curso selectivo en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo siguiente, y sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudieran haber incurrido las personas excluidas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria, si no lo hubiesen hecho ya:

- Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI, debidamente compulsada.
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A2.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento, En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionarios de carrera y el título académico exigido. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y se invalidará la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados, el mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden que el resulte de aquéllas.

#### 10. CURSO SELECTIVO

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia, conjuntamente con el acta de la última sesión.

Los tribunales formularán la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, si así lo establecieran las bases de la convocatoria dentro de los límites establecidos legalmente.

Una vez finalizada la fase de anterior el ayuntamiento comunicará al IVASPE, en un plazo de 10 días, las personas aspirantes a incorporar al siguiente curso selectivo que se convoque.

En cada convocatoria, las personas aspirantes que no superasen el curso de selección y formación podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídas en su derecho a participar en el proceso de selección instado y no adquirirán la condición de personal funcionario de carrera.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por cualquiera causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la administración, lo efectuarán, de no persistir tales circunstancias, en la convocatoria inmediata posterior.

#### 11. FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Finalizada la fase anterior, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario en prácticas de las respectivas corporaciones locales, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones del puesto al que aspiran.

#### 12. NOMBRAMIENTO

Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE comunicará a los ayuntamientos la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación de la calificación por el IVASPE

#### 13.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases, las cuales vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del tribunal, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no establecido en estas bases será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y Ley 17/2017, de 13 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

#### 14. RECURSOS.

Contra las resoluciones de aprobación de las bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Castellón o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

#### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA.

D/Dª....., con DNI nº .....,  
domicilio a efectos de notificaciones en .....  
dirección de correo electrónico ..... y teléfono.....

#### EXPONGO

PRIMERO. Que he conocido la convocatoria anunciada en relación con la cobertura en propiedad de plazas de inspector de la policía local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO. Que prometo que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como que no estoy incapacitado/a para el desempeño de funciones públicas.

CUARTO. Que declaro conocer y acepto las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con ellas adjunto:

- NIF.

- Titulación requerida para el acceso a la plaza.

- Permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).

- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para participar en el procedimiento selectivo indicado.

En , a de de 202\_.

El/ La firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que hace referencia esta instancia y declara que son ciertos los datos que se especifican, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y da su consentimiento para que sus datos personales que obran en esta instancia, sean publicados en cualquier medio que establezcan las bases específicas (Boletines oficiales, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento), a los efectos de que sirva de notificación a los interesados en el proceso de las puntuaciones obtenidas y demás decisiones que de acuerdo con las bases de la convocatoria deba tomar el tribunal. Así mismo, las decisiones del tribunal, a partir de la fecha del primer examen se publicarán a través del tablón de edictos y página WEB del Ayuntamiento.

#### ANEXO II. Cuadro de exclusiones médicas

Cuadro de exclusiones médicas de aplicación al turno de movilidad para todas las escalas y categorías y al turno libre escala técnica, categoría de inspector

Para el turno libre para la escala técnica (inspector/a) y en los supuestos en los que la persona aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva baural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato Digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del personal asesor médico, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mn/hg en presión sistólica y los 95 mn/hg en presión diastólica. A juicio del asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

6.2. Varices ulcerosas.

6.3. Tromboflebitis.

6.4. Insuficiencia cardiaca severa.

6.5. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada.

6.6. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

7.1. La bronquiopatía crónica obstructiva.

7.2. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

8. Sistema nervioso.

8.1. Epilepsia

8.2. Alcoholismo

8.3. Toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves y cualquier proceso patológico que, a juicio de las personas asesoras médicas, limite o incapacite a la persona aspirante para el puesto de trabajo al que se opta, no pudiendo quedar dicha valoración al parecer subjetivo de la persona asesora médica que la realice.

C. Consumo de sustancias tóxicas

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el tribunal podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier otro tipo de dopaje, quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que den positivo al consumo de dichas sustancias.

ANEXO III

C.1. Ejercicios.

C.1.1. Acceso por turno libre.

C.1.1.1. El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 45 minutos, sobre el contenido que se especifica en el apartado C.2 siguiente de este Anexo para el acceso libre.

C.1.1.2. En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

C.1.1.3. Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este decreto, la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

C.1.1.4. En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left( \frac{E}{n-1} \right)}{N} \times M$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas; M= Calificación máxima posible.

C.1.1.5. El ejercicio práctico consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario detallado en el punto anterior, con una duración de 1 hora, que versará sobre la planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

C.1.1.6. Ejercicio de valenciano: consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50 % de los puntos para cada traducción.

C.1.2. Acceso por promoción interna. Inspector o inspectora

C.1.2.1. El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el contenido que se especifica en el apartado C.2 siguiente de este Anexo para el acceso por promoción interna.

C.1.2.2. En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

C.1.2.3. Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este decreto, la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

C.1.2.4. En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left( \frac{E}{n-1} \right)}{N} \times M$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas. M= calificación máxima posible.

C.1.2.5. Ejercicio práctico: consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario recogido en este anexo, con una duración 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

C.1.2.6. Ejercicio de valenciano: consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50 % de los puntos para cada traducción.

## C.2. Temario grupo A2. Categoría de inspector/inspectora

Acceso libre:

- Grupo I. Derecho constitucional.

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de Greuges. Sindicatura de Comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.

- Grupo II. Derecho penal

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.

Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la seguridad vial: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 16. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

- Grupo III. Policía Judicial y Administrativa

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus: concepto y procedimiento para solicitud.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Grupo IV. Régimen local

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

- Grupo V. Policía

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la Ley de protección de seguridad ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.

Tema 30. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

- Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento General de Conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Pérdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento General de Vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

- Grupo VII. Ciencias sociales

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 39. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 40. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.

- Grupo VIII. Movilidad

Tema 41. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 42. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Pérdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 43. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas. Masa y dimensiones de los vehículos.

Tema 44. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 45. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 46. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 47. Educación vial: Concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

- Grupo IX. Policía Administrativa

Tema 48. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Funciones de la seguridad privada en los espectáculos públicos. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.

Tema 49. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.

Tema 50. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.

Tema 51. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.

Tema 52. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.

Tema 53. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.

Tema 54. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. Competencias para la autorización.

Tema 55. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.

Tema 56. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.

Tema 57. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. Requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 58. Competencias municipales de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas, según la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo. Competencias municipales en materia de ríos y pantanos, según el Plan Hidrológico Nacional y su reglamento de desarrollo.

Tema 59. Reglamento de armas: Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.

Tema 60. El mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos.

- Grupo X. Legislación especial

Tema 61. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 62. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: conceptos generales. Protección en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana: Zonas protegidas, protección de animales domésticos, flora y fauna. Control de actividades industriales, agrícolas, ganaderas, mineras y su repercusión sobre el medio ambiente.

Tema 63. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Control y Calidad Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Tema 64. Videovigilancia y uso de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Legislación (LO 4/1997, de 4 de agosto y Reglamento de desarrollo, RD 596/1999, de 16 de abril).

Tema 65. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, normativa comunitaria (Reglamento (UE) 2016/679) y nacional (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). La figura de la persona delegada de Protección de Datos. El registro de actividades de tratamiento. Medidas técnicas y organizativas de seguridad. La información de derechos a la ciudadanía. La cesión de datos.

Tema 66. Comunicaciones en la Policía Local. Sistemas y Equipos de Comunicaciones. La Red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana. El Centro Integral de Seguridad y Emergencias. Los teléfonos de emergencia 092 y 112.

Tema 67. Planes de emergencias. Normativa sobre Protección Civil y Emergencias. Normativa sobre Autoprotección. Planes de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana. Plan Territorial de Emergencias de la CV. Plan Territorial de Emergencias Municipal. Protocolos de actuación municipal.

Tema 68. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. Mediación Policial y métodos alternativos de resolución de conflictos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Policía Local.

Tema 69. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local. Normativa aplicable a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana. Derechos y obligaciones del policía local en materia de prevención de riesgos laborales. La incapacidad laboral: concepto y modalidades.

- Grupo XI. Grupos sociales

Tema 70. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 71. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 72. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastre. Actuación policial antes situaciones de desastre.

Tema 73. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 74. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunidad Valenciana.

Tema 75. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 76. Objetos de estudio de la criminología: delito, delincuente, víctima y control social del comportamiento desviado. Paradigmas explicativos de la delincuencia. Control formal y control informal.

Tema 77. Regulación de la responsabilidad penal de las personas menores de edad. Ámbito de aplicación.

Tema 78. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las menores. Medidas privativas de libertad. Programas de medio abierto. Intervención policial con personas menores.

Tema 79. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar. Coordinación y colaboración policial en la acción protectora pública.

Tema 80. Personas extranjeras: Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 81. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Personas extranjeras indocumentadas. Personas estudiantes extranjeras.

Tema 82. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

- Grupo XII. Gestión de mando y habilidades sociales.

Tema 83. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 84. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 85. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y Programas por las Jefaturas.

Tema 86. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 87. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 88. Policía Comunitaria. Filosofía, principios y valores. Deontología y ética policial. Buenas prácticas policiales y relación con la ciudadanía. Los programas de Responsabilidad social corporativa en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 89. La gestión de la convivencia en los municipios, programas de prevención y gestión de la diversidad para la mejora de la convivencia, las ordenanzas, especial referencia a las ordenanzas de Convivencia y las ordenanzas de civismo en el espacio público.

Tema 90. El estado de alarma. Pandemia: conceptos esenciales y características. Planes policiales de contingencia ante la pandemia. Medidas preventivas: Procedimientos. Características y utilización de materiales: Equipos EPI, mascarillas, hidrogel.

#### ANEXO IV Pruebas psicotécnicas

1. Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo y que será realizada por un profesional de la psicología. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. La calificación global de las pruebas psicotécnicas será Apto/No apto.

3. Las áreas y dominios de personalidad general y laboral a evaluar se describen a continuación.

1. a) En el acceso a la escala básica y ejecutiva se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.

2. b) En el acceso a la escala técnica y superior, las dimensiones de personalidad laboral que se primarán serán las de innovación y gestión.

4. Adicionalmente, se considerará No apto a cualquier candidato al puesto que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen, que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil o que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

5. Los datos obtenidos en estas pruebas podrán ser utilizados instrumentalmente en la entrevista personal que se realice personalmente en las pruebas selectivas de oposición.

6. En concreto, se evaluarán las siguientes áreas de personalidad:

I. Personalidad general

Para la evaluación de la personalidad, hay que tener en cuenta que, en el desempeño del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad, existen fuertes implicaciones emocionales, estrés asociado a la peligrosidad del puesto de trabajo, necesidad de poder realizar muchas tareas, a lo que se suma el hecho de ser un trabajo público sujeto a críticas de los ciudadanos. Son aspectos que hacen necesario que sea importante descartar a candidatos que puedan tener indicios de desajuste psicológico.

Se propone pues aplicar pruebas psicométricas que evalúen la estabilidad emocional y la personalidad general. Dichas pruebas constarán de medidas de las siguientes dimensiones de la personalidad:

3. 1. Estabilidad emocional. Podemos decir que las personas con estabilidad emocional son capaces de canalizar sus emociones en la dirección necesaria, manteniéndose serenas incluso en situaciones complicadas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- a. - Ansiedad
- b. - Depresión
- c. - Paranoia
- d. - Hostilidad
- e. - Estrés
- f. - Tolerancia al fracaso
- g. - Autocontrol
- h. - Atención y concentración

4. 2. Ajuste social. Las personas con niveles aceptables de ajuste social se caracterizan por ser capaces de trabajar en colaboración con otras con el fin de lograr una meta común, colaborando y apoyando al grupo, siendo capaz, si es necesario, de ser firmes y enérgicas a la hora de justificar las acciones, aunque siempre manteniendo las formas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- a. - Liderazgo
- b. - Trabajo en equipo
- c. - Sociabilidad
- d. - Asertividad

5. 3. Ajuste organizacional. El sentido de pertenencia a una organización se traduce en que las personas manifiestan una implicación con la misma, de forma que, atendiendo a las normas, pero sin rigidez, son capaces de realizar sus funciones de forma organizada y tomando decisiones acordes con el procedimiento. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- a. - Compromiso con el trabajo
- b. - Atención a las normas
- c. - Flexibilidad
- d. - Planificación
- e. - Iniciativa

Se incluirá adicionalmente una escala de sinceridad, de forma que pueda detectarse tanto la posible distorsión de la imagen debida a problemas psicológicos como la debida al intento de dar un perfil específico.

## II. Personalidad laboral

Es conveniente disponer de medidas que permitan evaluar tendencias de comportamiento relacionadas con el desempeño en el puesto de trabajo, lo que podríamos denominar personalidad laboral. Para ello, se considera relevante la medición de factores relacionados con el ajuste organizacional, es decir, varias dimensiones que informen acerca de la capacidad de Estos factores pueden ser agrupados en cuatro dominios:

- 1. Dominio de la relación con los y las demás, que tiene que ver con la capacidad de interactuar con las personas, dirigirlos y motivarlos, siendo sensibles a las necesidades de los demás y capaces de enfrentarse a situaciones conflictivas que puedan requerir soluciones rápidas. Se incluyen pues los factores:

- a) Trabajo en equipo
- b) Liderazgo
- c) Empatía
- d) Resolución de conflictos

- 2. Dominio de la emoción, que tiene que ver con la capacidad de mantenerse en actitud tranquila y resolutiva en situaciones de presión, sobreponiéndose con rapidez a estímulos externos impactantes. Se trata pues de cómo afrontar el estrés, atendiendo a los factores:

- a) Tolerancia al estrés
- b) Autocontrol

- 3. Dominio de la innovación, que tiene que ver con la capacidad de asumir retos, intentando nuevos métodos. Se incluyen los factores:

- a) Iniciativa
- b) Creatividad

- 4. Dominio de la gestión, que tiene que ver con la capacidad de identificar situaciones, organizar personas, así como con las estrategias de decisión. Se evalúa el sentido del trabajo de las personas, que si es alto, se traduce en individuos fiables en su puesto. Se incluyen los factores:

- a) Organización y planificación
- b) Toma de decisiones
- c) Trabajo en equipo
- d) Responsabilidad
- e) Implicación con la organización.

## ANEXO V Pruebas de aptitud física

A) Tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante.

B) Previamente la persona aspirante entregará al IVASPE, o al tribunal, un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarla a cabo. El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante tanto de la realización de la prueba de aptitud física.

C) La calificación global final de la prueba de aptitud física será Apto/No apto. La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.

D) Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso básico.

E) La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física, es la siguiente:

- 1) Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie.
- 2) Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores.
- 3) Carrera de resistencia a pie. Consiste con recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie.
- 4) Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.

F) Descripción de las pruebas.

1. Prueba: carrera velocidad a pie – 60 metros.

1.1. Objetivo: Valorar la velocidad explosiva de la persona aspirante

1.2. Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

1.3. Normas de ejecución:

- 1.3.1. Posición inicial: Las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.
- 1.3.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 60 metros.

1.4. Invaldaciones:

- 1.4.1. Nulo:
  - 1.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.
- 1.4.2. Eliminación:
  - 1.4.2.1. Realizar 2 nulos.
  - 1.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.
  - 1.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.
  - 1.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

1.5. Número de intentos: dos.

1.6. Especificaciones técnicas:

- 1.6.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 330”.

1.7. Instalación: pista de atletismo.

1.8. Valoración:

- - Para turno libre escala básica– agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: Hasta 10”

Mujeres: Hasta 12”

- - Para turno libre escala técnica-inspector/a y promoción interna escala ejecutiva oficial/a

El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Policía Local CV		
Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
Hasta 10”50		Hasta 12”50
Policía Local CV		
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 11”		Hasta 13”
Policía Local C.V.		
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
Hasta 12”		Hasta 14”

2. Prueba: lanzamiento de balón medicinal.

2.1. Objetivo: valorar la fuerza explosiva de la persona aspirante.

2.2. Descripción: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.

2.3. Normas de ejecución:

• 2.3.1. Posición inicial: La persona aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

• 2.3.2. Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.

2.4. Invalidaciones:

• 2.4.1. Nulo:

- 2.4.1.1. Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.

- 2.4.1.2. No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).

- 2.4.1.3. Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

- 2.4.1.4. Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

- 2.4.1.5. Lanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.

- 2.4.1.6. Lanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.

• 2.4.2. Eliminación:

- 2.4.2.1. Realizar dos nulos.

- 2.4.2.2. Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.

- 2.4.2.3. Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.

2.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado el primer lanzamiento nulo.

2.6. Especificaciones técnicas:

• 2.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída. La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales. Ejemplo: 7,30 metros.

2.7. Instalación: foso de arena.

2.8. Valoración:

• - Para turno libre escala básica. Agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: 4KG; 5,90 metros o más

Mujeres: 3KG; 5,90 metros o más

• - Para turno libre escala técnica Inspector/a y promoción interna escala ejecutiva oficial/a

La distancia registrada en el lanzamiento corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres 4 kg Hasta 35 años 5,50 m o más Policía Local CV	Policía Local CV Puntuación Apto/a	Mujeres 3 kg Hasta 35 años 5,50 m o más
Hombres 4 kg De 36 a 50 años 4,90 m o más Policía Local CV	Puntuación Apto/a	Mujeres 3 kg De 36 a 50 años 4,90 m o más
Hombres 4 kg Más de 50 años 4,40 m	Puntuación Apto/a	Mujeres 3 kg Más de 50 años 4,40 m

3. Prueba: carrera de resistencia a pie.

3.1. Objetivo: valorar la resistencia de la persona aspirante.

3.2. Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

3.3. Normas de ejecución:

• 3.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

• 3.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de "listos – ya», indicando "ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 1000 metros.

3.4. Invalidaciones:

• 3.4.1. Nulo:

- 3.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

• 3.4.2. Eliminación:

- 3.4.2.1. Realizar 2 nulos.

- 3.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

- 3.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

- 3.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

3.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.

3.6. Especificaciones técnicas:

• 3.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 3'30"

3.7. Instalación: pista de atletismo.

3.8. Valoración:

• - Para turno libre escala básica Agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: 3'50"

Mujeres: 4'10"

• - Para turno libre escala técnica Inspector/a y promoción interna escala ejecutiva oficial/a

El tiempo registrado en los 1.000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Policía Local CV	Mujeres
Hasta 35 años	Puntuación	Fins 35 anys
Hasta 420"	Apto/a	Fins a 440"
Policía Local C.V.		
Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 530"		Hasta 600"
Policía Local CV		
Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
Más de 50 años	Apto/a	Más de 50 años
Hasta 630"		Hasta 700"

4. Prueba: natación.

4.1. Objetivo: valorar la capacidad natatoria del aspirante.

4.2. Descripción: consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.

4.3. Normas de ejecución:

• 4.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso la persona aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.

• 4.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Las personas aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros la persona aspirante tocará la pared en el viraje.

4.4. Invalidaciones:

• 4.4.1. Nulo:

- 4.4.1.1. Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo del vaso una vez comenzada la prueba.

- 4.4.1.2. Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.

- 4.4.1.3. Invadir cualquier calle diferente a la asignada.

- 4.4.1.4. Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.

- 4.4.1.5. Pérdida de gafas de natación.

• 4.4.2. Eliminación:

- 4.4.2.1. Realizar dos nulos

- 4.4.2.2. Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

- 4.4.2.3. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno...

- 4.4.2.4. Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.

4.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá a la afectado y realizará el segundo intento al final de todas las series.

4.6. Especificaciones técnicas:

• 4.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros. El tiempo se registrará en segundos con dos decimales. Ejemplos: 43”78

• 4.6.2. Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.

4.7. Instalación: piscina de 25 o 50 metros.

4.8. Valoración: el tiempo registrado corresponderá a la puntuación que se muestra

• - Para turno libre escala técnica Inspector/a y promoción interna escala ejecutiva oficial/a

Policía Local CV		
Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto/a	Hasta 35 años
Hasta 58”		Hasta 100”
Policía Local CV		
Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
De 36 a 50 años	Apto/a	De 36 a 50 años
Hasta 120”		Hasta 130”
Policía Local CV		
Hombres 4 kg	Puntuación	Mujeres 3 kg
Más de 50 años	Apto/a	Més de 50 anys
Hasta 140”		Fins a 150”

ANEXO VI

A) Baremo para la valoración de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, por cualquier procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

B) La puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 40 puntos. Para la parte de concurso del concurso oposición, la puntuación máxima es el 40 % de la puntuación total del proceso, que debe calcularse de acuerdo con lo que establecen los apartados siguientes.

C) La fecha de referencia para hacer todas las valoraciones es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias, y los méritos presentados deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Administración correspondiente en cada caso.

D) El tribunal debe evaluar los méritos que las personas aspirantes aleguen, y que justifiquen correctamente, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los servicios prestados

1.1. La puntuación máxima de este apartado es de 12 puntos.

1.2. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.2.1. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de la policía local en cualquier categoría de policía local de la Comunitat Valenciana: 0,084 puntos.

- 1.2.2. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.

1.3. La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

2. Titulaciones académicas

2.1. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

2.2. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto

- b) Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos

- c) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos

- d) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos

- e) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos

2.3. Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.2 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso en dicha categoría.

2.4. La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

3. Valoración de los conocimientos de idiomas

3.1. La puntuación máxima de este apartado es 5 puntos.

3.2. Conocimientos orales y escritos de valenciano.

- 3.2.1. La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

- 3.2.2. Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

- 1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.

- 2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto

- 3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.

- 4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.

- 5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.

- 6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3,5 puntos.

- 3.2.3. Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

- 3.2.4. En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- - Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo,

- - Certificado de capacitación técnica de corrección de textos,

- - Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación.

La puntuación se acumula, con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

3.3. Conocimientos de idiomas no nacionales.

- 3.3.1. Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

• 3.3.2. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

- 3.3.3. Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación baremos 1
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida/ Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2. Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1. Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2. Certificado nivel 2C	1

- 3.3.4. Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

4. Valoración de los cursos de formación

4.1. La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos

4.2. Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

4.3. Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

4.4. En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en los apartados de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

4.5. Acciones formativas relacionadas con el área profesional:

Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:

- a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- b) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
- c) Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	0,25	0,5
De 51 a 100	0,5	1
De 101 a 150	0,7	1,4
De 151 a 200	0,9	1,8
De 201 a 250	1,15	2,3
Más de 250	1,4	2,8

4.6. Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

4.7. Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

4.8. No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

5. Premios, distinciones y condecoraciones.

5.1. La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

5.2. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

• 5.2.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

- a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.
- b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.
- c) Felicitaciones públicas: 0,25 puntos.

• 5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales.

5.3. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

5.4. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

6. Otros méritos.

6.1. La puntuación máxima en este apartado será hasta un máximo de 1 punto.

6.2. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.3. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.4. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,5 puntos.

7. Acreditación de méritos

Los méritos que aleguen las personas candidatas se tienen que acreditar mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o compulsada de la documentación siguiente:

- a) Servicios prestados y antigüedad: certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.
- b) Estudios académicos oficiales: copia del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c) Conocimiento de valenciano: certificados expedidos por el órgano competente de la conselleria competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.
- d) Conocimiento de otras lenguas: certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.
- e) Cursos de formación: certificados de aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la este, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.
- f) Reconocimientos honoríficos: certificados expedidos por la conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento o administración pública correspondiente.

ANEXO VII  
MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL



CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS  
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:  
XXX EUROS  
I.V.A. incluido

Clase 1.ª  
Ordinaria  
Serie \_\_\_\_  
N.º XXXXX

**CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL**  
**CERTIFICAT MÈDIC OFICIAL**

Colegio de \_\_\_\_\_  
Col·legi de \_\_\_\_\_

Don/Doña \_\_\_\_\_  
en Medicina y Cirugía, colegiado en \_\_\_\_\_, con el número  
\_\_\_\_\_ y con ejercicio profesional en \_\_\_\_\_.

CERTIFICO: Que Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I número \_\_\_\_\_, se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de  
las pruebas de aptitud física consistentes en carrera de velocidad de 60 metros, lanzamiento  
de bola medicinal, carrera de resistencia de 1000 metros y natación de 50 metros estilo  
libre.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ expido el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos pertinentes.

La alcaldesa,  
Tania Baños Martos  
La Vall d'Uixó, 26 de enero de 2026

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00463-2026-U

**L'ALCORA**

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES "SEMANA SANTA Y PASCUA 2026"

BDNS (Identif.): 884994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884994>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2026 por el que se convoca el X Concurso de Carteles "Semana Santa y Pascua 2026"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<http://alcora.sedelectronica.es/info.1>)

Primero. Objeto:

Concesión de los premios del Concurso de Carteles "Semana Santa y Pascua 2026", promovido por el Área de Cultura, con el objetivo de seleccionar el cartel anunciador de las fiestas de Semana Santa 2026 de un modo visual.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria todos/as los/las artistas que lo deseen, mayores de edad, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3380-22706.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

l'Alcora 2026-02-04

Samuel Falomir Sancho, Alcalde

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00489-2026-U

**NULES**

BDNS(Identif.):885325

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885325>)

Extracto: Concesión de ayudas económicas para Campaña comercial de San Valentín 2026 aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 03-02-2026.

Beneficiarios: Todos los participantes en la campaña.

Objeto: Campaña comercial del DÍA DE SAN VALENTÍN 2026

Cuantía: 1500€ en premios.

Plazo de solicitud: Participar del 1 de febrero al 14 de febrero

Documentación: La documentación acreditativa solicitada se deberá presentar junto con la solicitud. RUTA PUBLICACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA PORTAL DE TRANSPARENCIA/AJUDES I SUBVENCIONS\_AYUDAS Y SUBVENCIONES/

Nules, 5 de febrero de 2026

David García Pérez, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Nules

\* \* \*

BDNS(Identif.):885325

De conformitat amb el que preveuen els articles 173.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885325>)

Extracte: Concessió d'ajudes econòmiques per a Campaña comercial de Sant Valentí 2026 aprovat per Resolució d'Alcaldia de data 03-02-2026.

Beneficiaris: Tots els participants a la campanya.

Objecte: Campaña comercial del DIA DE SANT VALENTÍ 2026

Quantia: 1500€ en premis.

Termini de sol·licitud: Participar de l'1 de febrer al 14 de febrer

Documentació: La documentació acreditativa sol·licitada s'haurà de presentar juntament amb la sol·licitud. RUTA PUBLICACIÓ PORTAL DE TRANSPARÈNCIA PORTAL DE TRANSPARÈNCIA/AJUDES I SUBVENCIONS\_AJUDES I SUBVENCIONS/

Nules, 5 de febrero de 2026

David García Pérez

Alcalde-President del MI Ayuntamiento de Nules

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00483-2026-U

**OLOCAU DEL REY**

ANUNCIO DE DELEGACIÓN COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo previsto en los artículos 51.1 del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el 124.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás concordantes, se hace público que por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0013 de fecha 4 de febrero de 2026, se ha delegado en la Concejala Raquel Gazulla Carceller, la competencia para la celebración del matrimonio entre Gonzalo Gazulla Sebastiá y Anais Miralles Adell, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 2025.

En Olocau del Rey, a 4 de febrero de 2026.

El Alcalde,  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo. D. Sergio Guillén Rico.

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00342-2026

**ONDA**

ANUNCIO

DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución número 247/2026, de 26 de enero, se ha delegado en la teniente de alcalde María Prades Álvarez la competencia para celebrar el matrimonio civil de Joaquín Vicent Durá y Ancuta Elena Spataru, previsto para el día 31 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 27 de enero de 2026

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00504-2026-U

**ONDA**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 6 de febrero de 2026, el expediente de modificación de créditos número F1.2.1/2026/1 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, que se financia con bajas en otras partidas, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones ante el mismo. (El expediente queda a disposición de los interesados en el Departamento de Intervención).

Onda, 6 de febrero de 2026  
La Alcaldesa  
Carmen Ballester Feliu

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00341-2026

**ORPESA/ORPESA DEL MAR**

ANUNCIO

APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN  
Y EL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR SOBRE USO CIUDADANO  
DE DETERMINADOS ESPACIOS PORTUARIOS

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar y la Autoridad Portuaria han suscrito con fecha 14 de enero de 2026 prórroga del Convenio sobre uso ciudadano de determinados espacios portuarios (sitios en el entorno del Faro de Oropesa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

El alcalde  
Firmado electrónicamente por:  
RAFAEL ALBERT ROCA

26/01/2026

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00488-2026-U

**PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA**

## EDICTO

LA ALCALDESA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (Castellón) HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de Policía Local; tres por turno libre y tres por turno de movilidad, esta Alcaldía acctal., ha dictado Decreto n.º 2026000248, en fecha 5 de febrero, mediante el que HA RESUELTO:

"Primero.- Declarar provisionalmente admitidos y excluidos para la realización de las pruebas a los aspirantes siguientes:

-TURNO DE MOVILIDAD:

ADMITIDOS:

Ninguno

EXCLUIDOS:

Ninguno

-TURNO LIBRE:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I
1	AGUILAR SILVESTRE, JOAN	***1401**
2	ANDRÉS SANCHO, MATEU	***0328**
3	BALLESTEROS LAMAS, FRANCISCO ANTONIO	***4188**
4	BARRUÉ RODRÍGUEZ, ADRIÁN	***2880**
5	BAYARRI GONZÁLEZ, MANUEL	***7969**
6	BELLÉS ROCA, CARLOS	***7854**
7	BRUÑÓ RAMBLA, JAVIER	***2580**
8	BUENO GUASQUE, ELENA	***0389**
9	CABAÑERO VÍLCHEZ, FRANCISCA	***8275**
10	CANTALAPIEDRA MANGLANO, ADRIÁN JOSÉ	***5285**
11	CARVAJAL SORLÍ, GUILLERMO	***0187**
12	COLL FOIX, JOAQUÍN	**9639**
13	COMESTENA, JOAN PAU	***8037**
14	DAIMIEL GARCÍA, CRISTINA	***2713**
15	DOMÉNECH MARTÍ, JOSEP	***6280**
16	ESTELLÉ GILABERT, SARAY	**9435**
17	FENOLL CUENCA, JOSÉ MANUEL	***0315**
18	FERRER PABLO, MARC	***1233**
19	FORTEA CALAS, IVÁN	***0135**
20	GARCÍA BAYARRI, RUBÉN	***7955**
21	GARCÍA LORA, ALEJANDRO	***8276**
22	GAUCHÍA GÓMEZ, ALEJANDRO	***0294**
23	GÓMEZ ARMAS, LUIS	***1520**
24	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA	***7988**
25	GONZÁLEZ LLOPIS, HÉCTOR	***1455**

26	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SERGIO	***1832**
27	GONZÁLEZ- MOHINO ZARDOYA, MANUEL	***8308**
28	GUIMERÁ MASIP, AGUSTÍ	***0341**
29	HERNÁNDEZ GAVALDÁ, AARÓN	***1219**
30	HERVELLA MARTÍNEZ, ROBERTO	***5450**
31	IGLESIAS GARCÍA, DIEGO	***6886**
32	JIMÉNEZ IBARRA, JESSICA	***8114**
33	LACALLE SÁNCHEZ, AITOR	***7028**
34	LECHA FLORIDO, SARA	***5592**
35	LLORENS GINER, CARLOS	***9141**
36	MANRIQUE PESET, PASCUAL	***8704**
37	MARTINELL GARCÍA, ALEJANDRO	***9890**
38	MARTÍNEZ HERVÁS, JUAN FÉLIX	***5989**
39	MATAMOROS TACLÓ, SANTIAGO	***1301**
40	MOLINA VAQUERO, ADRIÁN	***9705**
41	MONFORTE ROIG, MARIO	***0262**
42	MONTOLIÓ CAMPOS, SERGIO	***9408**
43	MOTA BATALLA, JESÚS	***9373**
44	NOGUÉS PACHÉS, IVÁN	***0260**
45	NOTARI REJANO, JORGE	***9064**
46	NOVA RUIZ, PAULA	***1293**
47	NÚÑEZ PERNA, JOSE ÁNGEL	***0673**
48	NUÑEZ PLAVI, ALEJANDRO	***8364**
49	PALAU VICENT, MARTA	***9490**
50	PIERA VILA, MARÍA DEL CARMEN	***8514**
51	PLATILLERO CALVO, SERGIO	***1268**
52	QUIRANT PORCAR, DIEGO	***6345**
53	REY HOYIOS, IVET	***6203**
54	RIEGO ROMERO, VALERIE MARGUERITE	***6535**
55	RÓDENAS BARQUERO, MIGUEL	***6011**
56	RODRÍGUEZ ALBIOL, ANTONIO	***1479**
57	RUIZ FERNÁNDEZ, RUBÉN	***0580**
58	RUIZ QUILES, JAVIER	***8942**
59	RULL SORIA, SARA	***2173**
60	SALVADOR MANUEL, MARCOS	***9210**
61	SÁNCHEZ GUILLÉN, BELÉN	***2161**
62	SIMÓ QUERALT, EUGENI	***2728**
63	SIMÓ SIMÓ, RAQUEL	***0247**
64	SOLDADO MARTÍNEZ, FRANCISCO	***2393**
65	TORÁ ROMERO, EVA	***8324**
66	VALERO VIDAL, ALBERTO	***1234**
67	VALLS TORRES, JOAN	***1710**
68	VAQUERO GALLENCH, JOSÉ LUIS	***9188**

69	VICENT GARRIDO, GERSHAM	***9202**
----	-------------------------	-----------

## EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I	Motivo de exclusión
1	ALDEA LUNA, OMAR	***8611**	1
2	AYZA NIETTO, ELIANA SOFÍA	***1035**	2
3	BIEN USÓ, ARTURO	***9087**	2
4	CALAHORRO SÁNCHEZ, JORDI	***732**	1
5	CAMARASA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5369**	2
6	DÍAZ SIERRA, MARÍA PAULINA	***0756**	1
7	ESCALERA CASILLAS, MANUEL	***1845**	1
8	GALLÉN SÁEZ, ROGER	***2459**	1
9	GÓMEZ DÍAZ, TANIA	***1285**	3
10	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ADRIÁN	***0054**	2
11	GUILLAMÓN GASCÓ, CARLOS	***6824**	3
12	LINARES HERVÁS, ANA	***1372**	2
13	MASCARELL JUSTE, JOAN BAPTISTA	***4889**	4
14	MOLINER MONTERROSO, ANDREU	***2850**	1 y 2
15	PRADES GARCÍA, AARÓN	***1060**	2 y 4
16	SANZ ALVÁREZ. HUGO	***7054**	1

## Motivos de exclusión:

1.- Permiso de conducción.

2.- No justifica estar en posesión de la titulación exigida.

3.- No aporta el D.N.I.

4.- No acredita haber realizado el pago de las tasas por derechos de examen.

5.- No aporta instancia en que haga constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de las que rigen la convocatoria.

Segundo.- Tribunal calificador. Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana, Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola.

- Suplente: D. Javier Collado Pérez, Comisario Jefe de la Policía Local de Burjassot.

Secretario:

- D. Vicente Abad Sorribes, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Peñíscola.

- Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa M.<sup>a</sup> Martínez Planes, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Peñíscola.

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Begoña Granell Cano, Agente de Policía Local de Benicarló.

Suplente: D. Sergio Salvà Martínez, Agente de Policía Local de Alcalà de Xivert.

- D. Adrián Giménez Pérez, Agente de Policía Local de Vinaròs.

Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Antilla Fabregat, Agente de Policía Local de Benicarló.

- D. Miguel Ángel Izquierdo Medrano, Intendente Jefe de la Policía Local de Onda.

Suplente: D<sup>a</sup>. Sandra Felip Alonso, Agente de Policía Local de Vila-Real.

Asesores:

Psico-Arnal, S.L., en la prueba psicotécnica.

D. Constantino Salvador Llin, en las pruebas de aptitud física.

D<sup>a</sup>. Manuela Fernández Martí, en la prueba de valenciano.

Unimat prevención, en las pruebas médicas.

Tercero.- El Tribunal se constituirá a las 8:30 horas del día 17 de marzo de 2026. El primer ejercicio tendrá lugar el mismo día a las 9:00 horas. Se convoca a los aspirantes admitidos, a las 9:00 horas en las pistas de atletismo de Benicarló, sitas en Avda. Yecla, s/n, para la realización de las pruebas de aptitud física.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la Sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el B.O.P., a efectos de reclamaciones y subsanación de defectos, así como para formular recusación de los miembros del Tribunal. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñíscola, a 5 de febrero de 2026

María Jesús Albiol Roca, Alcaldesa Acctal.

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00330-2026

**SANTA MAGDALENA DE PULPIS**

**PADRÓN AGUA POTABLE MES ENERO 2026**

Por Decreto de este Ayuntamiento de 26 de enero de 2026, se ha aprobado el padrón del precio público por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al mes de enero del 2026, el cual permanecerá expuesto al público durante los VEINTE DIAS siguientes al de la inserción del presente edicto en el B.O.P., en el plazo del cual podrán ser examinados y si procede presentarse las reclamaciones oportunas.

Así mismo se hace saber que se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria, transcurrido el cual se iniciará el periodo ejecutivo para quien no haya hecho efectivo el pago del impuesto.

Contra este acto se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Magdalena de Pulpis 26 de enero de 2026

EL ALCALDE, Sergio Bou Ayza

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00331-2026

**SANTA MAGDALENA DE PULPIS**

PADRÓN AGUA POTABLE MES NOVIEMBRE 2025

Por Decreto de este Ayuntamiento de 26 de enero de 2026, se ha aprobado el padrón del precio público por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al mes de noviembre del 2025, el cual permanecerá expuesto al público durante los VEINTE DIAS siguientes al de la inserción del presente edicto en el B.O.P., en el plazo del cual podrán ser examinados y si procede presentarse las reclamaciones oportunas.

Así mismo se hace saber que se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria, transcurrido el cual se iniciará el periodo ejecutivo para quien no haya hecho efectivo el pago del impuesto.

Contra este acto se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Magdalena de Pulpis 26 de enero de 2026

EL ALCALDE, Sergio Bou Ayza

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00332-2026

**SANTA MAGDALENA DE PULPIS**

PADRÓN AGUA POTABLE MES DICIEMBRE 2025

Por Decreto de este Ayuntamiento de 26 de enero de 2026, se ha aprobado el padrón del precio público por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al mes de diciembre del 2025, el cual permanecerá expuesto al público durante los VEINTE DIAS siguientes al de la inserción del presente edicto en el B.O.P., en el plazo del cual podrán ser examinados y si procede presentarse las reclamaciones oportunas.

Así mismo se hace saber que se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria, transcurrido el cual se iniciará el periodo ejecutivo para quien no haya hecho efectivo el pago del impuesto.

Contra este acto se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Magdalena de Pulpis 26 de diciembre de 2026

EL ALCALDE, Sergio Bou Ayza

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00470-2026-U

**SEGORBE**

BDNS(Identif.):885096

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885096>)

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Participar a través de la realización de vídeos , en los que se pueda visualizar un reto motor relacionado con la práctica deportiva.

**REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y TRABAJOS.**

Podrán optar todas las personas interesadas que hayan cumplido, como mínimo, 6 años. Los menores de edad deberán presentar la autorización paterna/materna que se adjunta en las bases. Los participantes realizarán su reto, inédito, con plena libertad, debiendo sujetarse al tema deportivo. Los retos serán grabaciones de 1 minuto máximo de duración, donde se mostrará la ejecución de un reto motriz. Previamente, se deberá realizar una explicación verbal o gráfica sobre la actuación a exhibir.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de recepción de las obras estará comprendido desde su publicación en el BOP hasta el domingo 26 de abril. La presentación de trabajos se enviarán a [deportes2@segorbe.es](mailto:deportes2@segorbe.es)

**PREMIO.**

Se realizará un sorteo de 6 cheques, por un valor de 50 € cada uno, con todos los videos presentados y por categorías, con cargo a la partida 13.341.48900 del Presupuesto Municipal.

- Categoría A: 2 premios para los retos procedentes de los participantes que estén cursando etapa primaria.
- Categoría B: 2 premios para los retos procedentes de autores que estén cursando secundaria y bachiller.
- Categoría C: 2 premios para los retos procedentes de mayores de edad.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El Jurado se guarda el derecho a eliminar todos aquellos videos que puedan tener contenido no relacionado con la actividad física y el deporte, excluyéndolos del concurso.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, página [web:www.segorbe.es](http://web:www.segorbe.es) y redes sociales.

SEGORBE, 2026-02-03

Dª Mª Carmen Climent García.- Alcaldesa

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00495-2026-U

**TORREBLANCA**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torreblanca, en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREBLANCA EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EUROTAXI).

Se incluyen anexas al presente anuncio las bases que rigen la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torreblanca, a 16 de enero de 2026.

La Alcaldesa.

Fdo.: Tania Agut Mas

ANEXO

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREBLANCA EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EURO-TAXI)**

Primera. Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la concesión por procedimiento abierto de dos licencias (nº3 y nº4), por el Excmo. Ayuntamiento de Torreblanca para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros, de conformidad con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana y la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Taxi de Torreblanca y demás normativa aplicable.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar y tomar parte en el presente concurso las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

B) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de vehículo auto-taxi con una antigüedad mínima de un año. La suspensión temporal de esta autorización no significará incumplimiento de este requisito.

C) Haber superado las pruebas acreditativas de competencia profesional para la prestación del servicio convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Torreblanca.

D) Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima fijada para la jubilación forzosa.

E) Carecer de deudas pendientes con Hacienda Pública y Seguridad Social.

F) Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En este caso, los titulares podrán realizar la efectiva prestación del servicio de taxi mediante conductores asalariados.

G) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

Tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreblanca mediante una instancia general, adjuntando el Anexo I

<https://cloud.dipc.as/public.php/dav/files/Pkf4jN7ng7sNyKB/?accept=zip>

y el Anexo II

<https://cloud.dipc.as/public.php/dav/files/2TweKwLcMkeWmdC/?accept=zip>

cumplimentados, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañándose de los documentos que se indican en la base cuarta.

No obstante, también podrán presentarse presencialmente en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torreblanca. Calle San Antonio 11, CP: 12596, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo el 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto con la solicitud (Anexo I), se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI y Permiso de conducción, encontrándose ambos en vigor.
- Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad según el artículo 8 de Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana (Anexo II).
- Certificado de haber superado las pruebas acreditativas de competencia profesional para la prestación del servicio convocadas por el Ayuntamiento de Torreblanca.
- Certificado acreditativo de carencia de antecedentes penales
- Certificado acreditativo de carencia de deudas pendientes con la Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Acreditación de méritos, de conformidad con las previsiones de la base quinta, mediante certificado oficial.
- Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, la explotación la hará personalmente, o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados. (Anexo I).
- Compromiso de que, en caso de obtener licencia, dispondrá de vehículo en régimen de propiedad, u otro régimen admitido por la normativa vigente (Anexo I). Asimismo, no podrá superar los cuatro años de antigüedad desde su matriculación inicial, y deberá justificar, mediante el oportuno certificado, haber superado la correspondiente inspección técnica de vehículos y demás requisitos exigibles.

Compromisos establecidos en la ordenanza municipal respeto al turismo que se destinará al servicio de taxi:

1. El vehículo se identificará ante el Ayuntamiento por su marca, modelo y matrícula.
2. Deberá incorporar los distintivos de taxi de forma permanente, tanto en puertas laterales como en la parte trasera, y que como mínimo deberán indicar el municipio y el número de autorización.
3. La pintura de los vehículos será de color blanco y los distintivos de los auto-taxis serán del color y características que se establezca mediante decreto de la alcaldía o acuerdo del órgano en quien delegue.
4. Se hará constar de manera visible en el exterior e interior el número de autorización municipal.
5. Dentro del término municipal los auto-taxis indicarán su situación de "libre" llevando encendida una luz verde conectada con la bandera o elemento mecánico que la sustituya del aparato taxímetro para el apagado o encendido de la misma, según la situación del vehículo.

Quinta. Prelación y méritos.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana, al tratarse de un procedimiento de libre concurrencia, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1) Experiencia profesional.

Se valorará el tiempo de dedicación previa a la profesión de taxis, ya sea como titular, familiar colaborador o asalariado, debiendo acreditar documentalmente que disponen de capacitación profesional expedida por el Ayuntamiento de Torreblanca y que no están vinculados a otra licencia, con un máximo de 60 puntos a razón de 0,5 puntos por cada mes de servicio.

Forma de acreditación:

- Contrato de trabajo y vida laboral. En el caso de profesionales autónomos, se acreditará con el documento justificativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y la vida laboral.

2) Conocimiento del Inglés.

Nivel A1 básico: 5 puntos.  
Nivel A2 elemental: 10 puntos.  
Nivel B1 intermedio: 15 puntos.  
Nivel B2 intermedio superior: 20 puntos.  
Nivel C1 avanzado: 25 puntos.  
Forma de acreditación: Títulos oficiales.

3) Conocimiento del valenciano:

Nivel elemental de la Junta Qualificadora de Valenciano (B1), o equivalente: 15 puntos.  
Nivel mitjà de la Junta Qualificadora de Valenciano (C1), o equivalente: 20 puntos.  
Nivel superior de la Junta Qualificadora de Valenciano (C2), o equivalente: 25 puntos.

Forma de acreditación: Títulos oficiales o certificado de convalidación del nivel B1 de valenciano, por homologación con los estudios del sistema educativo.

4) Conocimiento de cualquier otro idioma de la U.E.

Nivel elemental o equivalente: 15 puntos.  
Nivel mitjà o equivalente: 20 puntos.  
Nivel superior o equivalente: 25 puntos.

Forma de acreditación: Títulos oficiales o certificado de convalidación del nivel, por homologación con los estudios del sistema educativo.

- 5) Conocimientos acreditados para atender a personas con alguna discapacidad física o psíquica.  
Cursos de 100 o más horas: 15 puntos.  
Cursos de 50 o más horas: 10 puntos.  
Cursos de 20 o más horas: 5 puntos.

Forma de acreditación: certificados, títulos o diplomas oficiales.

- 6) Capacidad para usuarios de los vehículos:  
Vehículo que se dispone para el servicio de taxi, con antigüedad inferior a 4 años:  
Vehículo hasta 5 plazas .....25 puntos  
Vehículo hasta 9 plazas .....35 puntos  
Vehículo adaptado para el transporte de personas de movilidad reducida .....60 puntos

Forma de acreditación: Permiso de circulación

Tendrá prioridad en igualdad de puntuación el sexo infrarrepresentado, si persiste, las víctimas de violencia de género, si persiste, las personas con diversidad funcional acreditada mínima de 33%, pero que cuenten con capacidad funcional para ejercicio de la profesión de taxista, si persiste, las personas que cuenten con mayor antigüedad en el permiso de conducción, si persiste, aquellos que cuenten con mayor antigüedad en situación de desempleo, y si persistiera la selección se determinará por sorteo.

Sexta. Comisión de valoración.

La comisión estará conformada por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales y contarán con una suplencia para cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la página web municipal junto con la lista definitiva de personas y aspirantes.

En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente. La ausencia de la Presidencia y suplencia de ésta será suplida por el/la vocal de mayor edad. La presencia de la Secretaría o suplencia de ésta será obligatoria.

La comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Séptima. Procedimiento de adjudicación.

El órgano competente para la adjudicación de las licencias es la Alcaldía u órgano en quien delegue.

Las licencias se adjudicarán por riguroso orden de prelación, a elección de los adjudicatarios en su tipología. Se entiende que aquellas personas a las que se haya valorado que el vehículo turismo que se pretenda adscribir a la licencia de taxi sea adaptado para el transporte de personas de movilidad reducida ya han manifestado su preferencia, adjudicándole una licencia vinculada a un vehículo auto-taxi únicamente en el supuesto de que no quedaran libres licencias vinculadas a vehículo adaptado (euro-taxis).

La autorización se otorgará en favor de personas físicas habilitadas al efecto y que solo podrán ser titulares de una única autorización y para un vehículo. En ningún supuesto podrán otorgarse autorizaciones de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes.

#### Octava. Publicación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez examinada por la Comisión la documentación que se acompaña, se efectuará una propuesta de lista provisional de adjudicación, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, en los mismos términos, se hará pública la lista definitiva en los medios antedichos.

#### Novena. Notificación.

La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en el concurso, debiendo los adjudicatarios, en el plazo máximo de 30 días desde la notificación, aportar la siguiente documentación:

- Permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica de vehículos, debidamente revisada, del vehículo con el que prestará el servicio, que deberá tener una antigüedad no superior a cuatro años.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- Certificado médico oficial en el que conste textualmente:
  - «No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxi.»
  - Alta en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el régimen de autónomos.
  - La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas.

El titular de la licencia deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de sesenta días desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

#### Décima. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunitat Valenciana; en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Taxi de Torreblanca, y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

#### Undécima. Recursos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados en el presente procedimiento, los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló. Asimismo, podrán interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrán interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### Duodécima. Datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Torreblanca, con domicilio en Calle San Antonio 11 12596 Torreblanca, Castellón. La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de las licencias de taxis. Este tratamiento elabora perfiles de las personas físicas. Sus datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes y/o intervinientes en la materia. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal

aplicable al responsable del tratamiento, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. El Ayuntamiento de Torreblanca podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. Las transferencias internacionales de datos, en caso de producirse, se ajustarán a la normativa vigente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, se podrá dirigir a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

\*Toda referencia contenida a personas del sexo masculino se entenderá también realizada a personas del sexo femenino.

#### ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREBLANCA EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EURO-TAXI)

1.- Datos del solicitante.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El solicitante arriba indicado DECLARA EXPRESAMENTE:

- Que desea participar en la convocatoria para la concesión de una autorización de transporte urbano dentro del término municipal de Torreblanca en vehículo turismo (Auto-Taxi / Euro-Taxi).
- Que cumple con los requisitos para participar y tomar parte en el presente concurso, previstos en las bases de la presente convocatoria, y de conformidad con la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana.
- Que aporta la documentación obligatoria para participar en el procedimiento, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.
- Que se compromete, en caso de obtener la licencia que la prestación del servicio la hará personalmente, o conjuntamente con familiares o mediante la contratación de conductores asalariados, acreditando documentalmente con carácter previo ante el Ayuntamiento que disponen de capacitación profesional expedida por el Ayuntamiento de Torreblanca.
- Que se compromete, en caso de obtener la licencia, a disponer de vehículo en régimen de propiedad, u otro régimen admitido por la normativa vigente, y en especial la ordenanza municipal reguladora, sin que el vehículo supere los cuatro años de antigüedad desde su matriculación inicial y que adaptará el vehículo a las exigencias establecidas en la ordenanza municipal y en el

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA (CASTELLON)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE TENER EL REQUISITO DE HONORABILIDAD

D/ª \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Calle/Avda/Pza. \_\_\_\_\_,  
nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_, con D.N.I. /N.I.E. nº \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_,  
ante este Ayuntamiento comparece y presenta la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA:

- a) Que no ha sido condenado, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, o bien que han sido cancelados los correspondientes antecedentes penales.
- b) Que no se encuentra cumpliendo penas de inhabilitación o suspensión, impuestas por sentencia firme como no accesorias y teniendo la profesión de transportista relación directa con el delito cometido.
- c) Que no ha sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.
- d) Que no ha cometido incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA (CASTELLON) " " " "

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00497-2026-U

**VILA-REAL**

ANUNCIO

EL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

HACE SABER:

Que por la mercantil TEGO SOLUTIONS, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalar la actividad de "chatarrería de productos no peligrosos", en el inmueble sito en la calle Sagunto, 127, con ref. catastral núm. 66433A9YK4264S 0001 BY , de esta ciudad.

En virtud de lo que se dispone en el art. 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, resuelve someter el expediente 2025/23579T a información pública, por plazo de treinta días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas

Vila-real, 5 de febrero de 2026

Concejal delegado de Territorio del Ayuntamiento de Vila-real,  
Emili M. Obiol Menero..

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Mancomunitats / Mancomunidades

00468-2026-U

**MANCOMUNIDAD PLANA DE L'ARC**

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero del 2026 de la Entidad Mancomunidad de la Plana de l'Arc, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de febrero del 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mplanadelarc.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vall d'alba a 4 de febrero del 2026

La Presidenta, Marta Barrachina Mateu

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Consortis / Consorcios

00466-2026-U

**CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

RESOLUCIÓN 2026-0155, de 4 de febrero de 2026: Convocatoria Bolsa Urgente de Empleo Temporal de FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPCS)

Con carácter general la constitución de bolsas de empleo temporal está vinculada al desarrollo de las ofertas de empleo público, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de naturaleza laboral, en los supuestos previstos en los artículos 10 y 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre (TRLEBEP). No obstante, en ausencia de bolsas de empleo temporal y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, podrán constituirse bolsas a través de pruebas selectivas o por el sistema de baremación de méritos y experiencia, en los supuestos en los que cuando de conformidad con la oferta pública de empleo no se prevea la convocatoria de un proceso selectivo para algún Cuerpo, Escala, APF o categoría profesional o habiéndose convocado se hubieran agotado las bolsas existentes y en tanto se formen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público; o cuando haya que atender las necesidades de cobertura derivadas de sustituciones transitorias de la persona ocupante, de ejecución de programas de carácter temporal o acumulaciones de tareas.

Los procedimientos de acceso al empleo público deben desarrollarse con la agilidad y la celeridad necesarias para, respetando en todo caso las garantías inherentes a los mismos y la salvaguardia de los principios constitucionales y legales, permitir al mismo tiempo la dotación de personal en tiempo razonable y garantizar la prestación del servicio por la Administración. Se podrá acordar la declaración de urgencia del procedimiento cuando las necesidades de interés público así lo requieran de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el cual los plazos previstos podrán reducirse a la mitad.

De conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia."

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal en la categoría que se especifica, siendo el CHPCS un ente administrativo sanitario público que tiene encomendado la prestación de un servicio público básico y esencial para la ciudadanía, con objeto de seleccionar efectivos suficientes para la cobertura temporal ante las diferentes contingencias e incidencias de personal que puedan surgir, de forma que se garantice la mejor prestación asistencial cuando no sea posible su cobertura por empleados fijos, que en esta categoría profesional, Facultativo/a Especialista en Medicina Nuclear, existen y vista la situación de urgencia y necesidad de cobertura se pueden producir, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Gerencia de fecha 3 de febrero de 2026.

La presente bolsa urgente de empleo temporal resultado de esta convocatoria pública, específica y extraordinaria convocadas por el CHPCS se regirá con carácter general por la Bases Generales del CHPCS publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incorporadas en la presente convocatoria que resultan necesarias para su adaptación a los términos jurisprudenciales, legales y reglamentarios que son necesarios; y en lo que en ellas no estuviera prevista se aplicará la normativa legal y reglamentaria y de desarrollo que resulte de aplicación al personal de este CHPCS sanitario de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen jurídico del personal del CHPCS y la naturaleza y peculiaridades del sector sanitario al que pertenece el presente CHPCS, entidad pública instrumental de la Generalitat Valenciana adscrita a la Conselleria de Sanitat.

Constituida la bolsa de empleo temporal, los llamamientos y oferta para la contratación se efectuarán según surjan las necesidades sin que la mera pertenencia a la bolsa de empleo constituya garantía ninguna del derecho a contratación, que se efectuará según la disponibilidad de efectivos, presupuestaria, y necesidades asistenciales, y en cualquier caso con sujeción al Derecho laboral y en lo que proceda, a la normativa básica estatal de función pública aplicable a empleados públicos con vínculo laboral, con la

formalización del contrato laboral de duración determinada que en cada caso resulte procedente, en aplicación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, los artículos 10 y 11 de TRLEBEP y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuantas otras normas que se dicten y afecten en materia de regulación de la contratación laboral temporal en el acceso a la función pública

A efectos de mejorar la agilidad de la localización de la persona a contratar, las personas aspirantes deberán consignar dos medios por los que comuniquen ser localizados: teléfono móvil o teléfono fijo y correo electrónico, quedando obligados a comunicar las variaciones de los mismos; no obstante, las notificaciones que se efectúen, y siempre que ello suponga mayor garantía de objetividad, transparencia y celeridad, se efectuarán mediante correo electrónico indicado en la solicitud de inscripción.

Cuando las personas incluidas en las bolsas de empleo temporal modifiquen cualquiera de sus datos personales, domicilio o teléfono, y especialmente los de localización, estarán obligadas a comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos del CHPCS en el plazo de 10 días, a contar desde que se produjo la modificación, siendo de su total responsabilidad la actualización de los mismos.

El cese de los aspirantes seleccionados de las bolsas de empleo temporal no implicará su integración en las bolsas derivadas de procesos selectivos derivados de la OEP.

No obstante lo dispuesto en relación a la vinculación laboral de los aspirantes seleccionados y llamados para cubrir las necesidades temporales, la relación profesional temporal con estos adoptará la naturaleza jurídica de empleo público que corresponda a la naturaleza de la plaza o necesidad temporal que esté llamada a cubrir, con todos los derechos asociados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

CONVOCAR BOLSA URGENTE DE EMPLEO TEMPORAL por el sistema extraordinario de CONCURSO DE MÉRITOS, para proveer una lista de personal de carácter laboral temporal, no permanente, en la categoría o grupo profesional y puesto de FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR en el CHPCS.

#### CONDICIONES

**BASES:** Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del CHPCS, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, que se efectúa exclusivamente por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, para cuya mejor lectura y comprensión se reproducen íntegramente y adaptadas a la normativa legal y reglamentaria en vigor, en la presente convocatoria.

**REQUISITOS:** Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación efectuada.

1.- Tener la nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público.

Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en los términos previstos en la normativa básica estatal. El CHPCS podrá exigir en el momento previo a la contratación la acreditación del conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad o diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. No obstante, en el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lenguas

2.- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

3.- Poseer la titulación exigida y, en su caso, especialidad, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo para el acceso a categorías profesionales del grupo "otras agrupaciones profesionales".

Se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, a efectos de este proceso selectivo, la fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la de efectos plenos del título de especialista.

Titulaciones académicas oficiales expedidas por órgano competente. En aquellos supuestos en que la expedición del título se encuentre en trámite, se podrá acreditar mediante la presentación del certificado académico de finalización de estudios expedido por la Universidad, junto con el recibo del abono de las tasas correspondientes.

Respecto a las titulaciones académicas no universitarias, si no se presenta el título oficial, podrán acreditarse las mismas mediante certificación de la autoridad educativa competente, en la que deberá constar necesariamente el número de registro, número de serie y fecha de expedición y en su caso, indicación del libro y el folio. En el supuesto de encontrarse en trámite la expedición del título, podrá presentarse certificado académico de finalización de estudios expedido por el órgano competente junto con el recibo de abono de las tasas correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y presentarse traducidas por traductor jurado.

4.- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, ni hallarse en situación de inhabilitación con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1 de este punto, no encontrarse en la situación de inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado o separada, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

6.- Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, será requisito no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la contratación la persona interesada deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

7.- Acreditar la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano que se determine reglamentariamente, respetando el principio de proporcionalidad y adecuación entre el nivel de exigencia y las funciones correspondientes, cuando así venga establecido reglamentariamente.

**TITULACIÓN EXIGIBLE:** Licenciatura/Grado en Medicina y Cirugía General, y Especialidad en Medicina Nuclear.

**MÉRITOS BAREMABLES EN EL CONCURSO:** El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten documental y fehacientemente en el momento de presentarse la solicitud/inscribirse telemáticamente, con arreglo al siguiente baremo.

Todos los méritos vendrán referidos y se valorarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Castellón.

Solo se baremarán los méritos que queden documentalmente acreditados y aportados telemáticamente, en los términos exigidos en la presente convocatoria:

A) **EXPERIENCIA:** Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o

privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificara necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia solo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constatarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta podrá obtenerse telemáticamente accediendo al portal web de la Seguridad Social // (<https://portal.seg-social.gob.es/>); también podrá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria.

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral...), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

B) Por CURSILLOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN CONTINUA (acordada entre Administración y Sindicatos) o técnica para el desempeño del puesto convocado, impartido por universidades, organizaciones sindicales o administraciones públicas y certificados por los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, a valoración del tribunal, y de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de menos de 30 horas 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas 0,40 puntos por curso.

- Cursos de másteres según valoración del tribunal, se valorará duración, temáticas y relación con el puesto de trabajo.

Los cursos relacionados con la igualdad de oportunidades mujeres y hombres, adicionaran 0,15 puntos por curso acreditado.

No serán válidas las Jornadas, Mesas Redondas o similares. La documentación aportada deberá acreditar explícitamente el contenido del curso y el número de horas del mismo, o en su caso, número de créditos.

(C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR, se valorará la titulación académica superior respecto a la titulación exigida en la convocatoria, a juicio del tribunal y siempre que guarde relación con el puesto convocado; un máximo de 0,5 puntos.

(D) POR TRABAJOS DOCENTES, COMUNICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN relacionados con el puesto convocado, a valoración del tribunal, un máximo de 1 punto.

(E) EL CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente, con arreglo a la siguiente escala general:

- Conocimiento Oral (A1 y A2)	0,25 puntos
- Conocimiento Nivel Elemental (B1 y B2)	0,50 puntos
- Conocimiento Nivel Medio (C1)	1,00 puntos
- Conocimiento Nivel Superior (C2)	1,50 puntos

La valoración de un nivel superior excluye la de los niveles inferiores.

Únicamente se valorarán los certificados provisionales en tanto en cuanto la Junta no haya expedido las correspondientes certificaciones definitivas.

El conocimiento del valenciano (E) se constituye como mérito baremable en tanto no constituya requisito para el acceso en la función pública, en las categorías profesionales que se determinen, la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano acreditada, en los términos reglamentarios en desarrollo de lo dispuesto en la normativa básica autonómica de función pública.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE AUTOBAREMACIÓN, REQUISITOS Y MÉRITOS.**- El procedimiento de presentación de solicitud para participar en el proceso selectivo convocado se realizará únicamente de forma telemática y exclusivamente a través del enlace situado en la página web del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón ([www.hospitalprovincial.es](http://www.hospitalprovincial.es)), acceso "SEDE ELECTRÓNICA" (<https://chpcs.sedelectronica.es>), opción "Catálogo de Trámites", carpeta "Bolsa de Empleo Temporal", según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A tal efecto, el momento se efectúe la inscripción telemática se deberá aportar:

- Titulación requerida.
- Documentos que acrediten los méritos que el aspirante desea que sean valorados, y que se ajusten a lo dispuesto en estas bases.
- Cumplimentación del modelo de Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud telemática.

No obstante, al objeto de facilitar la agilidad del procedimiento, no se deberá aportar la documentación siguiente, aunque sí se deberá especificar en la hoja de autobaremación:

- Certificados que acrediten los servicios prestados en el Hospital Provincial de Castellón a partir del 1 de enero de 1998.

La solicitud de inscripción incorporará las siguientes declaraciones responsables de la persona solicitante:

1. Declaración en la que manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en la solicitud son verídicos, que cumple los requisitos que establecen la convocatoria y se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del CHPCS para la comprobación, control e inspección que se estimen oportunos y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de reconocimiento de la obligación en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El consentimiento de la persona inscrita al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

La anotación de datos falsos será motivo de no inclusión o exclusión, en su caso, en las listas de empleo temporal, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Las personas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud

#### PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES TELEMÁTICAS-

El plazo de presentación telemáticas de solicitudes, autobaremación, documentos que acrediten requisitos y méritos será de 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón de la presente convocatoria.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. - PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA BOLSA.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Recursos Humanos, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, proporcionará a la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas con indicación de aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de participación, a los efectos de inicio de actuaciones.

Recibida la documentación anterior, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos, condiciones o situaciones del personal concursante y formulará una propuesta de listado provisional de admitidos/excluidos y baremación provisional, que se publicará en la web del Consorcio. Las personas interesadas tendrán cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada o su exclusión. Dichas alegaciones deberán presentarse en misma sede electrónica en la que se presentó la instancia de participación y la documentación correspondiente, especificando claramente qué apartado/s desea alegar, el sentido o alcance de su alegación y manifestando y aportando documentalmente las fundamentaciones en las que basa su pretensión; las solicitudes de revisión que no vengan debidamente fundamentadas no serán admitidas a trámite.

Las reclamaciones contra las listas provisionales no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados junto a la inscripción en el plazo general que fue otorgado, ni la presentación de requisitos distintos que no hayan sido aportados en el plazo de presentación de instancias

La Comisión de Valoración, estudiará las mismas y formulará propuesta de listado definitivo a la dirección gerente del CHPCS, que dictará resolución y ordenará su publicación en la web del CHPCS; dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Finalizado dicho plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

Las alegaciones se entenderán resueltas con la publicación del listado definitivo.

Mediante las publicaciones en la web del CHPCS se entenderán realizadas las notificaciones a los interesados, a todos los efectos.

El orden de prelación en la formación de bolsas de empleo temporal se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos exigidos en la presente convocatoria.

El orden de los llamamientos se efectuará respecto de la persona candidata que, cumpliendo los requisitos exigidos, corresponda según el orden de prelación. No obstante, en caso de que por la naturaleza del ejercicio de funciones a realizar en el puesto de trabajo objeto de cobertura, exista normativa reglamentaria sectorial que exija estar en posesión de determinados certificados, acreditaciones y/o licencias, para la realización de alguna o todas las tareas del puesto a cubrir, el llamamiento se limitará a quienes estando en la lista de candidatos los hayan alegado y acreditado o estén en condiciones de acreditarlos en el momento se deba iniciar la contratación. (base tercera c, bases generales de bolsas del Consorcio)

En cuanto a los criterios de desempate entre las personas candidatas en caso de igualdad de puntuación final total, se acudirá primero a la puntuación obtenida en cada apartado del baremo comenzando por el primero. Finalmente, se dirimirá a favor del solicitante de mayor edad. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del género infrarrepresentado en la categoría correspondiente, en el CHPCS.

El personal que suscriba un contrato laboral temporal sujeto a la superación del periodo de prueba establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del CHPCS y reflejado en su contrato de trabajo, y que implica la resolución de la relación laboral temporal, en dicho periodo, a instancias de cualquiera de las partes, sin que exista obligación legal de alegar justa causa, llevará como efecto asociado a la falta de superación del mencionado periodo de prueba, la suspensión de la bolsa de empleo temporal durante un periodo de un año, en la categoría profesional/grupo profesional objeto de no superación. En esta situación, no podrá ser llamado ni contratado para cubrir ninguna oferta de trabajo en la categoría o grupo profesionales en la que no haya superado el periodo de prueba.

**COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado técnico de selección para la ejecución de los procedimientos selectivos consistentes en la evaluación de los méritos de cada aspirante, con arreglo a lo dispuesto en la presente convocatoria, y en los decretos y demás normas generales reglamentarias de

aplicación y que actuarán sometidos a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

Serán nombrados y cesados por el Director Gerente que tiene atribuida la competencia en esta materia.

Su composición será impar, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes. En cualquier caso, se garantizará la imparcialidad de sus miembros, su idoneidad y profesionalidad en cuanto al conocimiento del contenido funcional propio de los puestos de los cuerpos, escalas, agrupación profesional funcionarial, agrupación de puestos de trabajo o grupo profesional, y pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria así como la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Los órganos de selección cuando se trate de seleccionar personal laboral podrán estar compuestos además de personal funcionario o estatutario, por personal laboral.

El personal de elección o de designación política, el personal interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección. Tampoco podrán formar parte de estos órganos, las personas que hayan ejercido actividad de preparación de aspirantes para el ingreso en el empleo público o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de oposiciones en los últimos cinco años.

De acuerdo con el principio de colaboración y cooperación entre administraciones, podrá formar parte de los órganos de selección quienes ostenten la condición de empleado público, con carácter fijo o de carrera, del Sector Público, y su pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Finalizado el plazo de inscripción, y en todo caso dentro del plazo máximo de 5 días naturales siguientes, la Dirección Gerencia publicará en la página web del CHPCS, la composición nominativa de la comisión de valoración.

#### RECURSOS Y ALEGACIONES

Contra estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta que agotan la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ante los actos de la Comisión de Valoración, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Dirección Gerente, como órgano competente para resolverlo.

No se podrá presentar recurso ante aquellas resoluciones o actos que, por establecer un plazo de subsanaciones, reclamaciones o alegaciones, no sean definitivas. Las resoluciones que se produzcan tras este trámite sí serán susceptibles del recurso correspondiente.

La alegación, reclamación sobre la baremación u otra circunstancia relativa al desarrollo del proceso se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados provisionales, y será el Órgano Técnico de Selección quien decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

En Castellón, a 4 de febrero de 2026.

El Director Gerente  
Matías Real López

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Consortis / Consorcios

00388-2026

**CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN**

Expediente: 969/2025  
Asunto: Emplazamiento a los interesados

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO – 578/2025. Negociado: J.L

Ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza número uno se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, mediante procedimiento Abreviado número – 578/2025 Negociado: J.L, interpuesto por D. Sergio Luis Sanabria Corella, por el que interpone recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a los resultados definitivos de la convocatoria para la cobertura de 28 plazas de Bombero conductor, cuyas bases fueron publicadas en el BOP n.º 154 de 16 de diciembre de 2023, lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para lo cual deberán previamente comparecer en forma asistidos de abogado; asimismo se informa a los interesados que el escrito de demanda se encuentra a su disposición, previa personación, en las dependencias del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón- Asesoría Jurídica, y en la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza número uno.

Lo que se notifica para su general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 28 de enero de 2026.  
El Diputado Delegado,  
David Vicente Segarra.

---

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /  
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /  
Otras entidades y anuncios particulares

00338-2026

**ASOC. DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA MAESTRAT, ÀNIMA INTERIOR**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En fecha 26/01/2026, se aprobó las bases reguladoras y la convocatoria, para la selección por concurso y constitución de una bolsa de empleo para cubrir un puesto de técnico/a en orientación e inserción laboral para el Pacto Territorial por la Ocupación Castelló Nord, gestionado por la Asociación de promoción y dinamización socioeconómica Maestrat, ànima interior.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El texto íntegro de las bases reguladoras puede consultarse a través de la sede electrónica de esta Asociación <https://maestratanimainterior.sedelectronica.es> y en su tablón de anuncios.

Traiguera, 26 de enero de 2026

La Presidenta, Ruth Sanz Monroig

(Documento firmado electrónicamente)

---

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /  
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /  
Otras entidades y anuncios particulares

00499-2026-U

**ORGANISME AUTÒNOM CENTRES SOCIALS ESPECIALITZATS**

ANUNCI

La presidenta de l'OACSE mitjançant decret dictat en data 05/02/2026 va disposar entre d'altres el següent:

«Declarar DESERTA la plaça D'AUXILIAR ADMINISTRATIU, subgrup C2, escala administració general, en el procés selectiu d'estabilització (Llei 20/2021 de 28 de desembre, DA 6ª, OOP 2021) convocat per resolució de data 23 de desembre de 2022 (BOP 155 de data 27 de desembre de 2022), en haver renunciat totes les persones seleccionades i no resultar possible la seua cobertura conforme al que es preveu en les bases i en la normativa aplicable.

Procedir a la publicació de l'anunci de que ha quedat deserta la plaça d'auxiliar administratiu en el Taulell d'Anuncis de l'OACSE i al Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs contenciós administratiu, en el termini de dos mesos a comptar des de l'endemà de la seua publicació, davant el Jutjat contenciós administratiu amb seu a la ciutat de Castelló de la Plana, d'acord amb el que disposa l'article 8 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa. Potestativament, també es pot interposar recurs de reposició davant l'Alcaldia en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la seua notificació, d'acord amb el que estableixen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Igualment es podrà interposar qualsevol altre recurs que es considere oportú.»  
El que es fa públic per a general coneixement.

L'alcalde president  
Juan Manuel Cerdá Tena

Benicarlo a 5 de febrero de 2026